



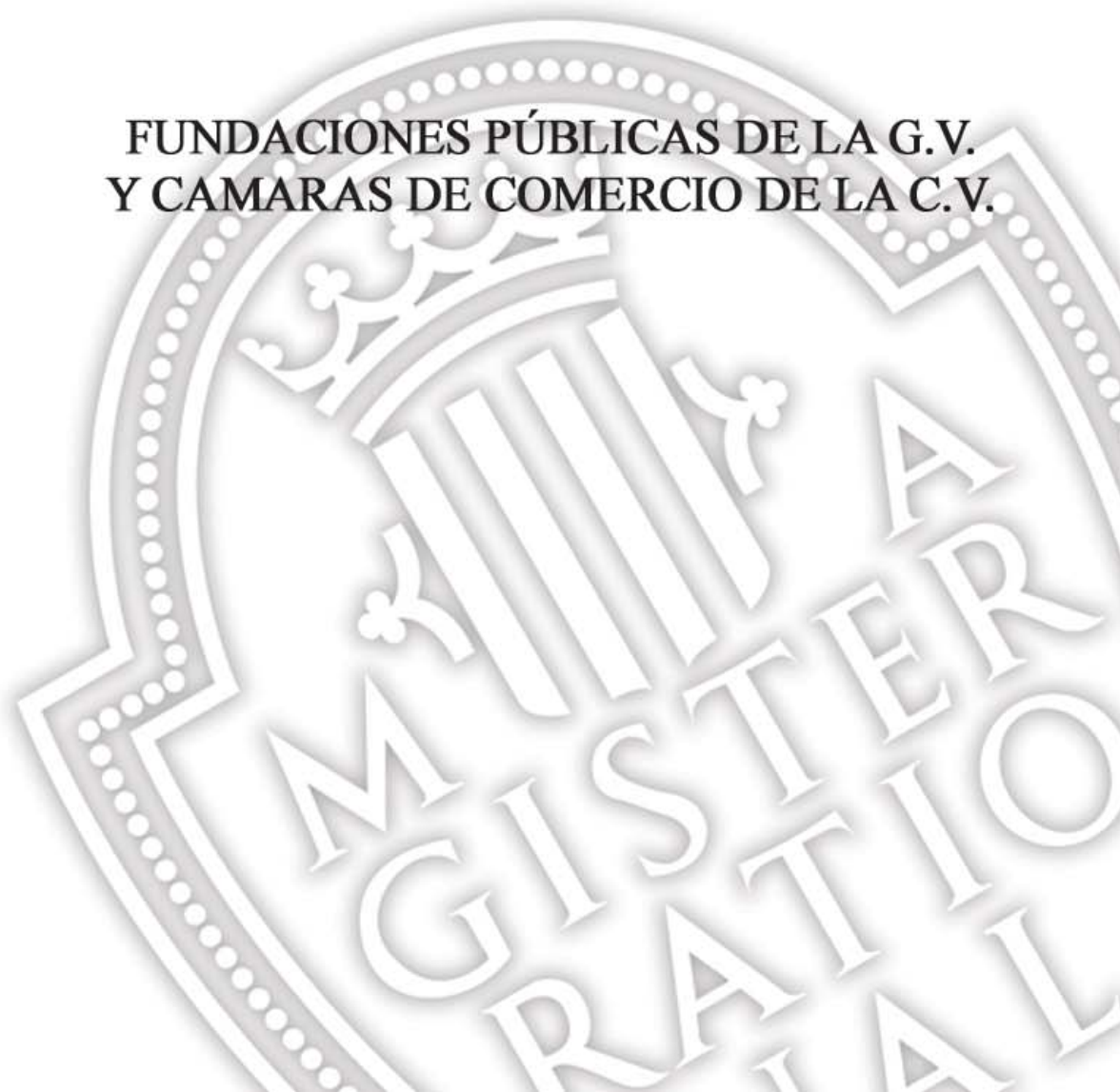
SINDICATURA DE COMPTES

EJERCICIO 2003

**Informe de Fiscalización de
la Cuenta General de la
Generalitat Valenciana**

VOLUMEN VI

**FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA G.V.
Y CAMARAS DE COMERCIO DE LA C.V.**



**GENERALITAT
VALENCIANA**

**Fiscalización de la Cuenta General
de la Generalitat Valenciana
del ejercicio 2003**

INFORME DE FISCALIZACIÓN

CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA DEL EJERCICIO 2003

VOLUMEN I	INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES GENERALES INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN
VOLUMEN II	INFORME DE FISCALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA SANITARIA DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD
VOLUMEN III	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE ENTIDADES AUTÓNOMAS
VOLUMEN IV	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES
VOLUMEN V	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE ENTES DE DERECHO PÚBLICO
VOLUMEN VI	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA Y DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
VOLUMEN VII	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
ANEXOS	EN SOPORTE INFORMÁTICO CD-ROM

Volumen VI

Fundaciones Públicas de la Generalitat Valenciana y
Cámaras de Comercio de la Comunidad Valenciana

ÍNDICE	Página
I FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA	15
1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	17
1.1 Objetivos	17
1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización	17
2. INFORMACIÓN GENERAL	20
2.1 Naturaleza	20
2.2 Finalidad y funciones de las fundaciones	21
2.3 Órganos de gobierno y órganos de control	21
2.4 Régimen jurídico	22
2.5 Régimen presupuestario-contable	24
2.6 Auditoría	25
3. ESTADOS CONTABLES DE LAS FUNDACIONES	26
4. FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL MEDITERRÁNEO	31
4.1 Naturaleza y objeto	31
4.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	31
4.3 Conclusiones generales	32
4.4 Balance	32
4.5 Cuenta de resultados	34
4.6 Destino de excedentes	34
4.7 Otros aspectos-control interno	35
4.8 Recomendaciones	35
5. FUNDACIÓN SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	36
5.1 Naturaleza y objeto	36
5.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	36
5.3 Conclusiones generales	36
5.4 Balance	37
5.5 Cuenta de resultados	39
5.6 Destino de excedentes	40

ÍNDICE	Página
5.7 Otros aspectos-control interno	40
5.8 Recomendaciones	41
6. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	42
6.1 Naturaleza y objeto	42
6.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	42
6.3 Conclusiones generales	43
6.4 Balance	43
6.5 Cuenta de resultados	44
6.6 Destino de excedentes	45
6.7 Otros aspectos	45
6.8 Recomendaciones	46
7. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, “LA LUZ DE LAS IMÁGENES”	47
7.1 Naturaleza y objeto	47
7.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	47
7.3 Conclusiones generales	47
7.4 Balance	48
7.5 Cuenta de resultados	50
7.6 Destino de excedentes	51
7.7 Contratación	51
7.8 Recomendaciones	52
8. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA CIUDAD DE LAS ARTES ESCÉNICAS	53
8.1 Naturaleza y objeto	53
8.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	53
8.3 Conclusiones generales	54
8.4 Balance	56
8.5 Cuenta de resultados	58
8.6 Destino de excedentes	61
8.7 Otros aspectos	61
8.8 Recomendaciones	62

ÍNDICE	Página
9. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA BIENAL DE LAS ARTES	64
9.1 Naturaleza y objeto	64
9.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	64
9.3 Conclusiones generales	64
9.4 Balance	65
9.5 Cuenta de resultados	66
9.6 Destino de excedentes	67
9.7 Recomendaciones	67
10. FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL MEDITERRÁNEO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	69
10.1 Naturaleza y objeto	69
10.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	69
10.3 Conclusiones generales	70
10.4 Balance	71
10.5 Cuenta de resultados	72
10.6 Destino de excedentes	72
10.7 Contratación	72
10.8 Hechos posteriores	74
10.9 Recomendaciones	75
11. FUNDACIÓN GENERALITAT VALENCIANA-IBERDROLA	76
11.1 Naturaleza y objeto	76
11.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	76
11.3 Conclusiones generales	76
11.4 Balance	77
11.5 Cuenta de resultados	77
11.6 Destino de excedentes	78
11.7 Recomendaciones	78
12. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA EL ESTUDIO DE LA VIOLENCIA	79
12.1 Naturaleza y objeto	79
12.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	79

ÍNDICE	Página
12.3 Conclusiones generales	80
12.4 Balance	81
12.5 Cuenta de resultados	82
12.6 Destino de excedentes	82
12.7 Recomendaciones	83
13. FUNDACIÓN VALENCIANA DE LA CALIDAD	84
13.1 Naturaleza y objeto	84
13.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	84
13.3 Conclusiones generales	85
13.4 Balance	85
13.5 Cuenta de resultados	86
13.6 Destino de excedentes	86
13.7 Otros aspectos	86
13.8 Recomendaciones	87
14. FUNDACIÓN INSTITUTO DE PROPIETARIOS EXTRANJEROS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	88
14.1 Naturaleza y objeto	88
14.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	88
14.3 Conclusiones generales	89
14.4 Balance	90
14.5 Cuenta de resultados	91
14.6 Destino de excedentes	92
14.7 Otros aspectos	92
14.8 Recomendaciones	92
15. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, LA DOCENCIA Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PARA EL DESARROLLO DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALENCIA	94
15.1 Naturaleza y objeto	94
15.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	94
15.3 Conclusiones generales	95

ÍNDICE	Página
15.4 Balance	96
15.5 Cuenta de resultados	97
15.6 Destino de excedentes	98
15.7 Recomendaciones	98
16. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA INVESTIGACIÓN DEL AUDIOVISUAL	99
16.1 Naturaleza y objeto	99
16.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	99
16.3 Conclusiones generales	99
16.4 Balance	100
16.5 Cuenta de resultados	101
16.6 Destino de excedentes	101
16.7 Otros aspectos	101
16.8 Recomendaciones	102
17. FUNDACIÓN MUSEO DE LAS CIENCIAS PRÍNCIPE FELIPE	103
17.1 Naturaleza y objeto	103
17.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	103
17.3 Conclusiones generales	103
17.4 Balance	104
17.5 Cuenta de resultados	104
17.6 Destino de excedentes	105
17.7 Otros aspectos	105
17.8 Recomendaciones	105
18. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FE DE VALENCIA	107
18.1 Naturaleza y objeto	107
18.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	108
18.3 Conclusiones generales	108
18.4 Balance	109
18.5 Cuenta de resultados	110

ÍNDICE	Página
18.6 Destino de excedentes	111
18.7 Recomendaciones	111
19. TRÁMITE DE ALEGACIONES	112
II CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	113
1. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	115
1.1 Objetivo	115
1.2 Alcance y procedimientos de fiscalización	115
2. INFORMACIÓN GENERAL	117
2.1 Naturaleza y objeto	117
2.2 Régimen jurídico	118
2.3 Organización	119
2.4 Régimen financiero	119
2.5 Régimen contable	120
3. ESTADOS CONTABLES DE LAS CÁMARAS	122
3.1 Contenido de las cuentas revisadas	122
3.2 Comentarios generales sobre los balances de situación	122
3.3 Comentarios generales sobre las cuentas de pérdidas y ganancias	123
3.4 Comentarios generales sobre las liquidaciones presupuestarias	124
4. CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	129
4.1 Aspectos generales	129
4.2 Conclusión general	129
4.3 Comentarios sobre las cuentas anuales	129
4.4 Recomendaciones	132
5. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ALCOY	134
5.1 Aspectos generales	134
5.2 Conclusión general	135
5.3 Comentarios sobre las cuentas anuales	135

ÍNDICE	Página
5.4 Recomendaciones	138
6. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE	139
6.1 Aspectos generales	139
6.2 Conclusión general	139
6.3 Comentarios sobre las cuentas anuales	139
6.4 Recomendaciones	143
7. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN	144
7.1 Aspectos generales	144
7.2 Conclusión general	144
7.3 Comentarios sobre las cuentas anuales	144
7.4 Recomendaciones	148
8. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ORIHUELA	150
8.1 Aspectos generales	150
8.2 Conclusión general	150
8.3 Comentarios sobre las cuentas anuales	150
8.4 Recomendaciones	153
9. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA	154
9.1 Aspectos generales	154
9.2 Conclusión general	154
9.3 Comentarios sobre las cuentas anuales	154
9.4 Recomendaciones	157
10. TRÁMITE DE ALEGACIONES	158

ABREVIATURAS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS UTILIZADOS

DOGV	Diario Oficial de la Generalitat Valenciana
GV	Generalitat Valenciana
IGGV	Intervención General de la Generalitat Valenciana
LHPGV	Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana
R.D.	Real Decreto
S.S.	Seguridad Social
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Todos los datos económicos del informe vienen expresados en euros. Se ha efectuado un redondeo para no mostrar los céntimos; los datos representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados.

**FUNDACIONES PÚBLICAS DE
LA GENERALITAT VALENCIANA**

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Cuentas, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2003 de las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de las fundaciones, señalándose en los diferentes apartados de este informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de las fundaciones.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales rendidas de las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el Anexo de este Informe. Estas cuentas fueron aprobadas por los respectivos patronatos de las fundaciones dentro del plazo establecido, y presentadas a esta Sindicatura de Cuentas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV), conforme a la normativa de aplicación, el 30 de junio de 2004, junto con sus respectivos informes de auditoría, excepto en los casos que se señalan explícitamente en el interior del informe.

Los citados informes de auditoría son resultado tanto del control de carácter financiero, que atendiendo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, realiza la IGGV con la colaboración de firmas de auditoría contratadas por ésta, como de la auditoría externa en los casos que resulta obligatoria (ver apartado 2.6).

De acuerdo con lo anterior y con el fin de evitar duplicidades en el control de las fundaciones públicas se ha considerado necesario racionalizar las técnicas y procedimientos habituales de auditoría a realizar por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura. En consecuencia, aunque no se ha realizado una auditoría completa, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes, de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las Directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas.

En concreto, los principales procedimientos de auditoría que se han llevado a cabo en la fiscalización de las fundaciones públicas han sido:

Comprobaciones formales

- Solicitar al Registro de fundaciones una copia de la escritura fundacional de las nuevas fundaciones, así como de las modificaciones estatutarias de las existentes.
- Revisar las cuentas anuales del ejercicio 2003, de cada una de las fundaciones públicas, verificando que su contenido, plazos de aprobación por el Patronato y de remisión al Protectorado son conformes con lo dispuesto por la normativa aplicable.
- A partir de la información obtenida elaborar los agregados de los balances, cuentas de pérdidas y ganancias, y presupuestos de las fundaciones públicas a fin de analizar comparativamente la estructura patrimonial y presupuestaria de las mismas.
- Analizar el contenido de los informes de auditoría externa del ejercicio 2003.
- Solicitar y revisar las actas de los órganos de las fundaciones.
- Analizar la actividad desarrollada en el ejercicio y su concordancia con el objeto fundacional.
- Hacer un seguimiento de las incidencias detectadas y de las recomendaciones efectuadas en el informe del año anterior.

Pruebas detalladas

- Realizar una revisión analítica de las cuentas de pérdidas y ganancias y del balance.
- Verificar el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.4 de la Ley 8/1998, sobre el destino dado a los ingresos netos por las fundaciones.
- Solicitar un listado detallado de las subvenciones recibidas de las Administraciones Públicas y su adecuada aplicación y registro contable.
- Solicitar un listado de contratos firmados durante 2003 referidos a inversiones en inmovilizado y fiscalizar los más significativos.
- Comprobar que los gastos e inversiones más significativas se han destinado a alguna de las actividades propias de las fundaciones.
- Revisar los acontecimientos posteriores al cierre del ejercicio.

Las comprobaciones formales se han efectuado en todos los casos, realizándose las pruebas detalladas para las siete fundaciones que tienen un tamaño más importante o desarrollan una actividad más significativa en términos económicos. (Los balances y cuentas de resultados de estas siete fundaciones se muestran en los cuadros 3.1 y 3.3 respectivamente).

También se ha solicitado cuanta información y documentación adicional se ha considerado pertinente a los efectos de la fiscalización.

1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, hemos revisado el cumplimiento por parte de las fundaciones públicas de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003, con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de aspectos relevantes establecidos en las siguientes normas:

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991.
- Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley de la Generalitat Valenciana 12/2002, de 29 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2003.
- Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Decreto 79/2000, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana y se regulan los registros oficiales de Contratos y de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana y las garantías globales.
- Decreto 139/2001, de 5 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
- Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las universidades públicas de la Comunidad Valenciana.
- Estatutos de las fundaciones.

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 Naturaleza

Las fundaciones son organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

El concepto de fundación pública de la Generalitat Valenciana fue introducido en nuestro ordenamiento jurídico por la Ley 11/2000, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y de Organización de la Generalitat Valenciana, que modificó el artículo 5.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, que quedó redactado de la siguiente forma:

“Tendrán la consideración de Fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana, a los efectos de esta Ley, las Fundaciones en cuya dotación participen mayoritariamente, directa o indirectamente, la Generalitat Valenciana, sus entidades autónomas, o demás entidades que conforman su sector público. Su creación requerirá en todo caso autorización previa del Gobierno Valenciano”.

Según la información que nos ha sido facilitada por el Registro de fundaciones de la Comunidad Valenciana, en el ejercicio 2003 existían las siguientes fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana:

- Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (CEAM)
- Fundación Servicio Valenciano de Empleo de la C.V. (FSVE)
- Fundación de la C.V. para la Prevención de Riesgos Laborales (FPRL)
- Fundación de la C.V. “La Luz de las imágenes” (FLI)
- Fundación de la C.V. Ciudad de las Artes Escénicas (FCAE)
- Fundación de la C.V. Bienal de las Artes (FBA)
- Fundación Oftalmológica del Mediterráneo de la C.V. (FOM)
- Fundación Generalitat Valenciana-Iberdrola (FGVI)
- Fundación de la C.V. para el Estudio de la Violencia (FEV)
- Fundación Valenciana de la Calidad (FVC)
- Fundación Instituto de Propietarios Extranjeros de la C.V. (FIPE)
- Fundación para la Investigación Hospital Clínico (FIHC)
- Fundación de la C.V. para la Investigación del Audiovisual (FIA)
- Fundación Museo de las Ciencias Príncipe Felipe (FMPF)
- Fundación de la C.V. Consejo Mundial de las Artes (FCMA)

- Fundación de la C.V. para la Investigación del Hospital Universitario La Fe de Valencia (FIFE)
- Fundación Medioambiental de la C.V. Buseo (FMB)
- Fundación de Derechos Humanos de la C.V. (FDH)
- Fundación Comunidad Valenciana-Región Europea (FRE)

El Servicio de Entidades Jurídicas de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas nos informó mediante escrito de 17 de febrero de 2004 que *“Respecto a la Fundación Centro de Estudios para la Integración Social y Formación de Inmigrantes, Fundación de la C.V., tras el incremento de la dotación producido a lo largo del año 2003, por el que la entidad Compañía de Jesús Provincia de Aragón aporta la cantidad de 6.010,12 €, la dotación actual de la Fundación se reparte al 50% entre la Generalitat Valenciana y la citada entidad, por lo que la Generalitat Valenciana ya no tiene una participación mayoritaria en dicha Fundación.”* La citada aportación a la dotación fundacional se realizó mediante escritura de fecha 29 de abril de 2003.

En consecuencia, no hemos fiscalizado dicha fundación.

2.2 Finalidad y funciones de las fundaciones

Las fundaciones, deben perseguir fines de interés general, entre los que se encuentran: los de asistencia social, cívicos, educativos, de promoción del valenciano, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, de cooperación para el desarrollo, de defensa del medio ambiente, de apoyo a un modelo de desarrollo sostenible o fomento de la economía o de la investigación, de promoción del voluntariado y respaldo a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres o cualesquiera otras de naturaleza análoga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, con carácter general los fines de la fundación deben tener como beneficiarios colectividades genéricas de personas. A los anteriores efectos, se entienden por colectividades genéricas, aquellas en que la identidad de sus integrantes no esté individualmente determinada.

2.3 Órganos de gobierno y órganos de control

a) El Patronato

En toda fundación debe existir, con la denominación de **Patronato**, un órgano de gobierno y representación de la misma, al que corresponde cumplir los fines fundacionales y administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la fundación. Estará constituido por el número de patronos que determinen los estatutos, con un mínimo de tres.

El patronato elegirá de entre sus miembros un **presidente** si no está prevista de otro modo la designación del mismo en la escritura de constitución o en los estatutos.

El cargo de **secretario**, cuando exista, podrá recaer en una persona que no sea miembro del patronato, en cuyo caso tendrá voz pero no voto.

En los estatutos se podrá encomendar la gestión ordinaria o administrativa de las actividades de la fundación a un **gerente** y prever la existencia de otros cargos con funciones consultivas o meramente ejecutivas.

b) El Protectorado

El **Protectorado** facilitará el recto ejercicio del derecho de fundación y debe asegurar la legalidad de su constitución y funcionamiento. Es el órgano administrativo de la Generalitat Valenciana que ejerce las funciones que le atribuyen las leyes respecto de las fundaciones inscritas en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, estando sus funciones específicas establecidas en el artículo 29 de la Ley 8/1998 de Fundaciones de la Generalitat Valenciana.

El Protectorado de las Fundaciones de la Comunidad Valenciana lo ejerce la conselleria competente en materia de fundaciones, actualmente la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas. La titularidad del Protectorado le corresponde al conseller, sin perjuicio de la posibilidad de su delegación o desconcentración.

c) El Registro de Fundaciones

Bajo la dependencia del Protectorado se crea el **Registro de Fundaciones** de la Comunidad Valenciana, y estará adscrito a la secretaría general de la conselleria competente.

Son funciones del Registro de Fundaciones:

- La inscripción de las fundaciones de competencia de la Generalitat Valenciana, de las delegaciones de fundaciones sometidas a otros protectorados y los demás actos que sean inscribibles.
- El depósito y archivo de los documentos establecidos en la normativa.
- La legalización de los libros que hayan de llevar las fundaciones.

La estructura y funcionamiento del Registro ha quedado regulado por el Decreto 139/2001, de 5 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de la Comunidad Valenciana.

2.4 **Régimen jurídico**

El “artículo 2. Régimen jurídico” de la Ley 8/1998 de la Generalitat Valenciana establece que “*Las fundaciones se rigen por la voluntad del fundador, por sus estatutos y por la presente ley y demás normativa aplicable a las personas jurídico-privadas.*”

Las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana son entidades cuyo funcionamiento está regulado, básicamente, por las normas estatales y autonómicas que se detallan en el apartado 1.2.2.

La contratación de las fundaciones, en general, se rige por lo establecido en sus estatutos y en la normativa privada y no existe ninguna regulación específica para las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana.

No obstante, dado que constituyen un “poder público”, independientemente de su configuración orgánico-formal, entendemos que al menos son de aplicación los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios, en línea con lo exigido a las empresas públicas.

Este criterio ha sido reforzado por la Ley 50/2002 de Fundaciones, que regula en su capítulo XI las fundaciones del sector público estatal y en particular el artículo 46 trata tres cuestiones que, aunque no sean de aplicación directa a las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana, las consideraremos como criterios generales de buena gestión pública al no ser contrarias a la normativa valenciana y además el punto 5 de dicho artículo es básicamente coincidente con la disposición adicional sexta de la LCAP. Los apartados 4 a 6 del citado artículo son:

- “4. *La selección del personal deberá realizarse con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de la correspondiente convocatoria.*
5. *Asimismo, su contratación se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios.*
6. *Cuando la actividad exclusiva o principal de la fundación sea la disposición dineraria de fondos, sin contraprestación directa de los beneficiarios, para la ejecución de actuaciones o proyectos específicos, dicha actividad se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, siempre que tales recursos provengan del sector público estatal.”*

Además, y atendiendo al objeto contractual, será de aplicación el artículo 2.2 de la LCAP. Es decir, por el objeto, las fundaciones están sujetas a las prescripciones relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación de la LCAP en los contratos, subvencionados en más de un 50% de su coste, mencionados en el artículo 2.2 de la LCAP, es decir:

- obras de hospitales, equipamientos deportivos, recreativos o de ocio, edificios escolares, universitarios o de uso administrativo, cuyo coste sin IVA sea superior a 5.000.000 euros.
- consultoría, asistencia y servicios, relacionados con los anteriores, cuyo importe sin IVA sea superior a 200.000 euros.

En relación con el Registro Oficial de Contratos, las fundaciones sólo tienen obligación de informar de aquellos contratos que estén afectados por el artículo 2.2 de la LCAP.

2.5 Régimen presupuestario-contable

La Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana establece que: *“Las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana, a las que se refiere el apartado 3 del artículo 5 del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, aprobado por el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, en tanto no se apruebe por este centro directivo el Plan especial de Contabilidad de las fundaciones de la Generalitat Valenciana.”*

De acuerdo con el artículo 21.2 de la Ley 8/1998, en los primeros seis meses de cada ejercicio el patronato de cada fundación debe aprobar y presentar al Protectorado, para su examen, comprobación de su adecuación a la normativa vigente y depósito en el Registro de Fundaciones, los siguientes documentos referidos al anterior ejercicio económico:

- a) El inventario valorado de los bienes y derechos de la fundación, en los términos que se establezcan reglamentariamente.
- b) El balance.
- c) La cuenta de resultados.
- d) Una memoria expresiva de las actividades fundacionales y de la gestión económica, que incluirá el cuadro de financiación, así como del exacto grado de cumplimiento de los fines fundacionales. Asimismo, incluirá las variaciones patrimoniales y los cambios en sus órganos de gobierno, dirección y representación.
- e) La liquidación del presupuesto de ingresos y gastos.

Por otra parte, el artículo 21.3 de la Ley 8/1998 establece que en los tres últimos meses de cada ejercicio el patronato aprobará y remitirá al Protectorado el presupuesto correspondiente al ejercicio siguiente, acompañado de una memoria explicativa.

De conformidad con la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana las cuentas anuales de las fundaciones públicas se agregan como un componente más a la Cuenta General de la Generalitat Valenciana.

2.6 Auditoría

Con carácter general, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 8/1998, se someterán a **auditoría externa** las cuentas de las fundaciones en las que concurren, en la fecha de cierre del ejercicio, durante dos años consecutivos, al menos dos de las siguientes circunstancias:

- a) Que el valor total del activo supere los 2.404.048 euros.
- b) Que el importe de los ingresos netos por cualquier concepto supere los 2.404.048 euros.
- c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio sea superior a 20.
- d) Que los precios que recaude de sus beneficiarios supongan más del 50% de los ingresos totales del ejercicio.
- e) Cuando el precio del contrato o contratos a que se refiere el artículo 22.8 de la Ley 8/1998 suponga más del 15% de los gastos totales del ejercicio.
- f) Que el valor de los títulos representativos de la participación de la fundación en sociedades mercantiles sea superior al 50% del valor total de su patrimonio.
- g) Que el valor de las enajenaciones o gravámenes de bienes y derechos de la fundación realizados durante un ejercicio económico supere el 50% del valor total de su patrimonio.

Los informes de auditoría, se presentarán al Protectorado en el plazo de tres meses desde su emisión, quien, una vez examinados y comprobada su adecuación a la normativa vigente, los depositará en el Registro de fundaciones.

El **control de carácter financiero de la IGGV** en las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana se efectúa, de conformidad con el artículo 64.1 de la LHPGV, mediante el procedimiento de auditorías, en sustitución de la intervención previa de las operaciones correspondientes y tiene como objeto comprobar el funcionamiento económico financiero de las fundaciones públicas de que se trate. Este control lo realiza la IGGV con la colaboración de firmas de auditoría contratadas por ésta, dándose así cumplimiento simultáneo a la obligación de auditoría establecida en el artículo 21 de la Ley 8/1998.

El Reglamento de fundaciones reitera este principio al señalar su artículo 25.6 que el régimen de control financiero de las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana, se ajustará al procedimiento de auditoría, en los términos establecidos en los artículos 64 a 75 de la LHPGV.

Adicionalmente, las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana están sujetas al régimen de contabilidad pública, que conlleva la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Cuentas.

3. ESTADOS CONTABLES DE LAS FUNDACIONES

La Sindicatura ha revisado los siguientes documentos relativos al ejercicio 2003 de las fundaciones públicas (excepto de las fundaciones que se señalan más adelante), remitidos por la IGGV el 30 de junio de 2004, dentro del plazo legalmente establecido:

- Balance
- Cuenta de resultados
- Memoria
- Liquidación del presupuesto
- Informe de auditoría

Todos estos documentos se adjuntan como anexos al presente informe.

A partir de la información recibida hemos elaborado los agregados de los balances (cuadros 3.1 y 3.2), y de las cuentas de resultados (cuadros 3.3 y 3.4), de las fundaciones públicas, a fin de conocer comparativamente la estructura patrimonial y económica de las mismas.

En estos cuadros se ha homogeneizado algunos aspectos de la presentación de los estados contables para favorecer su comparación y análisis.

La información proporcionada por las liquidaciones presupuestarias no difiere sustancialmente de la proporcionada por las cuentas de resultados, siendo el origen de las diferencias existentes los distintos criterios de periodificación y clasificación contable aplicables a cada tipo de contabilidad. Dada la limitada información adicional que las liquidaciones presupuestarias proporcionan respecto de las cuentas de resultados, no hemos realizado comentarios explícitos sobre las mismas, que pueden examinarse junto con el resto de documentos contables en el Anexo de este Informe. Debe tenerse en cuenta que los presupuestos de gastos no tienen carácter limitativo.

El 23 de agosto de 2004 comunicamos a la Intervención General de la Generalitat Valenciana que no se habían recibido las cuentas anuales de las siguientes fundaciones:

- Fundación de la C.V. Consejo Mundial de las Artes
- Fundación Medioambiental de la C.V. Buseo
- Fundación de Derechos Humanos de la C.V.
- Fundación Comunidad Valenciana-Región Europea

El 16 de noviembre de 2004, con posterioridad al envío de este informe para alegaciones, se recibieron las cuentas anuales de la Fundación Medioambiental de la C.V. Buseo. Dada la fecha de recepción no hemos podido realizar los procedimientos ordinarios de fiscalización. En la documentación recibida se indica que la Fundación no ha realizado ninguna actividad durante 2003. Las principales magnitudes de las cuentas anuales, que se adjuntan en el anexo al presente informe, son muy poco significativas.

Fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana

Balances al 31 de diciembre de 2003

Cifras en euros

ACTIVO	CEAM	FSVE	FPRL	FLI	FCAE	FBA	FOM
Inmovilizado	5.542.952	610.591	104.845	692.608	6.392.941	6.872	9.208.225
Gastos de primer establecimiento				165	11.927		
Inmovilizaciones inmateriales	5.784	76.664	29.300	36.150	5.246.283	1.263	2.889
Inmovilizaciones materiales	5.531.346	510.694	73.562	656.292	1.129.528	5.609	9.205.336
Inmovilizaciones financieras	5.822	23.234	1.983		5.204		
Gastos a distribuir en varios ejercicios							
Activo circulante	2.540.150	1.048.631	2.255.289	6.102.142	2.434.762	3.512.820	3.178.011
Existencias	115.752			118.219	406	18.656	
Usuarios y otros deudores de la activ. propia	2.170.764			2.647			
Otros deudores	48.256	581.204	425.561	899.025	2.183.885	3.115.972	2.686.785
Inversiones financieras temporales		315.047		421			1.395
Tesorería	197.770	143.548	1.829.728	2.155.277	175.268	378.192	489.831
Ajustes por periodificación	7.608	8.831		2.926.554	75.203		
Total activo	8.083.102	1.659.222	2.360.134	6.794.750	8.827.703	3.519.693	12.386.236

PASIVO	CEAM	FSVE	FPRL	FLI	FCAE	FBA	FOM
Fondos propios	126.318	18.776	39.419	-960.194	-6.838.464	31.938	1.893.002
Dotación fundacional	809.149	12.046	26.335	39.102	30.051	30.051	1.896.699
Reservas		5.569	7.937				
Excedentes de ejercicios anteriores	15.310			-394.104	-873.980	1.269	
Excedente del ejercicio	-698.141	1.162	5.147	-605.191	-5.994.535	618	-3.696
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	6.245.124	600.927	97.448		4.215.280		5.695.526
Provisiones para riesgos y gastos		332.704				66.000	
Acreedores a largo plazo					9.000.000		
Deudas con entidades de crédito					9.000.000		
Otros acreedores							
Acreedores a corto plazo	1.711.660	706.815	2.223.267	7.754.944	2.450.887	3.421.754	4.797.708
Deudas con entidades de crédito	853.646		184.446	772	1.233.445	2.066.112	
Deudas empresas del grupo y asociadas							
Beneficiarios-acreedores			1.803.040	38.118			
Acreedores comerciales	617.154	583.768	210.974	7.590.399	941.962	1.168.837	4.775.966
Otras deudas no comerciales	240.859	123.047	24.807	125.655	275.479	186.805	21.742
Provisiones para operaciones de tráfico							
Ajustes por periodificación							
Total pasivo	8.083.102	1.659.222	2.360.134	6.794.750	8.827.703	3.519.692	12.386.236

Cuadro 3.1

Fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana

Balances al 31 de diciembre de 2003

Cifras en euros

ACTIVO	FGVI	FEV	FVC	FIPE	FIHC	FIA	FMPF	FIFE
Inmovilizado	2.494	182.435	63.316	16.638	560.000	8.886	17.775	81.256
Gastos de primer establecimiento	97						818	
Inmovilizaciones inmateriales	1.403		4.455	1.019			4.186	
Inmovilizaciones materiales	994	182.297	54.558	15.307		8.886	12.771	81.256
Inmovilizaciones financieras		138	4.304	313	560.000			
Gastos a distribuir en varios ejercicios				642				
Activo circulante	191.602	358.808	290.878	100.784	1.855.577	193.908	1.368.908	1.447.664
Existencias								
Usuarios y otros deudores de la activ. propia		6.000				159.137		26.711
Otros deudores		299.498	239.711	7.639	1.278.223		456.723	514.660
Inversiones financieras temporales				60.000	3.338			579.045
Tesorería	191.602	53.309	51.167	33.144	574.016	34.771	912.185	327.249
Ajustes por periodificación								
Total activo	194.097	541.242	354.195	118.064	2.415.577	202.794	1.386.683	1.528.920
PASIVO	FGVI	FEV	FVC	FIPE	FIHC	FIA	FMPF	FIFE
Fondos propios	192.591	148.052	117.459	-266.848	275.714	54.613	869.199	263.072
Dotación fundacional	180.304	132.223	114.192	63.106	63.013	36.297	300.506	27.046
Reservas			3.171					
Excedentes de ejercicios anteriores	104.755	-13.887		-351.647	90.936	22.582	-61.705	-10
Excedente del ejercicio	-92.468	29.717	96	21.693	121.764	-4.266	630.398	236.036
Ingresos a distribuir en varios ejercicios		47.366	59.013					540.990
Provisiones para riesgos y gastos				57.842				
Acreedores a largo plazo				112.000	129.154			
Deudas con entidades de crédito				112.000				
Otros acreedores					129.154			
Acreedores a corto plazo	1.506	345.824	177.723	215.070	2.010.709	148.181	517.484	724.858
Deudas con entidades de crédito				60.225				
Deudas empresas del grupo y asociadas		15.770						
Beneficiarios-acreedores								
Acreedores comerciales		315.469	150.420	83.762	178.605	71.781	505.017	157.615
Otras deudas no comerciales	1.506	14.585	27.303	71.083	1.832.104	15.920	12.467	36.147
Provisiones para operaciones de tráfico								531.096
Ajustes por periodificación						60.480		
Total pasivo	194.097	541.242	354.195	118.064	2.415.577	202.794	1.386.683	1.528.920

Cuadro 3.2

Fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana

Cuentas de resultados de 2003

Cifras en euros

GASTOS	CEAM	FSVE	FPRL	FLI	FCAE	FBA	FOM
Ayudas monetarias y otros	950			38.118			10.180
Aprovisionamientos	264		216.798	224.138	5.966.321	1.670.507	
Gastos de personal	2.421.784	1.831.393	207.354	1.308.788	923.500	157.389	171.212
Dotaciones amortización inmovilizado	628.791	223.756	23.781	129.505	86.177	4.239	3.404
Otros gastos	1.175.989	796.967	1.971.932	7.108.863	2.219.863	2.453.967	115.595
Variación de las provisiones de la actividad	-6.309	75.939		59.292		37.011	
Resultados positivos de explotación		1.402	8.298			96.744	
Gastos financieros y asimilados	145.931	4.382	9.859	23	119.558	96.494	0
Resultados financieros positivos							14.581
Resultados positivos de actividades ordinarias			1.766			837	
Variación prov. i. inm., mat. y cartera de control							
Pérdidas procedentes del inmovilizado						219	
Gastos extraordinarios	1.674	221		13.186	232		
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	646		4.144		43.270		
Resultados extraordinarios positivos	5.854	1.488	3.714		21.370		3.240
Resultados positivos antes de impuestos		1.184	5.480			618	
Impuesto sobre sociedades		22	333				
Excedente positivo del ejercicio		1.162	5.147			618	

INGRESOS	CEAM	FSVE	FPRL	FLI	FCAE	FBA	FOM
Ingresos por la actividad propia	2.931.006	2.929.157		8.276.343	2.404.060	4.398.983	278.873
Ventas y otros ingresos ordinarios act.mercantil	728.223				879.818	20.874	
Otros ingresos	3.681	299	2.428.164	250			
Resultados negativos de explotación	558.559			592.111	5.911.982		21.517
Otros intereses e ingresos asimilados	495	2.676	3.326	9	15.636	588	14.581
Resultados financieros negativos	145.436	1.706	6.532	14	103.922	95.906	
Resultados negativos de actividades ordinarias	703.996	304		592.125	6.015.905		6.936
B° en enajen. i. inm., mat. y cartera de control				120			
Subven., donaciones, trasp. al resultado del ejercicio					64.872		3.240
Ingresos extraordinarios	8.168	181				1	
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	7	1.528	7.858				
Resultados extraordinarios negativos				13.066		219	
Excedente negativo del ejercicio	698.141			605.191	5.994.535		3.696

Cuadro 3.3

Fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana

Cuentas de resultados de 2003

Cifras en euros

GASTOS	FGVI	FEV	FVC	FIPE	FIHC	FIA	FMPF	FIFE
Ayudas monetarias y otros	176.101	2.104			1.391.415		62.423	401.396
Aprovisionamientos				11.466				
Gastos de personal	31.842	250.788	191.866	127.205	41.146	120.859	135.633	46.616
Dotaciones amortización inmovilizado	1.059	26.057	11.757	9.493		2.571	2.017	4.310
Otros gastos	3.671	548.830	421.242	36.631	21.575	387.702	592.624	41.925
Variación de las provisiones de la actividad						-3.300		531.096
Resultados positivos de explotación	25.877	29.730	785	34.667	106.739		332.134	228.547
Gastos financieros y asimilados			1	13.846	80	54	186	2.116
Resultados financieros positivos			305		19.806		4.114	9.610
Resultados positivos de actividades ordinarias	25.877	29.730	1.090	21.693	126.544		336.248	238.157
Variación prov. i. inm., mat. y cartera de control								
Pérdidas procedentes del inmovilizado								
Gastos extraordinarios		14	3.035		4.780			2.121
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	118.345						6.047	
Resultados extraordinarios positivos					0		294.451	
Resultados positivos antes de impuestos		29.717	96	21.693	121.764		630.699	236.036
Impuesto sobre sociedades							301	
Excedente positivo del ejercicio		29.717	96	21.693	121.764		630.398	236.036
INGRESOS	FGVI	FEV	FVC	FIPE	FIHC	FIA	FMPF	FIFE
Ingresos por la actividad propia	238.550	808.167	33.117	217.060		503.609	1.124.831	1.038.804
Ventas y otros ingresos ordinarios act.mercantil				2.401	246.892			215.085
Otros ingresos		49.342	592.532		1.313.983			
Resultados negativos de explotación						4.223		
Otros intereses e ingresos asimilados			306	872	19.886	11	4.300	11.725
Resultados financieros negativos				12.974		43		
Resultados negativos de actividades ordinarias						4.266		
B° en enajen. i. inm., mat. y cartera de control								
Subven., donaciones, trasp. al resultado del ejercicio								
Ingresos extraordinarios			2.040				438	
Ingresos y beneficios de otros ejercicios					0		300.060	
Resultados extraordinarios negativos	118.345	14	995		4.780			2.121
Excedente negativo del ejercicio	92.468					4.266		

Cuadro 3.4

4. FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL MEDITERRÁNEO

4.1 Naturaleza y objeto

La Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (en adelante la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 15 de mayo de 1991.

El objeto social de la Fundación de acuerdo con sus estatutos es:

- Estudiar y describir los cambios que han tenido lugar en los ecosistemas mediterráneos y la influencia humana sobre los mismos.
- Estudiar los procesos físicos, químicos, geológicos y biológicos que interactivamente regulan la vida de los ecosistemas mediterráneos para su conocimiento y para la comprensión de las consecuencias de la actividad humana sobre los mismos.
- Desarrollar estrategias de manejo de ecosistemas mediterráneos, que permitan compatibilizar la conservación de los recursos naturales con una utilización racional del medio ambiente mediterráneo.
- Promover la educación y la formación en temas medioambientales.

Según establecen los estatutos, los órganos colegiados de gobierno y de gestión de la Fundación son el Patronato y la Comisión permanente, respectivamente. La gestión ordinaria de la Fundación está a cargo del Director ejecutivo.

4.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Según se indica en la memoria, durante 2003 la Fundación ha desarrollado su actividad centrada principalmente en los siguientes programas de investigación:

- Programa de contaminación atmosférica, con las áreas de investigación de Dinámica de contaminantes y de Química atmosférica.
- Programa de efectos de los contaminantes, en el que se desarrollan trabajos para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, etc.
- Programa forestal. Proyecto de investigación y desarrollo sobre la restauración de la cubierta vegetal y otros aspectos de investigación forestal. Colaboración en la redacción del Plan General de Ordenación Forestal de la Comunidad Valenciana, etc.
- Programa de investigación de Meteorología. Diseño y generación de una macrobase de datos climático-meteorológica. Red temática sobre riesgos climáticos en la vertiente mediterránea de la península ibérica. Desarrollo de un sistema integral de vigilancia medioambiental, etc.
- Apoyo científico-técnico a la investigación.

- Programa de investigación general. Formación. Se incluyen proyectos no ubicados en otros programas.

Durante 2003 la Fundación ha resultado beneficiaria de subvenciones para 8 nuevos proyectos de investigación, ha finalizado 10 y mantiene en curso, al cierre del ejercicio, 27 proyectos. Ha suscrito 16 contratos y 4 asistencias técnicas.

4.3 Conclusiones generales

a) **Revisión financiera**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, no se han puesto de manifiesto hechos o circunstancias que afecten de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación.

b) **Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, no se han detectado en la Fundación durante el período objeto de fiscalización, incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

4.4 Balance

El principal componente del activo es “Inmovilizaciones materiales” que representa un 68,4% del total, siendo su detalle expresado en euros, el siguiente:

	Valor adquisición	Amortización acumulada	Valor neto contable
Terrenos	527.844	0	527.844
Construcciones	3.236.049	605.708	2.630.341
Instalaciones técnicas y maquinaria	1.076.947	902.831	174.116
Otras instalac, utillaje y mobiliario	4.970.347	3.192.267	1.778.080
Otro inmovilizado	1.049.248	670.985	378.263
Anticipos e inmovilizado en curso	42.702	0	42.702
Inmovilizaciones materiales	10.903.137	5.371.791	5.531.346

Cuadro 4.1

El elemento principal es el edificio sede de la Fundación y sus diversas instalaciones técnicas, maquinaria, equipos de laboratorio y ordenadores.

Durante 2003 el conjunto de adquisiciones ascendió a 481.846 euros, de las cuales hemos revisado dos expedientes que representan el 17,1% del total. Uno de ellos se ha tramitado por concurso, garantizando los principios de publicidad y concurrencia y, en términos generales, la compra ha sido gestionada de conformidad con el manual de

procedimientos de la Fundación. En el segundo ha sido justificada la compra directa por la existencia de un único proveedor.

El epígrafe “Usuarios y otros deudores de la actividad propia” está compuesto por:

Ministerio Medio Ambiente	581.087
Comisión Europea	575.388
Generalitat Valenciana (CTV)	525.230
Ministerio Ciencia y Tecnología	293.440
Otros	205.755
Provisión insolvencias	(10.136)
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	2.170.764

Cuadro 4.2

En 2003 se ha aumentado la “Dotación fundacional” hasta 809.149 euros como consecuencia de la distribución del excedente positivo del ejercicio 2002.

El principal epígrafe del pasivo es “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” con 6.245.124 euros que representa el 77,3% del pasivo. Su detalle es el siguiente:

Subvenciones oficiales de capital	5.387.922
Subvenciones corrientes plurianuales	857.202
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	6.245.124

Cuadro 4.3

El saldo de subvenciones oficiales de capital corresponde al importe de las subvenciones recibidas pendientes de traspasar al resultado del ejercicio. La Fundación, de acuerdo con la normativa contable, realiza el traspaso de las subvenciones oficiales de capital al resultado del ejercicio en la misma medida en que se amortizan los bienes financiados por ellas. Las subvenciones de capital más significativas fueron las recibidas en 1995 por importe de 5.004.750 euros para financiar el edificio sede de la Fundación y de 1.171.973 euros para el equipo EUPHORE. La Fundación ha recibido en 2003 un total de 345.058 euros de subvenciones de capital.

Adicionalmente, las “Subvenciones corrientes plurianuales” cobradas, obtenidas para financiar proyectos de investigación que están pendientes de realizar se imputan a ingresos en el momento en que se ejecutan los proyectos que financian.

Las “Deudas con entidades de crédito” por 853.646 euros están integradas prácticamente en su totalidad por los saldos dispuestos a 31 de diciembre de 2003 de cuatro pólizas de crédito que la Fundación tiene con Bancaja.

La Fundación incluye en la agrupación de “Acreedores comerciales”, fundamentalmente los acreedores por prestaciones de servicios que ascienden a 597.263 euros.

4.5 Cuenta de resultados

La mayoría de los “Ingresos de la entidad por la actividad propia”, proviene de subvenciones, tanto genéricas como finalistas concedidas a la Fundación y tienen la siguiente composición, en euros:

Subvenciones corrientes imputadas al resultado del ejercicio	2.308.780
Subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio	562.126
Ingresos de patrocinadores (Fundación Bancaixa)	60.100
Ingresos de la entidad por la actividad propia	2.931.006

Cuadro 4.4

La Fundación registra las subvenciones corrientes y de capital de acuerdo con los criterios contables establecidos en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos. Hemos verificado su correcta imputación contable de acuerdo con el principio del devengo y de correlación de ingresos y gastos.

En “Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil” se presentan 728.223 euros que corresponden a prestaciones de servicios relacionados con la actividad propia. La Fundación califica de prestación de servicios aquellos trabajos cuya propiedad y su futura explotación, publicación, modificación, etc. se transmiten al cliente. De la naturaleza de estos servicios se desprende que no se trata de actividad mercantil sino de la actividad propia de la Fundación en sus distintos campos de investigación.

Prácticamente la totalidad de gastos de 2003 son gastos de explotación, de los que más de la mitad corresponden a gastos de personal, partida que ha experimentado un incremento del 12,6% respecto al ejercicio anterior debido al incremento de la plantilla media en 7 trabajadores.

La causa principal del resultado negativo del ejercicio es la disminución en un 37% del conjunto de subvenciones corrientes de la Generalitat Valenciana imputadas a 2003, respecto a las de 2002. En los presupuestos aprobados por el Patronato para 2003 se contaba con una subvención de la Generalitat Valenciana para gastos corrientes de 2.558.372 euros que ha quedado reducida a 1.202.020 euros.

4.6 Destino de excedentes

Según se informa en la Memoria el excedente negativo generado en 2003 asciende a 698.141 euros. La Fundación está haciendo las gestiones necesarias ante la Generalitat Valenciana tendentes a recuperar el equilibrio presupuestario y patrimonial.

4.7 Otros aspectos - control interno

La Fundación tiene implantado un manual de procedimientos administrativos que regula los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de personal, inversiones, compras, etc. La última versión del mismo ha sido aprobada por la dirección el 31 de julio de 2002. Aunque no hemos realizado un trabajo específico para comprobar el cumplimiento del mismo, en el curso del trabajo de fiscalización hemos observado que la Fundación aplica, en general, los procedimientos establecidos en el citado manual, como elemento básico de su sistema administrativo y de control interno.

4.8 Recomendaciones

La Fundación, atendiendo nuestras recomendaciones del informe del ejercicio anterior, ha adoptado medidas correctoras para implantar la siguiente recomendación:

- a.1) El contenido de la memoria, debería mostrar el desglose de la partida de “Usuarios y otros deudores de la actividad propia”, señalando el movimiento del ejercicio e indicando el saldo inicial, aumentos, disminuciones y saldo final.

5. FUNDACIÓN SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

5.1 Naturaleza y objeto

La Fundación Servicio Valenciano de Empleo de la Comunidad Valenciana (en adelante la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 24 de febrero de 1995.

El objeto social de la Fundación de acuerdo con sus estatutos consiste en intermediar en el mercado de trabajo de la Comunidad Valenciana favoreciendo la coordinación entre la oferta y la demanda de empleo en ese ámbito territorial, creando a tal efecto las oficinas de colocación necesarias.

La Fundación fue homologada como centro asociado del SERVEF (Servicio Valenciano de Empleo y Formación) en virtud del convenio suscrito el 17 de junio de 2002.

Según establecen los estatutos vigentes, los órganos colegiados de gobierno y de gestión de la Fundación son el Patronato y la Comisión Ejecutiva. La gestión ordinaria está a cargo del Director gerente.

5.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

La Fundación ha elaborado una memoria de actividad durante 2003 que muestra los resultados obtenidos en el ejercicio a partir del trabajo realizado como centro de intermediación del mercado laboral asociado del SERVEF. Según la memoria, la Fundación ha gestionado 9.729 ofertas de empleo y 15.111 puestos de trabajo. Así mismo ha realizado un total de 11.358 entrevistas ocupacionales.

En el ámbito interno la Fundación ha implantado algunas de las medidas previstas en el Plan de Futuro aprobado en diciembre de 2000 para el saneamiento patrimonial y para garantizar el equilibrio presupuestario. Este Plan observa una cierta reorganización de la plantilla y la adaptación a la nueva situación consecuencia de la homologación como centro asociado del SERVEF. En mayo de 2003 ha culminado totalmente el proceso de integración de la Fundación en la red de centros del SERVEF.

5.3 Conclusiones generales

a) Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) El epígrafe "Provisión para riesgos y gastos" del pasivo del balance incluye un importe de 312.006 euros, respecto del que no hemos obtenido evidencia que justifique su razonabilidad. Según informe de la IGGV de 12 de marzo de 2004

dicha provisión no estaría justificada por lo que su retrocesión generaría un excedente positivo del mismo importe que, por aplicación del Decreto 204/1990, debería considerarse como un importe a reintegrar a la Generalitat Valenciana y por tanto registrarse en “Otras deudas no comerciales” a corto plazo.

- a.2) Al 31 de diciembre de 2002 existía una provisión para riesgos y gastos de 240.405 euros para cubrir una posible contingencia por IVA (comentada en los informes de años anteriores) que en 2003 ha sido eliminada recogiendo en la cuenta de pérdidas y ganancias como menor importe del epígrafe “Variación de las provisiones de la actividad”. De acuerdo con las normas contables los excesos de provisión deben recogerse en el apartado de “Otros ingresos”. En consecuencia ambos apartados están infravalorados en dicho importe, si bien el excedente del ejercicio no resulta afectado.
- a.3) Por otra parte la eliminación de la provisión comentada en el párrafo anterior no está basada en nuevos elementos de juicio interpretativos del régimen fiscal adecuado aplicable a la operación origen de la citada provisión (ver párrafo 6.3.a.2 de nuestro informe del ejercicio 2001), por tanto expresamos nuestra incertidumbre respecto a que se puedan producir pasivos fiscales como consecuencia de interpretaciones divergentes de la normativa del IVA por parte de la autoridades fiscales en relación con la citada operación.

b) Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, no se han detectado en la Fundación durante el periodo objeto de fiscalización, incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

5.4 Balance

El saldo de “Inmovilizaciones inmateriales” del balance recoge el valor neto contable de las inversiones realizadas en aplicaciones informáticas utilizadas en la gestión de la Fundación. Las adquisiciones del ejercicio han ascendido a 30.532 euros.

“Inmovilizaciones materiales” representa un 30,8% del activo total. El detalle de las principales cuentas, expresado en euros es el siguiente:

	Valor adquisición	Amortización acumulada	Valor neto contable
Mobiliario	376.244	221.281	154.963
Equipos proceso información	833.656	503.979	329.678
Otras instalaciones	84.922	66.319	18.603
Otro inmovilizado material	24.379	16.928	7.450
Inmovilizaciones materiales	1.319.201	808.507	510.694

Cuadro 5.1

Durante 2003 las adquisiciones de inmovilizado material ascendieron a 187.071 euros, de las cuales 12.939 euros corresponden a mobiliario y otras instalaciones y 174.132 euros a equipos informáticos. Estas inversiones, junto con las realizadas en inmovilizados inmateriales, han sido financiadas con la subvención de capital concedida por la Generalitat Valenciana por 217.593 euros.

El componente más significativo del activo es la agrupación de circulante “Otros deudores”, ya que representa el 35% del activo. Su composición es la siguiente, en euros:

Generalitat Valenciana	575.760
Clientes por prestación de servicios	144.482
Anticipos de remuneraciones	2.668
Hacienda Pública deudor por conceptos fiscales	1.681
Provisiones	(143.387)
Otros deudores	581.204

Cuadro 5.2

El saldo más significativo corresponde a los cobros pendientes de las subvenciones de la Generalitat Valenciana por 575.760 euros.

La cuenta de “Clientes por prestación de servicios” debería denominarse “Usuarios y otros deudores de la actividad propia”, pues la Fundación no tiene actividad mercantil. Se registran aquí los saldos pendientes de cobro por servicios de colocación prestados con anterioridad y durante el periodo de transición al reconocimiento como centro homologado del SERVEF. A 31 de diciembre de 2003 dicho saldo se encuentra prácticamente provisionado en su totalidad por insolvencias. Dada la antigüedad de algunos saldos, deberían darse de baja del balance aplicando las provisiones que la Fundación ha ido dotando por el sistema individualizado de seguimiento de saldos de clientes y deudores.

La “Dotación fundacional” de 12.046 euros está íntegramente desembolsada por la Generalitat Valenciana, habiéndose aumentado en el ejercicio en 25 euros por aplicación del resultado de 2002.

El epígrafe “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”, por 600.927 euros, representa el saldo de subvenciones de capital recibidas de la Generalitat Valenciana para la financiación de inversiones, pendiente de imputar a resultados.

La Fundación presenta 332.704 euros en “Provisiones para riesgos y gastos”, que según informa la memoria, “corresponde al importe estimado para hacer frente a responsabilidades probables surgidas de resoluciones de litigios y despidos cuyo pago no es aún determinable en cuanto a su importe exacto o a la fecha en que se producirá.” En la memoria no se da ningún detalle adicional sobre el movimiento de la cuenta ni sobre los riesgos concretos cubiertos. Del trabajo de fiscalización realizado no hemos obtenido evidencia justificativa de la provisión realizada. Según informe de la IGGV de

12 de marzo de 2004 dicha provisión no estaría justificada en un importe de 312.006 euros y su retrocesión generaría un excedente positivo de igual importe, a reintegrar a la Generalitat en aplicación del Decreto 204/1990.

Al cierre del ejercicio la Fundación no adeuda cantidad alguna a entidades de crédito, aunque tiene una póliza de crédito suscrita con Bancaixa con un límite disponible de 901.500 euros que está sin disponer y cuyo tipo de interés es el euríbor a 90 días más 0,5 puntos.

5.5 Cuenta de resultados

El detalle de los ingresos por la actividad propia de la Fundación es el siguiente, en euros:

Cuotas de usuarios	54.150
Donaciones	23.313
Subvención corriente Generalitat Valenciana	2.878.800
Reintegro subvenciones 2002	(240.405)
Imputación al resultado de subvenciones de capital	213.299
Ingresos de la entidad por la actividad propia	2.929.157

Cuadro 5.3

Según informa la memoria económica de la Fundación las cuotas de usuarios proceden de los servicios prestados para la colocación y suministro de personal iniciados en el ejercicio 2002 cuya gestión ha sido completada en 2003. En virtud del Convenio de homologación de la Fundación como centro asociado del SERVEF de 17 de junio de 2002, los servicios de apoyo a la intermediación laboral que preste la Fundación tendrán carácter gratuito, pudiendo mantener el cobro de los servicios no incluidos entre las tareas contempladas por la Orden de 20 de diciembre de 2001, reguladora de la actividad de los centros asociados, hasta 31 de diciembre de 2002. La memoria informa que los servicios prestados a partir de 2003 han sido gratuitos.

En el estado de gastos, la cuenta “Variación de las provisiones de la actividad” se compone de las siguientes partidas:

Dotación a la provisión para insolvencias	20.624
Dotación a la provisión para otras operaciones	317.825
Exceso de provisión para impuestos	(240.405)
Exceso de provisión para otras operaciones	(22.105)
Variación de las provisiones de la actividad	75.939

Cuadro 5.4

El exceso de provisión para impuestos no debería haber sido presentado como variación de las provisiones de la actividad. Se trata de 240.405 euros que la Fundación dotó en 2002 para cubrir posibles contingencias fiscales por el IVA de la cesión de la base de

datos realizada en 2001 al SERVEF, que ya se comentó en nuestro informe de 2001. En 2003 la mencionada contingencia fiscal ha quedado sin provisionar. El exceso de provisiones debería haberse presentado dentro del epígrafe de “Otros ingresos”, si bien no afecta al resultado del ejercicio.

Prácticamente la totalidad de gastos de 2003 son gastos de explotación, de los que más de la mitad, un 62,4%, corresponden a “Gastos de personal”, partida que ha experimentado un aumento del 5,3% respecto al ejercicio anterior.

El segundo epígrafe en importancia es “Otros gastos”, siendo el gasto más destacado con 251.732 euros, el correspondiente a la imputación del gasto de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Generalitat Valenciana, que ha experimentado un decremento del 26% respecto al del ejercicio anterior. Este importe viene asignado por Acuerdo del Gobierno Valenciano de distribución de los costes entre los centros integrados en el sistema Ibercom.

El resto de gastos corresponde, principalmente, a arrendamientos de locales por un importe conjunto de 193.626 euros, a servicios de limpieza de las diversas agencias por 40.376 euros y a gastos de mantenimiento de sistemas informáticos y ofimáticos por 61.540 euros. Se han realizado obras de rehabilitación en las sedes de servicios centrales por 22.359 euros y de Sagunto por 10.801 euros.

5.6 Destino de excedentes

Según se informa en la memoria el excedente generado en 2003 asciende a 1.163 euros, que deberá ser distribuido según establece la normativa fundacional.

5.7 Otros aspectos - Control interno

La Fundación tiene establecido para su funcionamiento interno unos procedimientos operativos de calidad, elaborados en base a un sistema de fichas por ámbitos de gestión que son la base del sistema de gestión administrativa, contable y de control interno de la Fundación. Este conjunto de procedimientos se van actualizando y aprobando periódicamente.

5.8 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando en primer término aquellas sobre las que la Fundación ha adoptado medidas correctoras atendiendo nuestras recomendaciones de informes anteriores.

- a) Recomendaciones aceptadas e implantadas:
 - a.1) El inventario recoge el conjunto de bienes y derechos, tal como establece el artículo 21.2.a) de la Ley 8/1998 de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
 - a.2) Se han incorporado al manual de procedimientos administrativos nuevas fichas correspondientes a compras de materiales y control de cajas de las agencias.

Se ha corregido la deficiencia señalada en nuestro informe de 2001 en relación con la necesaria publicidad para la contratación de personal propio.
 - a.3) Las actas se transcriben en un libro oficial de hojas numeradas y correlativas, legalizado por el Registro de Fundaciones.
 - a.4) Se ha establecido un sistema de firmas mancomunadas para disponer fondos de las cuentas bancarias, evitando las autorizaciones solidarias.
- b) Las siguientes son recomendaciones derivadas del trabajo de fiscalización realizado del ejercicio 2003:
 - b.1) La memoria debe ampliar la información sobre las características y el movimiento de las inversiones financieras temporales de deuda pública anotada.
 - b.2) En el activo del balance la partida de clientes por prestaciones de servicio incluye saldos muy antiguos, desde el ejercicio 2001 en adelante, que aunque están provisionados, ya deberían haberse dado de baja por incobrables.

6. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

6.1 Naturaleza y objeto

La Fundación de la Comunidad Valenciana para la Prevención de Riesgos Laborales (en adelante la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 31 de marzo de 2000.

El objeto social de la Fundación de acuerdo con sus estatutos es promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en las pequeñas empresas, mediante acciones informativas, divulgativas, formativas e investigadoras, así como a través de la asistencia técnica y promoción del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

El órgano de gobierno de la Fundación es el Patronato, que nombra una comisión delegada, cuyas competencias son la elaboración de presupuestos, cuentas anuales, informes y propuestas, para su elevación a la aprobación por el Patronato, sin tener poder decisorio alguno. El Director gerente se ocupa de la gestión diaria, con las facultades y apoderamientos que el Patronato le ha otorgado.

6.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Según consta en la memoria del ejercicio, durante 2003 la Fundación ha desarrollado su actividad centrada principalmente en los siguientes proyectos:

- Gestión del Plan de Formación en el marco del Pacto Valenciano por el Crecimiento y el Empleo (PAVACE), ejecutado por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas como entidades colaboradoras.
- Como continuación al proyecto financiado por la Fundación (nacional) de Prevención de Riesgos Laborales “Plan metodológico para la realización de la I Encuesta de condiciones de trabajo en la Comunidad Valenciana”, en 2003 se realizó la fase final de la investigación, con la recogida de datos y grabación y se ha estudiado una muestra de 5.000 trabajadores y 1.096 empresas.
- Desarrollo del proyecto denominado “Calidad en la gestión de la prevención”, financiado en su totalidad por la Fundación nacional y realizado por personal de la Fundación asesorado por un grupo de trabajo de expertos. Se han realizado 10 presentaciones del Modelo de Gestión de la Prevención con Criterios de Calidad y 21 charlas sobre aplicación práctica del CD realizado al efecto.
- Colaboración con la Conselleria de Sanidad en el proyecto piloto sobre prevención de riesgos en el sector de hostelería y participación en el grupo de trabajo del proyecto “Empresas generadoras de salud”.
- Presencia de la Fundación en Laboralia (Feria Integral de la Prevención, Protección, Seguridad y Salud Laboral).

6.3 Conclusiones generales

a) Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) El balance de situación y la cuenta de resultados no están adaptados a los modelos establecidos en el Real Decreto 776/1998 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines lucrativos, según requiere la Resolución de 30 de noviembre de 2001 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana. Las principales divergencias, que afectan a la presentación de la cuenta de resultados, aunque no varía el excedente del ejercicio, son:
- La cifra de 2.428.164 euros que muestra “Otros ingresos” debería estar registrada en “Ingresos de la entidad por la actividad propia”.
 - La partida de gastos más significativa de la Fundación corresponde a las ayudas monetarias a las entidades colaboradoras del PAVACE por importe de 1.803.040 euros y está registrado en “Otros gastos” siendo más adecuado su registro en “Ayudas monetarias y otros”.

b) Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, no se han detectado en la Fundación durante el período objeto de fiscalización, incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

6.4 Balance

El principal componente del activo es el epígrafe de “Tesorería” con un importe de 1.829.728 euros, que representa un 77,5% del activo, y en el que destaca la “cuenta PAVACE” con 1.803.040 euros, que corresponden al importe cobrado de la subvención del ejercicio 2003 gestionada por la Fundación y que a 31 de diciembre estaba pendiente de transferir a los beneficiarios.

Le sigue en importancia el epígrafe de “Otros deudores”, que con un importe de 425.561 euros supone el 18,0% del activo. Dentro del mismo la cuenta más importante corresponde a los importes adeudados por la Generalitat Valenciana por las subvenciones concedidas que asciende a 390.788 euros.

Las “Inmovilizaciones materiales” tienen un peso específico muy inferior, pues el valor neto contable asciende a 73.562 euros y sólo representa un 3,1% del activo total.

La “Dotación fundacional” inicial fue de 24.040 euros, integrada por la aportación de los fundadores en los siguientes importes: la Generalitat Valenciana 21.636 euros, CIERVAL 1.202 euros, UGT-PV 601 euros y CCOO-PV 601 euros. La dotación fundacional ha sido incrementada por aplicación de excedentes positivos, ascendiendo a 31 de diciembre de 2003 a 26.335 euros.

El principal epígrafe del pasivo es “Beneficiarios acreedores” con 1.803.040 euros, que representa el importe adeudado a las entidades colaboradoras del PAVACE del ejercicio 2003. Este saldo se encuentra sobrevalorado en 50.057 euros, ya que el importe de gastos debidamente justificados afectos al PAVACE 2003 es de 1.752.983 euros. En la Fundación nos han señalado la dificultad de disponer de cifras definitivas al cierre contable. Hay que matizar, sin embargo, que los protocolos firmados con las entidades colaboradoras establecen como plazo máximo de entrega de acreditaciones el 10 de diciembre de 2003, por lo que al cierre contable la Fundación debe conocer el total acreditado que, aún estando pendiente de revisión, le permita estimar el importe global de gastos afectos al PAVACE y ajustar los saldos de deudores y acreedores y las imputaciones a ingresos y gastos.

En “Deudas con entidades de crédito” a corto plazo se recoge el importe dispuesto de dos pólizas de crédito suscritas con la Caja Rural de Valencia cuyos límites son de 270.000 y 48.000 euros, con vencimientos el 5 de noviembre de 2004 y el 12 de junio de 2004 respectivamente.

6.5 Cuenta de resultados

El detalle de “Otros ingresos” de explotación de la cuenta de resultados es el siguiente:

Subvención Generalitat Valenciana (PAVACE)	1.803.040
Subvención Generalitat Valenciana (Otros)	460.773
Fundación Prevención Riesgos Laborales (nacional)	116.570
Donaciones	24.000
Subvenciones de capital imputadas al ejercicio	23.781
Otros ingresos	2.428.164

Cuadro 6.1

Tal como se ha indicado en 6.3.a.1), la Fundación no utiliza el modelo de cuenta de resultados que deben aplicar las fundaciones, una de cuyas consecuencias es que en vez de registrar los anteriores conceptos en “Otros ingresos” deberían estar en “Ingresos de la entidad por la actividad propia”.

La Fundación ha sido beneficiaria de una línea de subvención nominativa prevista en el Presupuesto de 2003 de la Generalitat Valenciana por 1.803.040 euros, instrumentada a través de una Orden del Conseller de Economía, Hacienda y Empleo, en virtud de la cual la Fundación gestiona como entidad colaboradora los fondos del PAVACE destinados al Plan de formación de seguridad y salud en el trabajo. La Fundación ha contabilizado en la cuenta de resultados los correspondientes ingresos y gastos por el

importe señalado, estando al cierre del ejercicio pendientes de pago a las entidades colaboradoras por lo que están registrados en el pasivo del balance como “Beneficiarios-acreedores”. Tras las justificaciones de gasto realizadas por las entidades colaboradoras, los ingresos y gastos deben minorarse en 50.057 euros, si bien este ajuste no afecta al resultado del ejercicio por compensarse los ingresos con los gastos.

Hemos verificado la imputación contable de las subvenciones corrientes y de capital. Éstas últimas han sido correctamente imputadas según la depreciación de los activos que financian. Respecto de las subvenciones corrientes, en términos generales se ha seguido el criterio del devengo, registrando las subvenciones por el importe concedido y regularizándolas al cierre según los gastos contabilizados afectos a cada subvención.

La partida de gastos más significativa, que representa un 74,1% del total, corresponde a las ayudas monetarias a entidades colaboradoras del PAVACE, por 1.803.040 euros, que debería lucir en la cuenta de pérdidas y ganancias en el epígrafe “Ayudas monetarias” y no como otros gastos de gestión corriente en el epígrafe de “Otros gastos”.

Los “Gastos de personal” con 207.354 euros, representan el 8,5% del total y han experimentado un decremento del 9,8% respecto a 2002, originado por no haberse realizado en 2003 la contratación de refuerzo para la gestión del PAVACE. La plantilla está formada por el Gerente, dos personas en administración y cuatro en el departamento técnico.

Dentro de “Aprovisionamientos” la cuenta “Otros gastos externos” recoge gastos correspondientes a la realización y distribución de un CD interactivo para la promoción y sensibilización en materia de prevención de riesgos laborales entre los estudiantes no universitarios por 120.000 euros, que se corresponden con la firma de tres contratos con tres empresas. Hemos revisado esta contratación para la que se solicitaron 4 presupuestos. De conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos, el Patronato adjudicó el contrato a la oferta más completa.

6.6 Destino de excedentes

Según se informa en la memoria de las cuentas anuales el excedente de 2003 asciende a 5.147 euros. Dicho excedente deberá distribuirse según establece la normativa fundacional.

6.7 Otros aspectos

La Fundación tiene una estructura administrativa sencilla. De la gerencia dependen los dos departamentos existentes, el administrativo y el técnico, y disponen de una descripción de tareas de los departamentos.

La Fundación ha elaborado un manual de procedimientos que regula los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de personal, compras, etc.

Entre los procedimientos financieros cabe mencionar que no se ha establecido un régimen mancomunado de firmas para la disposición de fondos en cuentas bancarias, excepto para importes superiores a 60.101 euros. En la disposición de fondos del PAVACE el régimen es solidario.

El Director Gerente dispone de poderes, que abarcan la generalidad de las operaciones de gestión de la fundación, con la sola limitación económica de 60.101 euros por contrato y actuación, salvo en la disposición de fondos del PAVACE que no tiene esa limitación.

6.8 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando en primer término aquellas sobre las que la Fundación ha adoptado medidas correctoras atendiendo nuestras recomendaciones del informe del ejercicio anterior.

- a) Recomendaciones aceptadas e implantadas:
 - a.1) El contenido de la memoria debe incluir determinada información requerida por la normativa, como los cambios y otros asuntos del órgano de gobierno, las bases de presentación de la liquidación del presupuesto, así como la explicación de las desviaciones producidas.
- b) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones realizadas en nuestro informe anterior:
 - b.1) Debe establecerse un sistema de firmas mancomunadas para disponer fondos de las cuentas bancarias evitando las autorizaciones solidarias.
 - b.2) Incluir en el Manual de procedimientos instrucciones para contratación de personal fijo y temporal, que garanticen los principios de publicidad, concurrencia y objetividad. En las compras de importe más significativo debería garantizarse también el principio de publicidad.
- c) La siguiente recomendación es sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2003:
 - c.1) Las liquidaciones de las subvenciones PAVACE se deben contabilizar dentro del ejercicio al que correspondan.

7. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA LA LUZ DE LAS IMÁGENES

7.1 Naturaleza y objeto

La Fundación de la Comunidad Valenciana La Luz de las Imágenes (en adelante la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 24 de marzo de 1999.

La Fundación tiene como objeto la organización de exposiciones o muestras de carácter artístico e histórico en diversos puntos de la Comunidad Valenciana, para la divulgación del rico patrimonio de titularidad eclesiástica entre la ciudadanía, a cuyo efecto las sucesivas ediciones de las mismas tendrán carácter itinerante en diversos puntos de la Comunidad Valenciana y en los templos más representativos de la misma.

Los estatutos establecen que los órganos de la Fundación son: el Patronato, como órgano de gobierno, representación y administración; los Comisarios, que serán designados dos para cada edición de las sucesivas muestras o exposiciones; el Consejo Rector, cuyos miembros son nombrados y cesados por el Patronato; y el Gerente, que se encarga de la gestión ordinaria de la Fundación.

7.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Según se indica en el informe de gestión del ejercicio 2003, los objetivos fijados y llevados a cabo en dicho ejercicio fueron:

- Terminar la restauración de las distintas sedes de la exposición de Orihuela y de las obras de arte expuestas.
- Montaje e inauguración de la exposición “Semblantes de la vida” en la ciudad de Orihuela; fue inaugurada el mes de marzo de 2003 y prorrogada su clausura hasta el 18 de abril de 2004.
- Preparación y ejecución de los distintos trabajos de coordinación, organización y restauración para la próxima exposición en San Mateo.

7.3 Conclusiones generales

a) Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) La Generalitat Valenciana viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante aportaciones a la dotación fundacional y la concesión de subvenciones, tanto corrientes como de capital, por lo que la continuidad de la Fundación depende de ese apoyo. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de

entidad en funcionamiento ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad, pero no se ha incluido una nota en la memoria de las cuentas anuales que informe de tal circunstancia.

A 31 de diciembre de 2003 los fondos propios de la Fundación tienen un importe negativo de 960.194 euros, consecuencia de los excedentes negativos de ejercicios anteriores por 394.104 euros y del ejercicio 2003 que han ascendido a 605.191 euros. Dada la situación financiera de la Fundación, el 23 de diciembre de 2003, el Patronato aprueba un “Estudio de viabilidad económica” que propone medidas para reequilibrar su situación patrimonial, que consisten básicamente en un incremento de las subvenciones de la Generalitat Valenciana.

- a.2) La Fundación tiene contabilizado inadecuadamente en “Inmovilizaciones materiales” 616.050 euros que corresponden al coste de realización de seis audiovisuales sobre las exposiciones realizadas. Dada la naturaleza de dichos bienes su registro contable adecuado sería en “Inmovilizaciones inmateriales” por lo que la Fundación debe regularizar contablemente dicha situación.

b) Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se ha detectado en la Fundación durante el período objeto de fiscalización, el incumplimiento de la normativa aplicable, que se señala a continuación:

- b.1) Se ha excedido el plazo de seis meses establecido en el artículo 21.2 de la Ley 8/1998 de Fundaciones de la Comunidad Valenciana para la presentación al Protectorado de las cuentas anuales de 2003 para su examen y depósito en el Registro. La Fundación ha presentado sus cuentas el día 5 de julio de 2004.

7.4 Balance

“Inmovilizaciones materiales” representa tan sólo un 9,7% del activo total de la Fundación. Durante 2003 el conjunto de adquisiciones de inmovilizado material ascendió a 305.263 euros, de los cuales 296.183 euros corresponden al coste de realización de tres audiovisuales sobre la exposición de Orihuela. A 31 de diciembre de 2003 las distintas producciones audiovisuales tenían un valor neto contable de 616.050 euros (un 93,9% del inmovilizado material), cuya contabilización como instalaciones técnicas dentro del inmovilizado material es inadecuada, ya que de acuerdo con su naturaleza se trata de inmovilizado inmaterial.

Reiteramos nuestra observación expuesta en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores en el sentido de que la Fundación debe adoptar un criterio razonable para la contabilización de dichas producciones audiovisuales según su naturaleza y destino.

La Fundación desarrolla sus actividades administrativas en un local cedido a tal fin por la Conselleria de Cultura y Educación, si bien no se ha formalizado por escrito las

características de esta cesión, ni ha tenido reflejo contable. Debería formalizarse dicha cesión y de acuerdo con las condiciones de la misma darle el tratamiento contable oportuno.

Las “Existencias”, que representan un 1,7% del total activo, incluyen los artículos destinados a la venta en las exposiciones que organiza la Fundación.

La “Tesorería” supone el 31,7% del activo, concentrándose en los saldos depositados en tres cuentas bancarias. El elevado importe de los saldos bancarios se debe fundamentalmente a que a 31 de diciembre se produjo el cobro de la subvención de capital de la Generalitat Valenciana correspondiente al cuarto trimestre por importe de 1.803.053 euros.

El principal epígrafe del activo es “Ajustes por periodificación”, puesto que con 2.926.554 euros representa el 43,1% del total. Según se informa en la memoria, mediante la utilización de esta cuenta se persigue una adecuada imputación temporal de determinados gastos. Los gastos imputables a la exposición en Orihuela se han periodificado en función del período expositivo (26-03-03 al 18-04-04) y los gastos imputables a la futura exposición en San Mateo se han periodificado al ejercicio siguiente. Los gastos en seguros se han periodificado en función del periodo cubierto por las primas. La composición de esta cuenta es la siguiente en euros:

Concepto	31-12-2002	31-12-2003
Gastos restauración	1.861.429	1.422.862
Nómina restauradores	630.111	688.414
Seguridad social restauradores	214.111	192.139
Publicidad, propaganda	140.587	253.868
Gastos montaje	46.574	353.405
Otros servicios	28.322	6.244
Primas de seguros	0	9.622
Ajustes por periodificación	2.921.134	2.926.554

Cuadro 7.1

Los gastos de restauración recogen los que durante 2003 se han generado como consecuencia de los contratos de restauración, correspondiendo 1.284.317 euros a los gastos de restauración de las sedes de la exposición de Orihuela y 138.545 euros a los de la exposición de San Mateo.

La “Dotación fundacional” asciende a 39.102 euros, y no se han producido variaciones en el ejercicio 2003.

A 31 de diciembre de 2003 los “Fondos propios” de la Fundación tienen un importe negativo de 960.194 euros, consecuencia de los excedentes negativos de ejercicios anteriores con 394.104 euros y del ejercicio 2003 que han ascendido a 605.191 euros. Dada la situación financiera de la Fundación, el 23 de diciembre de 2003 el Patronato aprobó un “Estudio de viabilidad económica”, en el que se proponen medidas para

reequilibrar su situación patrimonial, que básicamente consisten en un aumento de las subvenciones de la Generalitat Valenciana.

El principal componente del pasivo del balance con 7.590.399 euros está integrado por los saldos de los “Acreedores comerciales”, en su mayor parte deudas originadas por las restauraciones, el montaje y la publicidad de la exposición de Orihuela.

7.5 Cuenta de resultados

Los “Ingresos por la actividad propia” representan el 100% del total de ingresos, y están formados principalmente por las subvenciones imputadas al resultado del ejercicio, tal como puede verse en el siguiente cuadro, en euros:

Subvenciones imputadas al resultado	7.963.033
<i>De la Generalitat Valenciana</i>	7.870.477
<i>Del Ministerio de Educación</i>	92.556
Cuotas usuarios	236.310
Ingresos de patrocinadores y colaboradores	77.000
Ingresos por la actividad propia	8.276.343

Cuadro 7.2

Las subvenciones de la Generalitat Valenciana están destinadas tanto a la financiación de los gastos generados por el funcionamiento de la Fundación, como a la celebración de la exposición “La Luz de las Imágenes”. La Fundación ha imputado la totalidad de estas subvenciones al resultado del ejercicio 2003, debiendo formular al respecto las siguientes observaciones:

- La parte de estas subvenciones que ha servido para financiar la adquisición de elementos del inmovilizado de la Fundación debería haberse contabilizado en el epígrafe de “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”, si bien el efecto sobre el excedente de 2003 no es significativo.
- Del resto de dichas subvenciones, la Fundación no tiene desglosada la cantidad que está vinculada a los gastos de las exposiciones que han sido objeto de periodificación al cierre del ejercicio. La Fundación sigue el criterio de imputar a ingresos estas subvenciones el año de su concesión.

La subvención del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte deriva de convenios que tienen por objeto la realización de los trabajos consistentes en la cumplimentación de fichas para la realización del Inventario General de Bienes.

Los ingresos por cuotas de usuarios provienen de la venta de entradas de las exposiciones así como de los artículos de tienda de las mismas.

Los ingresos de patrocinadores corresponden a una aportación de la Fundación Bancaja para el patrocinio del taller didáctico realizado con motivo de la exposición de Orihuela.

Las partidas más significativas de “Otros gastos” corresponden a los gastos de personal, restauración, montaje y desmontaje de la exposición de Orihuela, publicidad, propaganda y relaciones públicas. De la revisión llevada a cabo de una muestra de documentos de este epígrafe cabe resaltar que la Fundación pide varias ofertas para la contratación de servicios de importes relevantes que suele adjudicar a la oferta más barata, si bien se aconseja que en los expedientes se incluyan informes escritos sobre los procedimientos y criterios utilizados.

Durante 2003 el número medio de personas empleadas ha ascendido a 49.

7.6 Destino de excedentes

Según se informa en la Memoria, se contempla la aplicación del excedente negativo del ejercicio, 605.191 euros, con cargo a la cuenta de excedentes negativos de ejercicios anteriores.

7.7 Contratación

Hemos realizado un seguimiento de la ejecución durante el ejercicio 2003 de los contratos formalizados en el ejercicio 2002 de las obras de restauración de las sedes de la exposición de Orihuela. A 31 de diciembre de 2003 habían finalizado los trabajos de restauración de las sedes de la Iglesia de las Santas Justa y Rufina, del Colegio Santo Domingo y de la Catedral del Salvador.

Por otro lado, en el ejercicio 2003 únicamente se han formalizado varios contratos de pequeña cuantía referentes a la adecuación de las sedes de la exposición de San Mateo. El más relevante ha consistido en las obras de emergencia de la Capilla del Sagrario en la Iglesia Arciprestal de San Mateo por 165.322 euros.

Los contratos importantes de restauración de las sedes de la exposición de San Mateo se están realizando en el ejercicio 2004. Aunque queda fuera del ámbito temporal de nuestra fiscalización, en nuestra visita hemos observado que en la licitación de las obras de adecuación de la Iglesia parroquial de Nuestra Señora del Socorro de Peñíscola, con un presupuesto de licitación de 1.185.943 euros se está siguiendo nuestra recomendación del informe anterior y se aplican las prescripciones previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a publicidad y concurrencia.

7.8 **Recomendaciones**

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando en primer término aquellas recomendaciones del informe del ejercicio anterior, aceptadas e implantadas:

- a) Recomendaciones aceptadas e implantadas:
 - a.1) Debe extenderse el sistema de firmas mancomunadas para la disposición de fondos a todas las cuentas bancarias de la Fundación.
 - a.2) Debe aplicarse el principio de publicidad a la contratación de las obras y servicios que por su importe y naturaleza así lo aconsejan.
 - a.3) Deben completarse los datos del Inventario con la información relativa a las existencias, según establece el artículo 20.3 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana y también la disposición adicional 2ª del RD 776/1998 por el que se aprueba el PGC para entidades sin fines lucrativos.

- b) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones realizadas en informes anteriores:
 - b.1) Para facilitar la gestión y el adecuado control interno se recomienda la elaboración de un manual de procedimientos donde se contemplen todos los trámites que deben seguir los expedientes de contratación, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso, la descripción de las competencias del personal y de los principales procesos administrativos.
 - b.2) Debe formalizarse la cesión del local donde tiene la sede administrativa la Fundación y darle el tratamiento contable oportuno.
 - b.3) Ha de formalizarse por escrito la delegación de competencias en el Gerente de la Fundación, según establecen los Estatutos.
 - b.4) Debe estudiarse la periodificación de los ingresos por subvenciones para que exista una adecuada correlación entre las mismas y los gastos a los cuales financian, tal como se señala en el apartado 7.5.

8. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA CIUDAD DE LAS ARTES ESCÉNICAS

8.1 Naturaleza y objeto

La Fundación de la Comunidad Valenciana Ciudad de las Artes Escénicas (en adelante la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 21 de septiembre de 2000.

El objeto social de la Fundación es la promoción, impulso y fomento de la economía, investigación, formación, producción y exhibición de las artes escénicas, favoreciendo todas aquellas iniciativas, proyectos y actividades que persigan su desarrollo y consolidación. Para ello podrá realizar todo tipo de actividades directamente o a través de acuerdos o convenios de colaboración y de contratación de terceros.

Según establecen los estatutos, el órgano colegiado de gobierno, representación y administración es el Patronato, pudiendo delegar sus facultades en una Comisión Ejecutiva, así como nombrar apoderados generales o especiales. Así mismo, se podrá designar un gerente para el funcionamiento cotidiano y la gestión administrativa y económica del patrimonio de la Fundación. En 2001 fue contratado un director económico administrativo al que el Patronato atribuyó las funciones de gerente previstas en los estatutos, habiéndolas ejercido hasta el mes de febrero de 2004, que causa baja en la Fundación. En ese momento es nombrada otra persona con el cargo de gerente.

8.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Durante 2003 la Fundación ha desarrollado su actividad centrada principalmente en los siguientes proyectos:

- Coproducción y producción de las siguientes representaciones artísticas: *Lisistrata* dirigida por Carles Santos y exhibida en la Antigua Nave de Talleres Generales y en el teatro romano de Mérida; *Tu mano en la mía* dirigida por Peter Brook; *Shakespeare y sus máscaras* interpretada por el Ballet Nacional de Cuba; *Las comedias bárbaras* dirigida por Bigas Luna y *Las Troyanas* interpretada por Irene Papas y representada en la ciudad de Roma.
- Exposición en los antiguos palacios de la calle Exarch dirigida por el cineasta Mike Figgis, cuyo título fue el MUSEO DEL PASADO IMPERFECTO, en el marco de las actividades de la II Bienal de Valencia.
- Actividad promocional de la llamada “Ciudad de las Artes Escénicas”, proyecto a desarrollar en el antiguo complejo siderúrgico del Puerto de Sagunto. La primera de las actuaciones consiste en la rehabilitación de la Antigua Nave de Talleres Generales. Durante el año 2003, se ha finalizado la II Fase de rehabilitación y se han iniciado las obras de la III y IV fases que abarcan la construcción de un edificio de camerinos, despachos y otros servicios, el control lumínico de la nave y la finalización del reforzamiento estructural.

La Fundación tiene actualmente su sede en un local alquilado en la ciudad de Valencia.

8.3 Conclusiones generales

a) Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) El epígrafe de “Inmovilizaciones inmateriales”, cuyo valor neto contable a 31 de diciembre de 2003 es de 5.246.283 euros, incluye el valor de las inversiones realizadas en la rehabilitación de la Antigua Nave de Talleres Generales ubicada en el Puerto de Sagunto. La contabilización en ese epígrafe tiene su fundamento en que la titularidad de los mencionados inmuebles no corresponde a la Fundación sino a la sociedad INFOINVEST, S.A., existiendo un compromiso de permuta de los mismos a favor de la Generalitat Valenciana.

Una vez se haya formalizado dicha permuta debería establecerse algún convenio o acuerdo entre la Generalitat Valenciana y la Fundación que permitiera definir con precisión el régimen jurídico aplicable a la cesión, el periodo o duración de la misma, su reflejo contable y la delimitación de los títulos de propiedad de las construcciones realizadas sobre dichos inmuebles por la Fundación. (Véase apartado 8.4.1).

- a.2) El epígrafe de “Inmovilizaciones inmateriales” incluye 1.212.876 euros, correspondientes a obras provisionales realizadas en la fase I de rehabilitación de la Antigua Nave de Talleres Generales para garantizar su uso inmediato para determinadas representaciones teatrales. Dado que estas obras no eran necesarias para la obra principal sino sólo para permitir realizar las representaciones teatrales hasta que estuvieran las obras definitivas, consideramos que deberían haberse dado de baja contablemente al haber sido eliminadas físicamente en 2003.

Puesto que estas inversiones están financiadas con subvenciones de capital, la parte proporcional de las mismas también debería darse de baja del epígrafe “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”.

- a.3) En situación similar estarían las inversiones realizadas en camerinos y aseos provisionales contabilizadas en “Inmovilizaciones inmateriales” por importe de 67.777 euros que van a ser eliminados en 2004. En este caso debería dotarse una provisión por ese importe (véase apartado 8.4.1).
- a.4) Dentro del “Inmovilizado material” se incluyen 311.797 euros que corresponden a los importes relacionados principalmente con el proyecto Alpha Helix cuyas obras de ejecución no se habían iniciado en el momento de redactar este informe

y sobre las que tenemos dudas razonables de que finalmente vayan a realizarse. En aplicación del principio de prudencia estos gastos deberían darse de baja del inmovilizado con cargo a la cuenta de resultados. (Véase apartado 8.4.1).

- a.5) La Fundación debería haber registrado en el pasivo el importe de dos certificaciones de obras realizadas en 2003 en la rehabilitación de la Antigua Nave de Talleres Generales. En consecuencia los epígrafes “Otras deudas no comerciales” e “Inmovilizaciones inmateriales” están infravalorados en 824.475 euros. (Véase apartado 8.4.1).
- a.6) La cuenta de pérdidas y ganancias incluye ingresos por 500.000 euros correspondientes a un compromiso de aportación de fondos de la Escuela de Roma, no realizados en el ejercicio, que en aplicación del principio de prudencia no deberían haber sido registrados. Al mismo tiempo, en el balance, la partida de “Otros deudores” está sobrevalorada en dicho importe. (Véase apartado 8.5.1).
- a.7) Los fondos propios de la Fundación a 31 de diciembre de 2003, sin tener en cuenta las incidencias anteriores, son negativos por importe de 6.838.464 euros. La Fundación y el Consell de la Generalitat Valenciana deben tomar las medidas oportunas para reequilibrar su situación patrimonial.

b) Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se ha detectado en la Fundación durante el período objeto de fiscalización, los incumplimientos de la normativa aplicable, que se señalan a continuación:

- b.1) La Fundación ha organizado la exposición “Museo del Pasado Imperfecto” que, dado que no se ajusta en sentido estricto al objeto fundacional de promoción de las artes escénicas, hubiera sido conveniente que su realización hubiera sido aprobada por el Patronato.
- b.2) En las contrataciones de obras y de servicios de importes significativos, deben observarse los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.
- b.3) Las Cuentas anuales aprobadas han sido presentadas al Protectorado el día 5 de julio de 2004, sobrepasados los primeros seis meses del ejercicio siguiente, plazo establecido por el artículo 21.2 de la Ley 8/1998 de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.

8.4 Balance

8.4.1 Inmovilizado

El principal componente del activo es “Inmovilizaciones inmateriales”, ya que representa un 59,4% del activo, siendo su detalle expresado en euros el siguiente:

	Valor adquisición 31-12-2002	Valor adquisición 31-12-2003	Amorti- zación acumulada	Valor neto contable 31-12-2003
Construcciones y edificaciones	2.709.541	5.218.030	60.694	5.157.336
Gastos investigación y desarrollo	--	78.300		78.300
Propiedad industrial	--	3.874		3.874
Aplicaciones informáticas	125	7.872	1.099	6.773
Inmovilizaciones inmateriales	2.709.666	5.308.076	61.793	5.246.283

Cuadro 8.1

La Generalitat Valenciana suscribió el 17 de junio de 2002 junto a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) y el Ayuntamiento de Requena un protocolo de intenciones por el que los firmantes se comprometen a formalizar un contrato de permuta, en virtud del cual SEPI (a través de INFOINVEST, S.A.) transmitirá a la Generalitat Valenciana terrenos y la nave denominada “Fundición Nueva”, o “Antigua Nave de Talleres Generales”, situados en el Puerto de Sagunto, sobre los que se proyecta instalar la Ciudad de las Artes Escénicas; como contraprestación la Generalitat Valenciana transmitirá a INFOINVEST, S.A. terrenos situados en el término de Requena. El valor de las parcelas de suelo en la zona portuaria es de 2.137.560 euros y el de la nave 905.725 euros, según consta en el protocolo de intenciones.

Dado que la Fundación no es titular de los inmuebles citados, sobre los que está realizando las inversiones, ni dispone de ningún documento que formalice la cesión de uso de aquellos, ha optado por no contabilizar ni los terrenos ni la nave y registrar, adecuadamente, las obras en ellos realizadas como inmovilizado inmaterial.

Deben formalizarse los documentos oportunos que delimiten los títulos de propiedad del conjunto de los inmuebles, definan con precisión el régimen jurídico de la cesión a la Fundación y darle a todo ello el tratamiento contable adecuado.

Dentro del marco comentado, el saldo de “Construcciones y edificaciones” incluye las inversiones realizadas en la Antigua Nave de Talleres Generales del Puerto de Sagunto para su rehabilitación y adecuación como sala teatral dentro de la denominada Ciudad de las Artes Escénicas. No están registradas en el inmovilizado material porque, como se acaba de mencionar, la Fundación no es titular de los inmuebles sobre los que ha realizado las inversiones, ni dispone de ningún documento que formalice la cesión de uso sobre ellos.

Hemos revisado las inversiones realizadas durante 2003 de las fases II y III de rehabilitación de la nave, comentando las incidencias observadas en el apartado 8.7.1.

Las certificaciones de obra nº 1 y nº 2 de la fase III por importe conjunto de 824.475 euros, que corresponden a obras ejecutadas en noviembre y diciembre de 2003 no han sido contabilizadas en el ejercicio, por lo que el inmovilizado inmaterial y los acreedores a corto plazo están infravalorados en ese importe.

Dentro de “Construcciones y edificaciones” figuran todavía las inversiones relativas a los trabajos provisionales de la fase I, de acondicionamiento básico, por un importe total de 1.212.876 euros. Incluyen trabajos de adecentamiento general de la nave, limpieza, saneamiento y obras provisionales en la cubierta realizadas en 2001 para poder realizar las primeras representaciones exclusivamente. Estas actuaciones han sido en su mayoría sustituidas por soluciones definitivas, por lo que el importe estimado de su coste debería haber sido dado de baja del activo a la finalización de las obras de la fase II, en abril de 2003.

También ha sido activado un contrato por 67.777 euros para la adecuación de camerinos y aseos provisionales, que deberían haber sido provisionados pues ya se están construyendo los camerinos definitivos y aquellos van a ser eliminados.

Dentro de las “Inmovilizaciones materiales” la Fundación ha contabilizado 311.797 euros por actuaciones relacionadas principalmente con el Plan de usos de la zona, proyecto básico del anfiteatro al aire libre Alpha Helix redactado por Manos Perrakis y gastos afectos. Respecto de estos gastos debemos señalar en primer lugar que debería haberse dado un tratamiento contable coherente con el resto de inversiones y contabilizarlos dentro del inmovilizado inmaterial. Además, dado que las obras con las que están vinculados estos gastos no se han iniciado y no existen indicios de que se vayan a acometer, en aplicación del principio de prudencia, la Fundación debería dar de baja estos activos con cargo a la cuenta de resultados.

8.4.2 Otros deudores

La composición de “Otros deudores” se muestra en el siguiente cuadro, en euros:

Generalitat Valenciana	1.602.707
Clientes	578.132
Hacienda Pública deudora por retenciones	3.046
Otros deudores	2.183.885

Cuadro 8.2

En la cuenta con la Generalitat Valenciana figura el importe pendiente de cobro de la subvención corriente para gastos de funcionamiento, si bien debe minorarse en 80.000 euros como consecuencia de una anulación parcial de la subvención.

El registro más importante de la cuenta de clientes corresponde al compromiso que la Escuela de Roma tiene contraída por 500.000 euros con la Fundación, que se comenta en detalle en el apartado 8.5.1, y respecto del que existen dudas de su cobrabilidad.

8.4.3 Pasivo

La “Dotación fundacional” es de 30.051 euros, integrada por la aportación única de la Generalitat Valenciana.

Los “Fondos propios” son negativos por 6.838.464 euros debido a los excedentes negativos obtenidos en los ejercicios 2002 y 2003. La Fundación y el Consell de la Generalitat Valenciana deben adoptar las medidas oportunas para reequilibrar la situación patrimonial.

El epígrafe de “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” con 4.215.280 euros, recoge las subvenciones de capital recibidas pendientes de traspasar al resultado del ejercicio.

En “Deudas con entidades de crédito” a largo plazo figura la cantidad dispuesta al cierre del ejercicio, 9.000.000 euros, del préstamo concedido por DEXIA SABADELL BANCO LOCAL, S.A. el 12 de marzo de 2003. Este préstamo ha sido gestionado por el Instituto Valenciano de Finanzas y avalado por la Generalitat Valenciana. El importe total concedido es de 31.553.140 euros, a modo de crédito con un periodo de disposición de 18 meses, de forma que la cantidad dispuesta a la finalización de dicho periodo, el 12 de septiembre de 2004, constituirá el principal del préstamo con vencimiento el 12 de marzo de 2018. La Fundación disfrutará de un periodo de carencia de 6 años, hasta el 12 de marzo de 2009, momento en el que comenzará la amortización del capital a razón de 10 cuotas anuales iguales y consecutivas hasta el vencimiento. Los intereses a aplicar son el Euribor más un diferencial de entre el 0,09 y el 0,15. A pesar de que este préstamo es el elemento más significativo en términos cuantitativos del balance de la Fundación no se da ninguna información en la memoria.

El saldo de “Deudas con entidades de crédito” a corto plazo refleja el importe adeudado al BBVA por cantidades dispuestas de una póliza de crédito renovada el 20 de octubre de 2003, con vigencia anual y límite de 2.200.000 euros.

8.5 Cuenta de resultados

8.5.1 Ingresos

El 71,5% de los ingresos proviene de la subvención para gastos corrientes prevista en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana por 2.404.060 euros, registrados en “Ingresos por la actividad propia”. El segundo y tercer cuatrimestres de la subvención quedaron pendientes de cobro al cierre del ejercicio (ver apartado 8.4.2).

La parte de subvención de capital imputada al resultado se ha registrado indebidamente, como un ingreso extraordinario, por 64.872 euros. Su clasificación correcta sería como más ingresos por la actividad propia.

El epígrafe de “Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil” tiene la siguiente composición, en euros:

Ingresos Las Troyanas	500.000
Ingresos Lisistrata	240.405
Venta localidades	137.613
Ingresos taller Bigas Luna	1.800
Ventas y otros ingresos de la act. mercantil	879.818

Cuadro 8.3

El epígrafe utilizado no es el adecuado, ya que estos ingresos deberían estar contabilizados como ingresos por la actividad propia.

En “Ingresos Las Troyanas” han sido contabilizados 500.000 euros, correspondientes al compromiso inicial de la Escuela de Roma de aportación económica a la Fundación, establecida en el acta complementaria de 1-7-2003 al “Convenio de colaboración entre la asociación cultural Università degli studi di Roma Tor Vergara (en adelante UERTV) y la Fundación de la CV Ciudad de las Artes Escénicas” de 22-10-01. El acta complementaria, firmada por la Fundación Escuela de Roma (fundada por UERTV) y la Fundación establece las aportaciones a realizar por ambas entidades para financiar la representación de Las Troyanas en Roma del 10 al 18 de septiembre de 2003. A la finalización del trabajo de campo no había sido cobrada esa cantidad. En aplicación del principio de prudencia, la Fundación no debería de haber contabilizado este ingreso hasta su cobro efectivo o alternatively haber dotado una provisión para incobrables al cierre del ejercicio.

8.5.2 Gastos

Prácticamente la totalidad de gastos del ejercicio son gastos de explotación, de los que el 63,8% figuran en la partida de “Aprovisionamientos”, en la que se han registrado los gastos derivados de las producciones teatrales. El desglose de esta partida se muestra en el siguiente cuadro:

Compañías, actores y directores	3.235.312
Escenografías	1.435.293
Sonido	480.792
Vestuarios y atrezzo	475.666
Servicio departamento de producción	177.256
Iluminación	101.608
Otros	60.394
Aprovisionamientos	5.966.321

Cuadro 8.4

En 2003 la Fundación ha llevado a cabo directamente la producción ejecutiva de su programación, a diferencia de lo que ocurría en ejercicios anteriores en los que Teatros de la Generalitat Valenciana se encargaba de la parte ejecutiva.

El Patronato aprobó una programación para 2003 con un coste previsto muy superior al presupuesto para operaciones de funcionamiento aprobado para el ejercicio, lo que en buena parte explica el resultado negativo de la cuenta de resultados.

El siguiente cuadro muestra el coste aproximado de los proyectos llevados a cabo durante 2003, según la contabilidad de la Fundación. A estos importes habría que añadir la imputación de los gastos de administración (generales y de personal), pero ello no cambiaría significativamente la distribución de los costes:

Proyecto	Producción	Publicidad	Total
Las comedias bárbaras	2.551.360	130.941	2.682.301
Lisistrata	1.609.731	101.929	1.711.660
Ballet Nacional Cuba	864.843	52.333	917.176
Las Troyanas 2003	847.045	57.021	904.066
Museo pasado imperfecto	888.560		888.560
Ta main dans le mien	270.294	29.609	299.903
Femmime fatali	228.795	17.499	246.294
La tragedie d'Hamlet	185.793	42.692	228.485
Odisea 2003	116.017	7.617	123.634
Total	7.562.438	439.641	8.002.079

Cuadro 8.5

Hemos revisado la documentación soporte de los siguientes contratos:

a) *Exposición "Museo pasado imperfecto"*

El contrato firmado el 8 de febrero de 2003 con Red Mull Art para la exposición de Mike Figgis en los palacios de la Calle Exarch de la ciudad de Valencia, en el marco de la 2ª Bienal durante los meses de junio a octubre de 2003, asciende a 500.000 euros por la organización del evento, lo que incluye las remuneraciones a los artistas, los costes de producción de lo expuesto, el transporte y las dietas. Los gastos de alquiler, aseguramiento y mantenimiento de los palacios, seguridad, suministros de agua y electricidad, publicidad y dietas de los artistas en actos publicitarios y protocolarios van aparte. En total esta exposición ha representado gastos para la Fundación por importe de al menos 888.560 euros. Red Mull-Art ha emitido 6 facturas, que han sido revisadas y su pago autorizado por la Fundación. Sin embargo, no consta entre la documentación soporte revisada la autorización de este gasto, que no fue incluido entre la programación aprobada por el Patronato para 2003, en su reunión de 19-12-2002. Así mismo, la documentación de presentación y contenido del proyecto de exposición que nos ha sido facilitada es bastante escasa para un gasto de este importe. Por otra parte, el objeto de este contrato se aparta de lo que es actividad fundacional en un sentido estricto de la Fundación, según sus estatutos, es decir la promoción de las artes escénicas.

b) *Dirección artística e interpretación de Las Troyanas en Roma*

Respecto al contrato firmado con Irene Papas para la dirección artística e interpretación de Las Troyanas en Roma los días 10 a 18 de septiembre de 2003, por importe de 359.680 euros, cabe mencionar que se trata de una actuación a instancias de la Conselleria de Cultura, en principio no incluida en la programación aprobada para 2003 en la reunión de Patronato de 19-12-2002. Esta actuación se realiza en el marco del acta complementaria de 1-7-2003 al Convenio de colaboración con la asociación cultural UERTV ya mencionada antes. Hemos revisado la documentación facilitada por la Fundación consistente en el contrato y la factura que ha sido pagada puntualmente en su totalidad. El proyecto de Las Troyanas en Roma ha supuesto gastos a la Fundación por un importe de al menos 904.066 euros.

c) *Dirección artística de la Fundación*

El contrato con Irene Papas de fecha 1 de julio de 2003 de consultoría y asistencia técnica para la dirección artística de la Fundación se firma por cuatro años, a razón de 180.000 euros anuales. La documentación soporte facilitada para la revisión consiste en el contrato y la factura. No constan soportes de actuaciones preparatorias previas a la firma del contrato, como la proposición y aprobación del gasto. Se informa de la firma de este contrato al Patronato, a posteriori, en la reunión de 19 de septiembre de 2003. No queda constancia documental de la actividad realizada por la señora Papas.

8.6 Destino de excedentes

De la cuenta de pérdidas y ganancias se desprende que en 2003 se ha generado un excedente negativo por importe de 5.994.535 euros.

8.7 Otros aspectos

8.7.1 Obras en la Ciudad de las Artes Escénicas

La Fundación acometió en 2002 obras de la fase II de rehabilitación de la Antigua Nave de Talleres Generales. En 2003 finalizan las obras del proyecto modificado de la fase II, cuyo coste total asciende finalmente a 2.085.168 euros, que representa un incremento del 41% sobre el precio adjudicado inicialmente.

Además, en enero de 2003 se redacta el proyecto de obras complementarias a esta fase por 1.033.377 euros, que se adjudica al mismo contratista y se ejecuta por un coste final de 1.136.709 euros. Adicionalmente se suscriben 6 contratos para ejecución de diversas actuaciones de la fase II no previstas en el proyecto modificado, por importe conjunto de 386.280 euros. Por lo que el coste final de la fase II asciende a 3.608.157 euros.

En 2003 comienzan las obras de la fase III, consistentes básicamente en la construcción de un edificio integrado en la nave para camerinos y oficinas, con un presupuesto de licitación de 5.390.098 euros, adjudicado mediante concurso por 4.868.337 euros.

Hemos observado que falta en el expediente de la Fase III parte de la documentación propia del proceso de ejecución de las obras, como el acta de replanteo previo, algunas actas de suspensión y reinicio de las obras y los programas de trabajo.

El 20 de octubre de 2003 se adjudican las obras de la IV Fase de rehabilitación de la nave por un importe de 2.344.327 euros.

Estaban pendientes de adjudicación a 31 de diciembre de 2003 los contratos correspondientes a las fases V.1 y V.2 cuyos presupuestos de licitación ascendían a 10.800.000 euros y 3.500.523 euros respectivamente.

8.7.2 Compromisos contraídos

La Fundación tiene suscrito un convenio de colaboración con las escuelas Tor Vergata de Roma y To Skolion de Atenas con una duración de tres años (2002 – 2004) para coproducir obras teatrales representativas y cuyo importe económico asciende a 180.304 euros anuales. En julio de 2003 se firma un acta complementaria para regular las aportaciones económicas de la Escuela de Roma y de la Fundación para la financiación de Las Troyanas en Roma. La Fundación ha sobrepasado con creces la aportación convenida.

8.7.3 Hechos posteriores

La Fundación se encuentra inmersa, al redactar este informe, en un proceso de reestructuración, que ya ha supuesto una reducción de plantilla y que probablemente ocasione una disminución de su actividad en 2004 para ajustarla a los presupuestos disponibles.

8.8 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Recomendaciones aceptadas e implantadas:
 - a.1) El inventario debe incluir el conjunto de los bienes y derechos de la Fundación, observando, además de los saldos de inmovilizado material e inmaterial, los de deudores y tesorería.
 - a.2) La memoria debe informar sobre las subvenciones corrientes percibidas.
 - a.3) Se recomienda que las actas de las reuniones del Patronato en las que se aprueben los presupuestos de la Fundación contengan un anexo con los mismos.

- b) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones realizadas en nuestro informe anterior:
- b.1) Para facilitar la gestión y el adecuado control interno se recomienda la elaboración de un manual de procedimientos donde se contemplen todos los trámites que deben seguir los expedientes de contratación, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso, la descripción actualizada de las competencias del personal y de los principales procesos administrativos. También se deben definir los procedimientos de revisión, conformidad y pago relacionados con los convenios que se puedan firmar con Teatros de la Generalitat o con cualquier otra entidad.
 - b.2) De acuerdo con las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos las imputaciones al resultado de las subvenciones de capital, por importe 64.872 euros, que financian las inversiones afectas a la actividad fundacional deben contabilizarse en el epígrafe “Ingresos de la entidad por la actividad propia” de la cuenta de resultados. Aunque no afecta al excedente del ejercicio la presentación de dicha magnitud en la cuenta de resultados no ha sido adecuada, ya que están recogidas como “Subvenciones, donaciones y otros afectos a la actividad mercantil traspasados al resultado del ejercicio”.
 - b.3) La memoria debe informar sobre el excedente del ejercicio (aunque sea negativo) y los cambios en el órgano de gobierno. Puntos 3 y 21 del contenido de la memoria según el RD 776/1998 por el que se aprueba el PGC para las entidades sin ánimo de lucro.
- c) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2003:
- c.1) El expediente de la Fase III de las obras de rehabilitación de la Antigua Nave de Talleres Generales debe contener todos los documentos inherentes a la ejecución de los trabajos.
 - c.2) La programación de las actividades de la Fundación debe ajustarse a los presupuestos aprobados para evitar la generación de déficits presupuestarios.

9. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA BIENAL DE LAS ARTES

9.1 Naturaleza y objeto

La Fundación de la Comunidad Valenciana Bienal de las Artes (en adelante la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 9 de abril de 2001.

El objeto social de la Fundación de acuerdo con sus estatutos es la promoción, impulso y fomento de la investigación y formación, producción y exhibición de las artes en todas sus facetas, favoreciendo todas aquellas iniciativas, proyectos y actividades que persigan su desarrollo y consolidación. Para ello podrá realizar todo tipo de actividades directamente o a través de acuerdos o convenios de colaboración y de contratación de terceros. Estas actividades podrán consistir en la organización y producción de todo tipo de manifestaciones artísticas en el ámbito de la arquitectura, diseño, cine, teatro, fotografía, música, danza, moda, publicidad y televisión.

Según establecen los estatutos, el órgano colegiado de gobierno, representación y administración es el Patronato, pudiendo delegar sus facultades en una Comisión Ejecutiva, así como nombrar apoderados generales o especiales. Así mismo, podrá designar un Gerente para el funcionamiento cotidiano y la gestión administrativa y económica del patrimonio de la Fundación.

9.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

La Fundación ha desarrollado su actividad centrada en la celebración de la II Bienal de las Artes de Valencia, cuyas exposiciones públicas y actividades paralelas se han celebrado durante 2003.

9.3 Conclusiones generales

a) Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se ha puesto de manifiesto la siguiente circunstancia que afecta de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) El saldo de “Usuarios y otros deudores de la actividad propia” incluye 2.492.237 euros como saldo pendiente de cobro a la Generalitat Valenciana para la financiación de la II Bienal sobre el que no existía ni obligación reconocida en la contabilidad de la Generalitat Valenciana, ni compromiso formal de pago. Por tanto, dicha cantidad no debería reflejarse en el activo de la Fundación (véase apartado 9.4). Los “Ingresos por la actividad propia” y el “Excedente del ejercicio” también deberían minorarse en la misma cantidad.

b) Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, no se han detectado en la Fundación durante el período objeto de fiscalización, incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

La Fundación modificó a la baja los presupuestos aprobados para 2003 en la reunión del Patronato de 24 de abril de 2003. En las cuentas anuales presentadas la liquidación del presupuesto se realiza a partir de las cifras modificadas.

9.4 Balance

El principal componente del activo del balance es “Otros deudores”. Representa un 88,5% del activo y su detalle es:

Generalitat Valenciana II Bial	473.702
Generalitat Valenciana 2003	2.492.237
Diputación Provincial de Valencia	150.000
Otros	33
Otros deudores	3.115.972

Cuadro 9.1

En la cuenta “Generalitat Valenciana II Bial” figura el importe pendiente de cobro al cierre del ejercicio de la subvención corriente consignada en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2003, una vez compensado el excedente positivo de 2002 por 637.998 euros.

Como justificante del saldo de la cuenta “Generalitat Valenciana 2003”, por 2.492.237 euros, no existía al cierre del ejercicio ni obligación reconocida, ni compromiso de pago formal por parte de la Generalitat Valenciana (convenio, acuerdo o consignación presupuestaria, sin perjuicio del genérico o implícito de hacer frente al déficit que genere cualquier entidad pública de la Generalitat). De acuerdo con el principio de prudencia y con las normas de valoración establecidas en la adaptación del PGC a las entidades sin fines lucrativos, consideramos que ese derecho de cobro no está adecuadamente soportado y no debería estar contabilizado.

El segundo componente del activo es la “Tesorería” con 378.192 euros, que supone un 10,75% del total, de los cuales 377.866 euros están depositados en tres cuentas bancarias.

La “Dotación fundacional” está integrada por la aportación única de la Generalitat Valenciana y no ha sufrido modificaciones desde su constitución.

Las “Deudas con entidades de crédito”, por 2.066.112 euros, corresponden al saldo dispuesto de dos pólizas de crédito a corto plazo suscritas con Bancaja el 31 de enero y

15 de abril de 2003. Los límites de las pólizas son de 1.667.000 euros y 1.442.400 euros respectivamente. Los intereses han sido aplicados al tipo del euribor más 1 punto para la primera póliza y al 4% para la segunda.

“Acreedores comerciales” a corto plazo por prestaciones de servicios con 1.168.837 euros representa el 33,2% del pasivo total e incluye saldos pendientes de pago a colaboradores de la II Bienal.

9.5 Cuenta de resultados

El 99,5% de los “Ingresos por la actividad propia” proviene de subvenciones de la Generalitat Valenciana así como de aportaciones de patrocinadores públicos y privados, con el siguiente detalle, en euros:

Subvención Generalitat Valenciana	1.029.144
Compromiso Generalitat Valenciana	2.492.237
Reintegro Generalitat Valenciana	(637.998)
Fundación Bancaja	600.000
CAM	360.600
Fundación Telefónica	279.000
Diputación Provincial de Valencia	150.000
Otros	126.000
Ingresos por la actividad propia	4.398.983

Cuadro 9.2

La “Subvención de la Generalitat Valenciana” es la dotación prevista y aprobada en los Presupuestos de 2003 por 1.667.550 euros para la financiación de las operaciones corrientes de la Fundación, minorada en el exceso de subvenciones contabilizadas en 2002.

El ingreso contabilizado por 2.492.237 euros como compromiso de la Generalitat Valenciana carece de soporte que lo justifique, tal como se ha señalado en el apartado anterior. En aplicación del principio de prudencia no debería de haberse contabilizado este ingreso.

El reintegro a la Generalitat por 637.998 euros resulta de la aplicación del Decreto 204/1990 a las cuentas del ejercicio 2002.

En “Otros gastos”, dentro del apartado “Servicios de profesionales independientes” han sido registrados 489.000 euros correspondientes a la anualidad de 2003 del contrato (por un total de 978.000 euros) de dirección artística de la II Bienal suscrito con Contemporary Cultural Engineering Limited, más 117.200 euros adicionales. El objeto contractual consiste en la elaboración y presentación del proyecto artístico de la II Bienal, la selección de secciones, comisarios y sus asistentes y de los artistas, obras y su instalación, el control de la ejecución y la colaboración en publicaciones y en las gestiones frente a artistas y comisarios.

En el mismo apartado de “Servicios profesionales independientes” han sido registrados 948.456 euros en concepto de publicidad, propaganda y relaciones públicas, de los cuales 343.031 euros corresponden a los gastos por la impresión de los catálogos de la II Bienal y 59.634 euros a gastos publicitarios. También se incluyen los contratos firmados con diversos asesores que constituyen el staff técnico y artístico de la Fundación, por un importe conjunto de 163.498 euros.

En “Aprovisionamientos” se han contabilizado como “Trabajos realizados por otras empresas” los contratos de producción de diversas secciones de la II Bienal, por un importe conjunto de 1.551.900 euros. Incluye los contratos firmados con Fondazione Culturale Edison para la producción de la exposición “Solares y medianeras” por 786.000 euros, de los que 550.200 euros corresponden a la anualidad de 2003 y para la producción de la exposición “Retratos de la Ciudad ideal” por 346.000 euros, de los que 242.200 corresponden a 2003. También se incluye el contrato firmado con Alsop Architects Ltd. para la producción de la exposición del artista W. Alsop, por 1.225.000 euros, de los que 759.500 euros corresponden al ejercicio de 2003. En los contratos se incluye las remuneraciones a los artistas, colaboradores y técnicos, los costes de materiales, transportes, mantenimiento, montaje y desmontaje, vigilancia, atención al público, gastos de viaje, alojamiento y dietas, seguros, alquileres, licencias y permisos, entre otros gastos.

Los gastos de personal por 157.389 euros representan un 3,6% del conjunto de gastos. La plantilla está compuesta a 31 de diciembre de 2003 por el Director gerente, un oficial administrativo, un auxiliar administrativo y un auxiliar de prensa.

9.6 Destino de excedentes

En la memoria de las cuentas anuales se informa que el excedente del ejercicio ha ascendido a 618 euros. Dicho excedente deberá ser distribuido según establece la normativa fundacional.

9.7 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando en primer término aquellas sobre las que la Fundación ha adoptado medidas correctoras atendiendo nuestras recomendaciones del informe del ejercicio anterior.

- a) Recomendaciones aceptadas e implantadas:
 - a.1) La memoria debe contener información sobre la composición del Patronato y los cambios que se hayan producido.
 - a.2) Debe establecerse un sistema de firmas mancomunadas para disponer fondos de las cuentas bancarias evitando las autorizaciones solidarias.

Durante 2003 el Director ha sido el único autorizado para disponer en las cuentas corrientes de la Fundación. Sin embargo cabe destacar que en abril de 2004, tras el nombramiento de nuevo Gerente se ha instituido un sistema mancomunado de firmas autorizadas para la disposición de fondos.

b) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones realizadas en nuestro informe anterior:

b.1) Para facilitar la gestión y el adecuado control interno, la Fundación debe mejorar y ampliar el manual de procedimientos de forma que contemple aspectos como:

- la realización de la publicidad y la concurrencia en aquellas prestaciones de servicios susceptibles de ello,
- la formalización de contratos en los gastos de importe significativo,
- un mayor desarrollo del apartado sobre contratación del personal, haciendo constar los sistemas de acceso, evaluación y decisión final, así como los órganos participantes en el proceso.

c) La siguiente recomendación sobre otros aspectos se ha puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2003:

c.1) Debe subsanarse la discrepancia existente entre balance y memoria sobre la denominación del epígrafe en el que están registradas las subvenciones y ayudas pendientes de cobro.

También debe ampliarse la información contenida en la memoria sobre usuarios y otros deudores de la actividad propia, deudas con terceros, y otros pasivos contingentes.

10. FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL MEDITERRÁNEO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

10.1 Naturaleza y objeto

La Fundación Oftalmológica del Mediterráneo de la Comunidad Valenciana (en adelante la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 20 de mayo de 1999.

Constituye el fin de la Fundación el impulso, la promoción y el favorecimiento de la investigación científico-técnica en el ámbito de la medicina oftalmológica, el desarrollo de nuevas tecnologías, la atención en general de la salud ocular, fundamentalmente desde la perspectiva preventiva, así como la cooperación al desarrollo de terceros países en materia socio-sanitaria. A tal efecto el Patronato de la Fundación podrá llevar a cabo todo tipo de actividades, directamente, mediante convenios de colaboración o similares, o bien mediante gestión indirecta previa la contratación que se estime conveniente con terceras personas.

Según establecen los estatutos, el Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación, que podrá delegar ciertas facultades en la Junta Directiva, órgano que fue constituido en la primera reunión del Patronato. En febrero de 2003 se contrató a la Directora Ejecutiva para la asunción de las tareas relacionadas con el necesario mantenimiento y funcionamiento cotidiano de la Fundación y con la gestión económica de su patrimonio.

10.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Según se indica en la memoria del ejercicio, la actividad principal durante 2003 se ha centrado en el seguimiento, supervisión y coordinación de la construcción del Centro oftalmológico, en la búsqueda de la financiación adecuada y en la promoción de la firma de Convenios con entidades afines a su objeto social.

Cabe mencionar la contratación de dos técnicos administrativos con el fin de preparar la puesta en marcha del Centro, así como la de dos investigadores con el fin de solicitar ayudas a la Agencia de Ciencia y Tecnología y al Ministerio de Ciencia y Tecnología para proyectos de Investigación. Los proyectos presentados han sido “Experimentos preliminares para actualizar los conocimientos que existen en relación con las células troncales de retina” y “Prevención de la ceguera en niños prematuros, Telemedicina en la detección y tratamiento precoz de la Retinopatía del Prematuro”.

10.3 Conclusiones generales

a) Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se ha puesto de manifiesto la siguiente circunstancia que afecta de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) La Fundación es una entidad que por la actividad que va a desarrollar está exenta de IVA y consecuentemente no puede deducirse el IVA soportado en sus adquisiciones de bienes y servicios, contabilizándose dicho IVA como mayor coste de adquisición. Al 31 de diciembre de 2003 se habían realizado determinadas obras de construcción del Centro oftalmológico, adecuadamente contabilizadas como construcciones en curso, pero de las que todavía no se había recibido su factura, ni contabilizado el IVA soportado. Independientemente del momento en el que se produce el devengo del IVA según las normas fiscales, desde un punto de vista económico-contable se trata de un coste de construcción más, y por tanto debe contabilizarse al mismo tiempo que el resto de costes de la obra relacionada. De acuerdo con este criterio las “Inmovilizaciones materiales” y los “Acreedores comerciales” deberían recoger 560.723 euros adicionales.

b) Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se ha detectado en la Fundación durante el período objeto de fiscalización, los incumplimientos de la normativa aplicable, que se señalan a continuación:

- b.1) Las cuentas anuales de 2003 no han sido aprobadas por el Patronato, ni tenemos constancia de que hayan sido presentadas en el Registro de Fundaciones, tal como establece el artículo 21.2 de la Ley 8/1998 de Fundaciones.
- b.2) Los presupuestos del 2003 han sido aprobados por el Patronato y presentados al Protectorado fuera del plazo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 8/1998.
- b.3) El Patronato únicamente se ha reunido una vez durante el ejercicio, el 24 de julio de 2003, incumpliendo lo regulado en el artículo 21 de los estatutos de la Fundación que requiere la reunión del Patronato en sesión ordinaria al menos dos veces al año.
- b.4) Tal como se señala con detalle en el apartado 10.7 de este Informe no hemos obtenido evidencia de que en determinados aspectos se haya dado adecuado cumplimiento a lo dispuesto en la LCAP, ya que no hemos podido disponer ni del proyecto, ni de los contratos correspondientes a la redacción del proyecto y a la ejecución de las obras del modificado nº 1 del contrato de construcción del Centro oftalmológico.

10.4 **Balance**

Las “Inmovilizaciones materiales” representan un 74,3% del activo total de la Fundación, siendo su detalle el siguiente, en euros:

	Valor adquisición	Amortización acumulada	Valor neto contable
Mobiliario	18.064	2.849	15.215
Equipos proceso de información	6.931	1.647	5.284
Construcciones en curso	9.184.837		9.184.837
Inmovilizaciones materiales	9.209.832	4.496	9.205.336

Cuadro 10.1

En “Construcciones en curso” se recoge el coste de construcción del Centro oftalmológico, que incluye los importes correspondientes a los honorarios técnicos y a las certificaciones de obra. Los aspectos relativos a la contratación de las obras y su ejecución se analizan más adelante en el apartado 10.7.

El epígrafe de “Otros deudores” asciende a 2.686.785 euros y representa el 21,7% del total del activo de la Fundación. Está compuesto principalmente por los importes adeudados por la Generalitat Valenciana por subvenciones corrientes y de capital, 267.780 euros y 2.404.414 euros respectivamente, pendientes de cobro al cierre del ejercicio.

“Tesorería” recoge básicamente los saldos a favor en dos cuentas bancarias con un régimen mancomunado de firmas para la disposición de fondos.

Los “Fondos propios” representan el 15,28% del pasivo total, siendo su componente principal la “Dotación fundacional” que se encuentra infravalorada en 7.464 euros. El Patronato en su reunión de 24 de julio de 2003 acordó distribuir el excedente negativo del ejercicio 2002 por 51.362 euros, compensando 43.898 euros con el remanente de ejercicios anteriores, quedando la diferencia de 7.464 euros pendiente de compensación. Sin embargo contablemente se ha cancelado este saldo cargando y reduciendo indebidamente la cuenta “Dotación fundacional” en 7.464 euros.

El epígrafe “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” representa, con 5.695.526 euros, el 45,9% del pasivo y está constituido por los importes justificados por la Fundación a la Conselleria de Sanidad, de acuerdo con el convenio de 7 de septiembre de 2001 y con el reajuste de anualidades de fecha 18 de noviembre de 2002 en concepto de subvenciones para la construcción del Centro oftalmológico.

En “Acreedores comerciales” figuran 4.775.966 euros, cuyo componente principal lo constituye el importe de 4.741.137 euros que la Fundación adeuda a los proveedores de inmovilizado por las inversiones realizadas en el Centro oftalmológico. Este saldo incluye tanto lo adeudado por facturas recibidas como por obras ejecutadas o servicios

recibidos cuyas facturas están pendientes de recepción al cierre del ejercicio. En estos últimos casos se han contabilizado las deudas sin el IVA correspondiente, que asciende a 560.723 euros. Independientemente del momento en el que se produce el devengo fiscal del IVA, desde el punto de vista económico y contable dicho importe debe considerarse como un coste adicional del inmovilizado material, puesto que la Fundación no tiene derecho a su deducción.

10.5 Cuenta de resultados

El detalle de los “Ingresos por la actividad propia” según la cuenta de resultados es el siguiente, en euros:

Subvenciones corrientes de la Generalitat Valenciana	267.780
Colaboración Novartis	11.093
Ingresos por la actividad propia	278.873

Cuadro 10.2

La Generalitat Valenciana concede las subvenciones corrientes a través de la Conselleria de Sanidad, en virtud de la prórroga de fecha 25 de abril de 2003 del convenio para la colaboración en los gastos de funcionamiento de la Fundación. Los ingresos por la colaboración de Novartis se derivan de los convenios firmados el 29 de octubre de 2002 y de 2003, cuyo objeto es la colaboración en la formación de especialistas oftalmológicos en terapia fotodinámica para el tratamiento de patologías oculares.

Los gastos del ejercicio ascienden a 300.390 euros siendo la partida más significativa la de “Gastos de personal” y “Otros gastos” que representan el 57% y el 38,5% del total, respectivamente.

10.6 Destino de excedentes

En la memoria se propone para su aprobación por el Patronato la cancelación del excedente negativo del ejercicio por 3.696 euros con cargo a la dotación fundacional. La aplicación del excedente deberá seguir lo establecido en la normativa fundacional.

10.7 Contratación

La construcción del Centro de investigación, docencia y asistencia de patología oftalmológica de la Comunidad Valenciana (en adelante Centro oftalmológico) está regulada en el convenio de 7 de septiembre de 2001 entre la Fundación y la Conselleria de Sanidad vigente hasta el 31 de diciembre de 2003. En las cláusulas de este convenio se establece, entre otras cuestiones:

- a) El Centro oftalmológico se ubicará en una parcela de terreno del Ayuntamiento de Valencia, que mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2001 cedió el derecho de superficie sobre el mismo a la Conselleria de Sanidad.

- b) La Generalitat concede un periodo de 30 años prorrogables, para la “autorización del uso” de la referida parcela por la Fundación, a cuyo término la Fundación revertirá a la Generalitat Valenciana los bienes inmuebles construidos por la Fundación en las parcelas cedidas y financiados con fondos públicos a través de la Conselleria de Sanidad.
- c) En la segunda cláusula se establece también la obligación de la Fundación de ajustar su actuación a las normas que en materia de contratación establece la normativa estatal y autonómica.
- d) En concepto de subvención para la construcción y equipamiento del Centro, la Generalitat Valenciana aportará a la Fundación la cantidad de 5.709.615 euros en tres anualidades desde 2001 hasta 2003, cuyo libramiento se efectuará contra las certificaciones de obra y facturas una vez comprobadas y aprobadas por la unidad administrativa correspondiente.

El contrato para la construcción y equipamiento de dicho centro se adjudicó mediante concurso público en el año 2002, firmándose el contrato el 4 de abril de 2002 por un importe de 7.127.643 euros.

De la revisión de la ejecución de este contrato de obras, destacamos las siguientes observaciones:

- a) En la reunión del Patronato de 23 de mayo de 2002 se acuerda modificar el proyecto de ejecución para incorporar al edificio una planta sótano destinada a aparcamiento. El 29 de julio de 2002 el arquitecto director de las obras presenta un informe de las modificaciones propuestas al proyecto de obras, que además del aparcamiento incluye otros aspectos importantes, que representan un presupuesto adicional de 4.548.702 euros.
- b) El 24 de julio de 2003 el Patronato aprueba el proyecto modificado nº 1 con un presupuesto de 11.676.345 euros. El 1 de agosto de 2003 se presenta a la Conselleria de Sanidad para su supervisión, que emite informe el 15 de diciembre de 2003.
- c) No hemos podido revisar el proyecto modificado, ni el contrato correspondiente, por no disponer la Fundación de ningún ejemplar en sus dependencias.

Según informe de auditoría de cumplimiento de la legalidad de la IGGV de 5 de abril de 2004, “existe incumplimiento formal dado que no se ha formalizado por escrito con la empresa constructora la citada ampliación de proyecto”.

- d) De acuerdo con los datos contables, la ejecución de la obra y la situación de los pagos al cierre del ejercicio queda reflejada en el siguiente cuadro:

	Obra ejecutada	Pagado	Pendiente de pago a 31-12-2003
Certificaciones de obra 2002 acreditadas	1.406.133	1.406.133	0
Certificaciones de obra 2003 acreditadas (obra ejecutada hasta junio 2003)	3.405.858	2.360.398	1.045.460
Certificaciones de obra 2003 pendientes de acreditación (obra ejecutada julio a diciembre 2003). Sin IVA	2.811.499	0	2.811.499
Totales	7.623.490	3.766.531	3.856.959

Cuadro 10.3

Todas las certificaciones de obra revisadas han sido elaboradas a cuenta del proyecto inicial, a pesar de que los trabajos han tenido que realizarse siguiendo las mediciones y unidades de obra del proyecto modificado.

No hemos podido revisar las certificaciones correspondientes a las obras ejecutadas en octubre, noviembre y diciembre de 2003 ya que no estaban disponibles en la sede de la Fundación.

No tenemos constancia de que se hayan presentado nuevas certificaciones a partir de diciembre de 2003. No obstante, teniendo en cuenta el presupuesto del proyecto modificado quedaría pendiente de certificar un importe de, al menos, 3.603.016 euros.

- e) Hemos visitado en agosto de 2004 el Centro oftalmológico y verificado que las obras están prácticamente finalizadas.

Por otra parte tampoco hemos podido revisar el contrato de redacción del proyecto modificado nº 1 de construcción del Centro oftalmológico. El contratista ha facturado por este concepto, el 31 de diciembre de 2003, 595.960 euros de los cuales la Fundación ha contabilizado en "Acreedores comerciales" el importe sin IVA, es decir, 513.759 euros.

10.8 Hechos posteriores

A la fecha de finalización del trabajo de campo todavía no se había firmado con la Conselleria de Sanidad el nuevo convenio de colaboración que garantice la financiación total del Centro oftalmológico, su equipamiento, puesta en marcha y funcionamiento. El anterior convenio finalizó su vigencia el 31 de diciembre de 2003.

10.9 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones realizadas en nuestro informe anterior:
 - a.1) Para facilitar la gestión y el adecuado control interno se recomienda la elaboración de un manual de procedimientos donde se contemplen todos los trámites que deben seguir los expedientes de contratación, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso, la descripción de las competencias del personal y de los principales procesos administrativos y contables.
 - a.2) El inventario valorado de bienes y derechos debe ajustarse al modelo establecido en la normativa vigente.
- b) Las siguientes son recomendaciones surgidas como consecuencia del trabajo de fiscalización de este ejercicio:
 - b.1) La Fundación debería custodiar en sus dependencias al menos uno de los ejemplares que se emiten de cada certificación de obra, así como el resto de documentación técnica del proyecto modificado, del proceso de ejecución de las obras y los contratos correspondientes.
 - b.2) Las imputaciones al resultado de las subvenciones de capital por un importe de 3.240 euros, deben presentarse en la cuenta de Pérdidas y Ganancias como “Ingresos por la actividad propia” por no estar afectas a actividad mercantil.

11. FUNDACIÓN GENERALITAT VALENCIANA – IBERDROLA

11.1 Naturaleza y objeto

La Fundación de la Comunidad Valenciana Generalitat Valenciana-Iberdrola (en adelante la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 8 de octubre de 1996.

El objeto social, de acuerdo con sus estatutos, consiste en destinar los rendimientos que genere el importe de las fianzas de los clientes de Iberdrola, SA depositadas en la Tesorería de la Generalitat Valenciana a fines sociales de interés común, de carácter cívico, educativo, cultural, científico, deportivo, de defensa del medio ambiente o cualesquiera otros de naturaleza análoga, mediante la participación directa o indirecta en tales actividades o proyectos, así como fomentando, incentivando o impulsando aquellas actuaciones o proyectos que permitan la consecución de sus fines sociales.

Según establecen los estatutos, el órgano colegiado de gobierno y administración es el Patronato. En la reunión del Patronato de la Fundación celebrada el 2 de junio de 2003 se tomó el acuerdo de suprimir el Consejo Permanente de la Fundación, estableciendo como único órgano de gobierno al Patronato.

11.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Durante 2003 la Fundación ha desarrollado su actividad, principalmente, en los siguientes proyectos:

- Desarrollo del Foro Jovellanos de Fomento Empresarial de la Fundación Universidad Empresa de la Universitat Jaume I.
- Ayuda a la Fundación Blasco de Alagón.

11.3 Conclusiones generales

a) Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se ha puesto de manifiesto la siguiente circunstancia que afecta de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) La Generalitat Valenciana, patrono fundacional único, viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante aportaciones a la dotación fundacional y la concesión de subvenciones, por lo que la continuidad de la Fundación depende de ese apoyo. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de gestión continuada ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad, pero no ha incluido

una nota en la memoria de las cuentas anuales que informe adecuadamente de tal circunstancia.

b) Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, no se han detectado en la Fundación durante el período objeto de fiscalización incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

No obstante lo anterior, los presupuestos de 2003, que fueron aprobados dentro del plazo establecido en la normativa, fueron remitidos al Protectorado con retraso respecto a la fecha establecida, por lo que recomendamos que en lo sucesivo tanto la aprobación por el Patronato como su remisión al Protectorado se haga dentro de las fechas previstas por la normativa.

11.4 Balance

El principal componente del activo es “Tesorería”, con 191.602 euros, que representa un 98,7% del activo y corresponde casi en su totalidad al saldo existente al cierre del ejercicio en la cuenta corriente abierta por la Fundación en una institución bancaria.

El principal componente del pasivo es la “Dotación fundacional” que asciende a 180.304 euros, aportada en su totalidad por la Generalitat Valenciana. No ha tenido variaciones desde la constitución de la Fundación.

11.5 Cuenta de resultados

Los ingresos de la Fundación corresponden en su totalidad a la subvención obtenida de la Generalitat Valenciana, aprobada en los presupuestos para 2003 por importe de 238.550 euros y registrados en el epígrafe “Ingresos por la actividad propia”.

Las “Ayudas monetarias y otros”, con un 53,2% del total de gastos, han sido asignadas según el siguiente desglose, en euros:

Foro Jovellanos (Fundación UJI – Empresa)	60.101
Ayuda a la Fundación Blasco de Alagón	74.000
Otras Ayudas	42.000
Ayudas monetarias	176.101

Cuadro 11.1

En el epígrafe de “Gastos y pérdidas de otros ejercicios”, por importe de 118.345 euros, se recoge el reintegro de parte de la subvención recibida en 2002 de la Generalitat Valenciana por aplicación del Decreto 204/1990.

11.6 Destino de excedentes

En el ejercicio 2003 la Fundación ha obtenido un excedente negativo de 92.468 euros, que será compensado con excedentes positivos de ejercicios anteriores.

11.7 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Se considera oportuno mantener la siguiente recomendación realizada en nuestro informe anterior:
 - a.1) Debe desarrollarse un manual de procedimientos, que regule los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de personal, compras, etc, y sistemas de control interno.
- b) La siguiente recomendación ha surgido como consecuencia del trabajo de fiscalización de este ejercicio:
 - b.1) La remisión al Protectorado de los presupuestos aprobados por el Patronato se debe hacer dentro de las fechas previstas por la normativa.

12. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA EL ESTUDIO DE LA VIOLENCIA

12.1 Naturaleza y objeto

La Fundación de la Comunidad Valenciana para el Estudio de la Violencia (en adelante la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 22 de octubre de 1997.

El objeto social de FEV de acuerdo con sus estatutos es:

- La creación de cauces de comunicación entre, por un lado, las instituciones públicas y la sociedad civil y por el otro los especialistas en el estudio de la violencia. Para ello se realizarán seminarios y cursos sobre aspectos relacionados con fenómenos agresivos y violentos, así como reuniones científicas internacionales sobre aspectos relacionados con las causas y el control de la agresividad y la violencia.
- La creación y mantenimiento de un Centro de Documentación sobre Agresividad y Violencia.

Según los estatutos de la Fundación, el órgano de gobierno, administración y representación es el Patronato y el órgano de gestión ordinaria es la Dirección, compuesta por el director y el subdirector técnico, con el apoyo de una secretaría técnica.

12.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Durante 2003 la Fundación ha desarrollado principalmente las siguientes actividades:

- Programa Nacional de Epidemiología del Maltrato en el Ámbito Familiar, segunda fase, teniendo como objetivo obtener la incidencia, la prevalencia y el perfil de víctima y agresor del maltrato a ancianos en el hogar y en las instituciones geriátricas. Durante 2003 se ha diseñado el proyecto de investigación, captado información y tratamiento informático de la misma. Celebración del Seminario Internacional Violencia contra personas mayores.
- Proyecto de investigación sobre violencia contra la mujer (feticidios). Obtención de cifras sobre violencia, perfiles de maltratadores y víctimas; estudio de los costes de la violencia contra la mujer; revisión de campañas publicitarias y su efectividad; publicación de los resultados alcanzados.
- Curso Magistral Asesinos en serie y agresores sexuales hiperviolentos.
- VII Seminario Internacional sobre Biología y Sociología de la Violencia. “Violencia contra personas mayores”.
- Colaboración con la Fiscalía de Polonia en la formación de fiscales.
- Organización y participación en reuniones, seminarios, cursos y presentaciones sobre las diversas manifestaciones de la violencia.

12.3 Conclusiones generales

a) **Revisión financiera**

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) La Fundación imputó a ingresos del ejercicio 2002, 30.000 euros concedidos por la Fundación Bancaja como colaboración para la realización de las tres fases del Programa nacional de epidemiología del maltrato en el ámbito familiar, a realizar durante tres años. La imputación adecuada debería haber sido 18.000 euros en 2002, 6.000 euros en 2003 y el resto previsiblemente en 2004. En consecuencia a 31 de diciembre de 2003 los “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” y el “Excedente del ejercicio” están infravalorados en 6.000 euros, y los “Excedentes de ejercicios anteriores” están sobrevalorados en 12.000 euros.
- a.2) La Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo comunicó a la Fundación el 18 de septiembre de 2002 que compensaba la subvención del ejercicio 2002 de un importe de 15.803 euros correspondientes al reintegro de parte de la subvención del ejercicio 2001, sin que la Fundación la haya regularizado. De esta forma los “Excedentes de ejercicios anteriores” y “Otros deudores” se encuentran sobrevalorados en dicho importe.
- a.3) La Fundación ha imputado al resultado del ejercicio el importe total de la subvención de capital recibida de la Generalitat Valenciana, cuando de acuerdo con lo establecido en las normas de valoración del Plan General de Contabilidad para las entidades sin ánimo de lucro, únicamente debería haber imputado a resultados 28.158 euros. Así el resultado del ejercicio estaría sobrevalorado y los “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” infravalorados en 72.529 euros.
- a.4) En el párrafo 3 del informe de auditoría conjunto elaborado por la IGGV y una firma privada de auditoría se señala que: *“El sistema de contabilización y archivo de los soportes contables de los gastos del ejercicio de la Fundación, la ausencia de algunos de ellos y la formalización de contratos de depósito y alquiler de forma verbal, dificulta y en algunos casos impide la verificación de la veracidad de los saldos contabilizados, suponiendo una limitación al alcance en este epígrafe”*.

b) **Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.2 no se han detectado durante el periodo objeto de fiscalización, incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

12.4 **Balance**

Los principales componentes de las “Inmovilizaciones materiales”, que ascienden a 182.297 euros, son el equipamiento informático y el mobiliario.

La Fundación no es propietaria de su sede, que se encuentra cedida gratuitamente por la Fundación de Estudios Avanzados, aunque no está formalizada dicha cesión, ni ha tenido reflejo contable. El 30 de enero de 2003 la Dirección General de Patrimonio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo dictó Resolución por la que se iniciaban actuaciones para la cesión a la Fundación de un inmueble sito en Valencia para ubicar la sede de la Fundación y el Observatorio mundial de la violencia contra las mujeres. En la actualidad todavía no se ha materializado la citada cesión, estando prevista la ocupación del inmueble por parte de la Fundación a comienzos del ejercicio 2005, momento en el que deberá darse el tratamiento contable oportuno.

El principal componente del activo es el epígrafe “Otros deudores” con 299.498 euros, que representa el 55,3% del total. De ese importe el 99,2%, es decir 297.082 euros, corresponde al saldo pendiente de cobro al cierre del ejercicio de las subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana. Dentro de este saldo figuran 15.803 euros que deberían haber sido regularizados, ya que corresponden al reintegro de la subvención del ejercicio 2001 que fue compensado por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo en la subvención correspondiente al ejercicio 2002.

En relación con las cuentas bancarias, registradas en “Tesorería”, la Fundación tiene un régimen mancomunado de firmas autorizadas para la disposición de fondos, tal y como se estipula en el artículo 29 de los estatutos de la Fundación.

La “Dotación fundacional” de 132.223 euros no ha variado en el ejercicio.

El saldo de “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”, con 47.366 euros, el 8,8% del pasivo, se compone de las subvenciones de capital recibidas, minoradas en las imputaciones realizadas a resultados. En 2003 los traspasos a ingresos de esta cuenta han ascendido a 11.513 euros, que está infravalorada en 72.529 euros tal como se señala en el siguiente apartado.

12.5 Cuenta de resultados

Los “Ingresos por la actividad propia” representan el 94,2% del total de ingresos, y están formados principalmente por las subvenciones corrientes y las de capital imputadas al resultado del ejercicio, tal y como puede verse en el siguiente cuadro, en euros:

Cuotas usuarios	36.567
Ingresos de patrocinadores y colaboradores	31.500
Subvenciones corrientes	627.900
<i>Conselleria Economía, Hacienda y Empleo</i>	510.860
<i>Conselleria Bienestar Social</i>	93.000
<i>SERVEF</i>	23.440
<i>Instituto Francés de Valencia</i>	600
Subvenciones de capital imputadas al resultado	112.200
<i>Subvenciones ejercicios 2000, 2001 y 2002</i>	11.513
<i>Subvención ejercicio 2003</i>	100.687
Ingresos por la actividad propia	808.167

Cuadro 12.1

Los ingresos por cuotas de usuarios provienen de las cuotas de los asistentes a los seminarios organizados por la Fundación.

La totalidad de la subvención de capital recibida en el ejercicio 2003 se ha imputado al resultado del ejercicio, cuando atendiendo a lo dispuesto en la Norma de valoración 21 del Plan General de Contabilidad para las entidades sin ánimo de lucro, únicamente se deberían haber imputado al resultado 28.158 euros. Así el resultado del ejercicio estaría sobrevalorado y los “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” infravalorados en 72.529 euros.

Prácticamente la totalidad de gastos de 2003 son gastos de explotación por 827.779 euros, siendo relevantes los “Gastos de personal” por 250.788 euros, representando el 30,3% del total de los gastos.

12.6 Destino de excedentes

De la cuenta de resultados se desprende un excedente positivo de 29.717 euros, que deberá distribuirse según lo establecido en la normativa fundacional.

12.7 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señala a continuación, destacando en primer término aquellas recomendaciones del informe del ejercicio anterior, aceptadas e implantadas:

- a) Recomendaciones aceptadas e implantadas:
 - a.1) Debe estudiarse la conveniencia de valorar y contabilizar el fondo bibliográfico y audiovisual de la Fundación.
 - a.2) Deben completarse los datos del Inventario con la información relativa a la amortización acumulada y el valor neto contable de los bienes, según establece el artículo 20.3 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana y también la disposición adicional 2ª del RD 776/1998 por el que se aprueba el PGC para entidades sin fines lucrativos.
- b) Se considera oportuno mantener la siguiente recomendación realizada en informes anteriores:
 - b.1) Para facilitar la gestión y el adecuado control interno se recomienda la elaboración de un manual de procedimientos donde se contemplen todos los trámites que deben seguir los expedientes de contratación, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso, la descripción de las competencias del personal y de los principales procesos administrativos y contables.

13. FUNDACIÓN VALENCIANA DE LA CALIDAD

13.1 Naturaleza y objeto

La Fundación Valenciana de la Calidad (en adelante la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 30 de marzo de 1998.

El objeto social de la Fundación de acuerdo con sus estatutos es el fomento de la economía desde la vertiente de la gestión de la calidad, singularmente el aseguramiento de la calidad de los procesos y de los productos, el incremento de la productividad, la implantación de la mejora continua y la búsqueda de la excelencia.

Según establecen los estatutos, los órganos colegiados de gobierno y de gestión de la Fundación son el Patronato y la Comisión Delegada, respectivamente. La gestión ordinaria de la Fundación está a cargo de la Directora de la misma.

13.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Según se indica en la memoria de las cuentas anuales y en la Memoria de actividades, durante 2003 la Fundación ha desarrollado su actividad a través de cinco áreas de incidencia:

- Formación: Por medio de foros, edición de materiales y reciclaje a profesionales de empresas para facilitarles conocimientos sobre Calidad y Excelencia.
- Sensibilización: Por medio de conferencias, encuentros, foros de intercambio de experiencias, jornadas de puertas abiertas y edición de materiales que difundan la cultura de la Calidad y Excelencia.
- Colaboración: Con entidades regionales, nacionales y europeas al objeto de acercar productos y servicios innovadores que aporten valor añadido a la empresa.
- Información: A través de materiales, jornadas informativas y una página web que da acceso a un Foro de Debate, un Glosario de términos de Calidad y Excelencia, materiales y herramientas de gestión, bibliografía sobre los últimos títulos en gestión, etc.
- Diagnóstico: A través de estudios que facilitan a la Fundación un mayor conocimiento del tejido empresarial de la Comunidad Valenciana en materia de Calidad y Excelencia con el fin de difundirlos entre las organizaciones de nuestra Comunidad.

13.3 Conclusiones generales

a) Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) La Generalitat Valenciana, patrono fundacional, viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante aportaciones a la dotación fundacional y la concesión de subvenciones corrientes y de capital, por lo que la continuidad de la Fundación depende de ese apoyo. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de entidad en funcionamiento ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad, pero no se ha incluido una nota en la memoria de las cuentas anuales que informe de tal circunstancia.
- a.2) De acuerdo con las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, las imputaciones al resultado de las subvenciones corrientes, por importe de 592.532 euros, que financian la actividad fundacional deben contabilizarse en el epígrafe “Ingresos de la entidad por la actividad propia” de la cuenta de resultados. Aunque no afecta al excedente del ejercicio la presentación de dicha magnitud en la cuenta de resultados no ha sido adecuada, ya que está recogida como “Otros ingresos”.

b) Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, no se han detectado en la Fundación durante el período objeto de fiscalización, incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

13.4 Balance

El “Inmovilizado material” representa un 15,4% del activo, y está formado por instalaciones técnicas, mobiliario y equipos informáticos. Las adquisiciones de 2003 han ascendido a 17.672 euros.

El epígrafe de “Otros deudores” es el más significativo del activo del balance, representando el 67,7%, y está integrado casi en su totalidad por los importes de las subvenciones de explotación y de capital concedidas en 2003 y pendientes de cobro de la Generalitat Valenciana al cierre del ejercicio.

El epígrafe más significativo del pasivo es “Acreedores comerciales” representado el 42,5%, compuesto fundamentalmente por los importes pendientes de pago de los

contratos realizados para la creación y diseño de una base de datos para herramientas de autoevaluación basadas en el Modelo EFQM, su posterior desarrollo, revisión y organización de contenidos.

La “Dotación fundacional” está compuesta por las aportaciones efectuadas por la Generalitat Valenciana y por la sociedad pública Seguridad y Promoción Industrial Valenciana, S.A., que ascienden a 96.162 euros y 18.030 euros, respectivamente. No ha habido variaciones durante el ejercicio 2003.

El epígrafe “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” asciende a 59.013 euros y se corresponde con el importe de las subvenciones de capital recibidas de la Generalitat Valenciana para financiar los inmovilizados afectos a la actividad ordinaria de la Fundación, y que se imputan periódicamente a ingresos.

13.5 Cuenta de resultados

Los ingresos por subvenciones corrientes para financiar el funcionamiento de la Fundación, que en 2003 han ascendido a 592.532 euros, deben registrarse en el epígrafe de “Ingresos por la actividad propia” de la cuenta de resultados y no en “Otros ingresos”.

Los gastos de personal representan el 30,6% del total de gastos. Durante 2003 la plantilla media ha sido de 6 empleados.

El epígrafe “Otros gastos” de explotación supone el 67,1% del total de gastos del ejercicio y sus componentes más importantes son los gastos por cursos, reuniones y conferencias, publicidad y propaganda, arrendamientos y otros servicios. La Fundación desarrolla su actividad en un local arrendado, ascendiendo el gasto por dicho concepto a 33.875 euros.

13.6 Destino de excedentes

Según se informa en la memoria, el excedente positivo del ejercicio 2003 asciende a 96 euros. Dicho excedente deberá distribuirse según se establece en la normativa fundacional.

13.7 Otros aspectos

La Fundación no dispone de un manual de procedimientos administrativos que regule los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de personal, inversiones, compras, etc.

13.8 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones realizadas en nuestro informe anterior:
 - a.1) Para facilitar la gestión y el adecuado control interno se recomienda la elaboración de un manual de procedimientos donde se contemplen todos los trámites que deben seguir los principales procesos administrativos y la descripción de las competencias del personal.
 - a.2) La Fundación debe elaborar sus cuentas anuales de forma que incluya o presente determinada información tal como requiere la normativa contable, en particular:
 - La memoria debe incluir determinada información requerida por la normativa, tal como las bases de presentación de la liquidación del presupuesto, así como la explicación de las desviaciones producidas y el grado de realización de los objetivos.
 - También deben considerarse las incidencias señaladas en el apartado 13.3.a).

14. FUNDACIÓN INSTITUTO DE PROPIETARIOS EXTRANJEROS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

14.1 Naturaleza y objeto

La Fundación Instituto de Propietarios Extranjeros de la Comunidad Valenciana (en adelante la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 6 de noviembre de 1998.

La Fundación tiene como objeto la recopilación, confección y difusión de información hacia los ciudadanos europeos y demás extranjeros, compradores y propietarios de viviendas, residentes o no residentes, para fomentar el asentamiento de personas de otros países, hacer la adquisición y estancia más fácil y ayudar a estas personas a integrarse y participar en la sociedad española.

Según establecen los estatutos, el Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación, que podrá acordar la creación de otros órganos con funciones delegadas, ejecutivas y/o asesoras. El Director General es el responsable de la gestión ejecutiva de la Fundación.

14.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Según indica la Fundación en su Memoria de Actividades, durante 2003 ha editado cuatro boletines informativos enviados a los socios, en los que se ha intentado recopilar todas aquellas informaciones que pudieran tener interés suficiente para ser difundidas y conocidas por los usuarios de la Fundación.

Se han editado veinte “Informes breves” en inglés, y en la página web están traducidos al alemán, holandés y noruego.

Se han elaborado siete “Info-files” sobre varios temas y en varios idiomas.

En las oficinas de la Fundación han atendido peticiones de información personalizada por correo electrónico, fax, teléfono, correo o en visitas personales.

Se ha continuado la mejora de la página web para facilitar información de las acciones de la Fundación vía internet.

14.3 Conclusiones generales

a) Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) A 31 de diciembre de 2003 los fondos propios de la Fundación presentan un importe negativo de 266.848 euros, consecuencia de los excedentes negativos de ejercicios anteriores. En consecuencia, el desarrollo futuro de las operaciones de la Fundación dependerá de su capacidad para generar recursos suficientes, así como del apoyo financiero de los fundadores que le permitan atender sus obligaciones financieras.
- a.2) En el párrafo 3 del informe de auditoría conjunto elaborado por la IGGV y una firma privada de auditoría de fecha 4 de junio de 2004 se señala que: *“Los sistemas de control interno de la Fundación no permiten asegurar que la totalidad de las operaciones se registran de forma adecuada de acuerdo con sus características e importes, ni que las mismas se encuentren completamente soportadas documentalmente. Esta limitación en cuanto a los registros y la documentación soporte, se muestra tanto en lo referente a los ingresos y cobros, como en lo que afecta a los gastos y pagos efectuados por la Fundación. Estas debilidades en los sistemas de control interno nos impiden determinar si existen hechos significativos que pudieran requerir ajustes o modificaciones de la información incluida en las cuentas anuales abreviadas adjuntas, así como otra información que debería figurar en las mismas en relación a los gastos de administración de la Fundación y a la aplicación de los elementos patrimoniales a fines propios.”*
- a.3) En el párrafo 4 del mismo informe de auditoría se señala que: *“A la fecha del presente informe, no hemos recibido respuesta a nuestra solicitud de confirmación de tres de los asesores externos de la Fundación, por lo que desconocemos si de haber obtenido las mismas se podrían haber puesto de manifiesto acontecimientos o hechos que pudieran generar posibles obligaciones o contingencias adicionales, que no estuvieran reflejadas en las cuentas anuales abreviadas adjuntas.”*

b) Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se ha detectado en la Fundación durante el período objeto de fiscalización, el incumplimiento de la normativa aplicable, que se señala a continuación:

- b.1) Los presupuestos de 2003 fueron aprobados por el Patronato el 9 de abril de 2003 y remitidos al Protectorado el 16 de mayo de 2003, en ambos casos fuera del plazo legalmente establecido.
- b.2) Desde su constitución, la Fundación no ha realizado todas las declaraciones de impuestos (obligatorios, aunque resulten negativos), por lo que en caso de inspecciones futuras podrían derivarse sanciones cuyo importe no es posible cuantificar de forma objetiva. A estas contingencias habrían de añadirse las que pudieran originarse si las autoridades fiscales al igual que la Tesorería General de la Seguridad Social, consideraran a la Fundación como sucesora de las actividades llevadas a cabo por la sociedad “Institute of Foreign Property Owners, S.L.”, tal como se menciona en el siguiente apartado 14.4 del informe.
- b.3) El Director General fue nombrado por el Patronato en su reunión de 6 de noviembre de 1998, acordándose una delegación de poderes que no ha sido elevada a escritura pública para su inscripción en el Registro de fundaciones tal como requiere el artículo 15 de la Ley 8/1998.

14.4 Balance

En su conjunto el inmovilizado representa un 14,1% del activo total de la Fundación, siendo su componente fundamental las “Inmovilizaciones materiales” que no han tenido movimientos significativos durante el ejercicio.

La Fundación desarrolla sus actividades en unos locales arrendados por el Ayuntamiento de Altea, que a su vez ha cedido el uso de los mismos a la Fundación pero sin haber formalizado por escrito la cesión.

Entre los elementos del inmovilizado material se incluyen las instalaciones y otros gastos de acondicionamiento de los locales, que por estar cedidos deberían haberse contabilizado como gastos de establecimiento, si bien el valor neto de estos elementos a 31 de diciembre de 2003 no es significativo.

El epígrafe de “Inversiones financieras temporales”, que con 60.000 euros representa el 50,8% del total activo, comprende los saldos en dos imposiciones a corto plazo en una entidad bancaria a un interés del 1% anual.

La “Treasurería” supone el 28,1% del total activo. La Fundación trabaja con tres cuentas bancarias en las que está vigente un régimen solidario de disposición de fondos por parte del Director General.

Con respecto al pasivo del balance, destaca en primer lugar que los “Fondos propios” tienen un saldo negativo de 266.848 euros, provocado por los excedentes negativos de ejercicios anteriores.

La “Dotación fundacional” fue aportada de la siguiente forma, en euros:

Generalitat Valenciana	60.101
Per Age Svensson	3.005
Dotación fundacional	63.106

Cuadro 14.1

La aportación de 3.005 euros de un fundador, fue reflejada en la escritura de constitución como una aportación en especie de las participaciones sociales de la mercantil “Institute of Foreign Property Owners, SL”. La naturaleza de esta aportación fue modificada en posterior acta de 6 de noviembre de 1998 del Patronato de la Fundación, transformándola en aportación dineraria y así está contabilizada (no están contabilizadas las participaciones de esa sociedad) pero no se inscribió en el Registro de fundaciones. Para subsanar la situación, el Patronato adoptó el acuerdo de aceptación de la aportación en efectivo en sesión de 13 de septiembre de 2002 y fue elevado a público el 20 de diciembre, presentándose para su inscripción en el Registro de fundaciones el 28 de marzo de 2003 e inscribiéndose en el mismo el 14 de abril de 2003.

En relación con esas participaciones sociales, el 3 de marzo de 2003, la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) notificó a la Fundación un “Requerimiento previo a la práctica de embargo”, por considerar que existía responsabilidad, para el pago de las cuotas, recargos e intereses y cualquier coste de procedimientos de apremio que tiene pendientes la citada sociedad con la TGSS. A 31 de diciembre de 2002, la Fundación contabilizó una provisión por el importe reclamado por la TGSS, que asciende a 57.842 euros. En su reunión de 9 de abril de 2003 el Patronato acordó suscribir un convenio de pago en dos anualidades de la cantidad adeudada.

Las deudas con entidades de crédito corresponden al importe traspasado a corto plazo, 56.055 euros, de un préstamo a largo plazo por importe de 168.000 euros que devenga un tipo de interés de EURIBOR a un año más un diferencial de un punto, y cuyos intereses devengados al cierre del ejercicio, pendientes de pago, ascienden a 4.170 euros.

14.5 Cuenta de resultados

Los “Ingresos por la actividad propia” tienen la siguiente composición en euros:

Cuotas de usuarios y afiliados	105.060
Subvenciones	112.000
<i>Generalitat Valenciana</i>	<i>90.150</i>
<i>Ayuntamiento de Altea</i>	<i>12.000</i>
<i>Diputación Provincial de Alicante</i>	<i>9.850</i>
Ingresos por la actividad propia	217.060

Cuadro 14.2

Las subvenciones de la Generalitat Valenciana tienen su origen en el convenio de colaboración con la Generalitat, que establece la aportación de la cifra indicada con objeto de sufragar las actividades tanto de administración como de difusión e informativas que la Fundación desarrolla y figuran consignadas en la Ley de Presupuestos de 2003 de la Generalitat Valenciana.

En cuanto a los gastos, la partida más significativa corresponde a los de personal, que con 127.205 euros representa el 64% del total.

“Otros gastos” de explotación asciende a 36.631 euros, representando el 18,4% del total de gastos.

14.6 Destino de excedentes

Según se informa en la Memoria, el órgano de administración de la Fundación propondrá al patronato aplicar el excedente positivo del ejercicio 2003 por importe de 21.693 euros a la compensación de excedentes negativos de ejercicios anteriores.

14.7 Otros aspectos

Están pendientes de remisión al Protectorado y al Registro de Fundaciones las cuentas anuales de la Fundación correspondientes a los ejercicios 2000 y 2001, aprobadas por la Junta de Patronos celebrada el 6 de septiembre de 2002.

El libro de actas utilizado por la Fundación no se encuentra legalizado. En agosto de 2004 se remitió para su legalización siendo devuelto sin legalizar, ya que de acuerdo con el artículo 106 del Reglamento del Registro Mercantil los libros de actas deben legalizarse antes de su utilización.

14.8 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando en primer término aquellas sobre las que la Fundación ha adoptado medidas correctoras atendiendo nuestras recomendaciones del informe del ejercicio anterior.

- a) Recomendación aceptada e implantada:
 - a.1) Deben completarse los datos del Inventario con la información relativa a la amortización acumulada y el valor neto contable de los bienes, según establece el artículo 20.3 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana y también la disposición adicional 2ª del RD 776/1998 por el que se aprueba el PGC para entidades sin fines lucrativos.

- b) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones realizadas en nuestro informe anterior:
- b.1) Las actas deben transcribirse en un libro oficial legalizado por el Registro de Fundaciones.
 - b.2) Deben elevarse a públicos y presentarse al Registro de Fundaciones todos los acuerdos que requiere la normativa vigente.
 - b.3) Deben establecerse procedimientos de control interno que garanticen el control de las operaciones de la Fundación, la salvaguarda de sus activos y el mantenimiento adecuado de la documentación y los libros y registros necesarios.
 - b.4) Debe establecerse un sistema de firmas mancomunadas para disponer fondos de las cuentas bancarias evitando las autorizaciones solidarias.
 - b.5) Debe completarse el contenido de la memoria con toda la información que requiere el Real Decreto 776/1998 de 30 de abril, en particular la relativa al cumplimiento del destino de rentas e ingresos, según nota 13 del modelo de memoria abreviada. Por otra parte, el presupuesto de ingresos y gastos debe recoger una descripción y, en la medida de lo posible, una cuantificación de los objetivos en que se concretan los fines de la entidad para un ejercicio económico, así como el grado de realización de dichos objetivos, según establecen las Normas de información presupuestaria del Anexo II del citado Real Decreto.

15. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, LA DOCENCIA Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PARA EL DESARROLLO DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

15.1 Naturaleza y objeto

La Fundación de la Comunidad Valenciana para la Investigación Biomédica, la Docencia y la Cooperación Internacional y para el Desarrollo del Hospital Clínico Universitario de Valencia (en adelante la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 19 de enero de 2000.

El objeto social de la Fundación de acuerdo con sus estatutos comprende, principalmente:

- Establecer las directrices estratégicas, priorizar y promover la investigación biomédica en el Hospital Clínico.
- Facilitar y promover la docencia y preparación de los postgraduados e investigadores para complementar su formación continuada.
- Acreditar y garantizar los proyectos y el proceso de investigación del Hospital y su Unidad Mixta de Investigación.
- Cooperar por medio de convenios y otras formas de concierto con instituciones sanitarias o docentes nacionales o extranjeros.
- Gestionar el proceso de investigación del Hospital procurando una administración equilibrada, y ejecutando la prioridad estratégica de la investigación en el hospital.
- Garantizar la observancia de los imperativos éticos y la deontología profesional.

Según establecen los estatutos, los órganos colegiados de gobierno y de gestión de la Fundación son el Patronato y la Junta de Gobierno, respectivamente. El Patronato nombra un Comité Científico que propone los proyectos de investigación, aplica prioridades y directrices, establece criterios para las ayudas, supervisa, informa y coordina la actividad investigadora. La Junta de Gobierno propone al Patronato un Director General como máximo responsable de la ejecución de la política científica, económica y administrativa.

15.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Según el informe de gestión, la Fundación ha gestionado un total de 159 ensayos clínicos y 52 proyectos de investigación que se encuentran activos en el ejercicio de 2003.

15.3 Conclusiones generales

a) **Revisión financiera**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) La Fundación ha contabilizado como derechos de cobro 1.088.515 euros correspondientes a subvenciones concedidas durante el ejercicio, no cobradas ni devengadas (es decir, todavía no se habían cumplido las condiciones establecidas para tener derecho al cobro de las mismas), con cargo a cuentas acreedoras de “Deudas transformables en subvenciones”. Aunque la Fundación ha realizado una interpretación literal de las “Definiciones y relaciones contables” establecidas en la tercera parte de las normas de adaptación del PGC a las entidades sin fines lucrativos, y ha dado información clara sobre el criterio seguido en el apartado 9 de la memoria de las cuentas anuales, consideramos que en estos casos sería más ajustado a los principios de imagen fiel y de registro no contabilizar importe alguno, ya que no existe ningún derecho de crédito explícito a favor de la Fundación ni tampoco obligación de pago a su cargo.
- a.2) De acuerdo con las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, las imputaciones al resultado tanto de las subvenciones, como de otros ingresos que financian la actividad fundacional deben contabilizarse en el epígrafe “Ingresos de la entidad por la actividad propia” de la cuenta de resultados. Aunque no afecta al excedente del ejercicio la presentación de dicha magnitud en la cuenta de resultados no ha sido adecuada, ya que la mayoría de los ingresos están recogidos en “Otros ingresos” con 1.313.983 euros y en “Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil” con 246.892 euros.
- a.3) En el párrafo 1 del informe de auditoría conjunto elaborado por la IGGV y una firma privada de auditoría de fecha 27 de mayo de 2004 se señala que: *“La Fundación carece de justificantes contables suficientes en relación a los “Gastos por colaboraciones” (551.730 euros) así como del importe que se adeuda por las mismas a los distintos Servicios del Hospital Clínico Universitario de Valencia (696.187 euros). La base documental se limita al Acuerdo Marco y Convenio de Gestión firmado con el citado hospital, sin que existan facturas por las citadas colaboraciones. Dichos procedimientos contables, contrarios a las prácticas generalmente aceptadas, han impedido el cotejo de saldos con el Hospital Clínico a través del proceso de circularización, por lo que desconocemos si resultan conformes para el mismo.”*
- a.4) En el párrafo 2 del mismo informe de auditoría se señala que: *“Debido a deficiencias en el sistema de control interno de la Fundación, ésta no tiene un*

conocimiento adecuado respecto de la fase de desarrollo en que se encuentra cada ensayo clínico acometido, motivo por el que no hemos podido obtener evidencia respecto de que los gastos e ingresos registrados por actividad se correspondan con los que se derivarían de un adecuado cumplimiento del principio del devengo. En este sentido no hemos podido obtener dicha evidencia mediante la aplicación de procedimientos alternativos de revisión.”

b) Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se ha detectado en la Fundación durante el período objeto de fiscalización, el incumplimiento de la normativa aplicable, que se señala a continuación:

- b.1) Se ha excedido el plazo de seis meses establecido en el artículo 21.2 de la Ley 8/1998 de Fundaciones de la Comunidad Valenciana para la presentación al Protectorado de las cuentas anuales de 2003 para su examen y depósito en el Registro. La Fundación ha presentado sus cuentas el día 29 de julio de 2004.

15.4 Balance

La Fundación no es propietaria de bienes de inmovilizado. La oficina y el equipamiento de los que dispone en las dependencias del Hospital Clínico son propiedad del hospital, que los cede gratuitamente, según regula el Convenio de colaboración de infraestructura firmado el 27 de noviembre de 2000 entre la Fundación y el Hospital Clínico Universitario de Valencia.

Las “Inmovilizaciones financieras” recogen las inversiones financieras, formalizadas en dos imposiciones a plazo fijo, por importe de 560.000 euros, con vencimiento en el ejercicio 2008.

El principal componente del activo es el epígrafe “Otros deudores” con 1.278.223 euros, que representa el 52,9 % del total. Su componente principal es la cuenta de Hacienda Pública deudora por subvenciones con 1.021.847 euros, que junto con la cuenta de deudores por la subvención concedida de La Caixa, por importe de 66.668 euros, recogen las subvenciones concedidas a 31 de diciembre de 2003, pero no devengadas. Al respecto, hay que indicar que consideramos más adecuado que no se contabilicen aquellas ayudas que no se han devengado, por no haberse realizado todavía la actividad objeto de subvención y que por tanto no ha nacido el derecho a su cobro, sin perjuicio de las informaciones necesarias en la memoria.

En “Tesorería” con 574.016 euros se recoge el saldo mantenido en dos cuentas bancarias, con régimen de disposición de firmas mancomunado.

La “Dotación fundacional”, integrada inicialmente por la aportación única de la Generalitat Valenciana, ha sido incrementada por la aplicación de los excedentes obtenidos en ejercicios anteriores, hasta alcanzar a 31 de diciembre de 2003 la cifra de 63.013 euros.

En “Otros acreedores” a largo plazo se han registrado 129.154 euros del importe de las subvenciones plurianuales que financiarán gastos de ejercicios futuros, y en la cuenta “Deudas a corto plazo transformables en subvenciones” del epígrafe “Otras deudas no comerciales” a corto plazo, se han contabilizado por el mismo motivo 959.361 euros. En estos casos tal y como ya se ha comentado en los párrafos anteriores consideramos más adecuado no contabilizar importe alguno ya que no existe ninguna obligación de pago por parte de la Fundación.

La composición del epígrafe de “Otras deudas no comerciales” es el siguiente, en euros:

Deudas transformables en subvenciones	959.361
Hospital Clínico Universitario Valencia	794.515
Remuneraciones pendientes de pago	24.360
Administraciones Públicas acreedoras	53.603
Otras deudas	266
Otras deudas no comerciales	1.832.105

Cuadro 15.1

El importe adeudado al Hospital Clínico corresponde, según la memoria, a las colaboraciones de personal investigador del centro en la realización de ensayos clínicos y proyectos de investigación, de acuerdo con las estipulaciones del Acuerdo Marco de 27 de noviembre de 2000.

15.5 Cuenta de resultados

La Fundación registra la mayoría de sus ingresos en “Otros ingresos”, que asciende a 1.313.983 euros y que corresponden a los gastos generados por cada uno de los servicios del hospital que realizan actividades de investigación, ensayos clínicos o cursos para la Fundación. La cuenta de “Ventas e ingresos de la actividad mercantil” que asciende a 246.892 euros, recoge la parte de los ingresos que permite cubrir los costes de gestión y administración de los recursos obtenidos. Ambos conceptos recogen la financiación obtenida por la Fundación a través de todo tipo de ayuda y de ingresos provenientes de ensayos clínicos y cursos.

De acuerdo con la normativa contable, sería más adecuado el uso de las cuentas de “Ingresos por la actividad propia” para contabilizar los ingresos de todo tipo que vayan destinados a la realización de actividades que constituyen su objeto fundacional.

Prácticamente la totalidad de gastos de 2003 son gastos por colaboraciones, que con 1.313.983 euros representan el 90% del total de gastos y están registrados en “Ayudas monetarias y otros” en la cuenta de resultados. Estas colaboraciones son con distintos servicios del Hospital Clínico por aplicación del Acuerdo Marco y Convenio de Gestión firmado con el citado hospital. Estas operaciones, según informe de auditoría de la IGGV, no están adecuadamente soportadas en todos los casos, debiendo exigirse una factura detallada y completa que recoja los servicios prestados por cada servicio.

Durante el ejercicio fiscalizado la Fundación ha contado únicamente con dos administrativas por lo que los “Gastos de personal”, que ascienden a 41.146 euros tienen poco peso específico en el conjunto (2,8%).

15.6 Destino de excedentes

Según se informa en la Memoria el excedente generado en 2003 asciende a 121.764 euros. Dicho excedente deberá ser distribuido según establece la normativa fundacional.

15.7 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Se considera oportuno mantener la siguiente recomendación realizada en nuestro informe anterior:
 - a.1) Debe elaborarse un manual de procedimientos administrativo-contables que regule de forma precisa, entre otras cuestiones, la forma de documentar y formalizar las relaciones con los distintos servicios del Hospital Clínico de forma que las cifras reflejadas en las cuentas anuales estén adecuadamente soportadas con las correspondientes facturas detalladas. También debe contemplarse un mecanismo que permita controlar periódicamente el estado de avance de los distintos proyectos de investigación de forma que permita, entre otras cosas, aplicar de forma satisfactoria el principio del devengo a los ingresos y gastos relacionados.
- b) La siguiente recomendación es sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2003:
 - b.1) Se recomienda que los presupuestos sean presentados ante el Registro de Fundaciones en los plazos establecidos por la normativa aplicable.

16. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA INVESTIGACIÓN DEL AUDIOVISUAL

16.1 Naturaleza y objeto

La Fundación de la Comunidad Valenciana para la Investigación del Audiovisual (en adelante la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 22 de mayo de 2001.

Los fines de la Fundación son, según sus estatutos, la difusión de la cultura audiovisual, la promoción de la investigación académica sobre los medios audiovisuales y la formación de los profesionales de la industria audiovisual.

Para la consecución de dichos fines la Fundación podrá organizar cursos y otras actividades, bien directamente o en colaboración con otras personas físicas o jurídicas.

Según establecen los estatutos, para su gobierno la Fundación tendrá un Patrono de Honor, D. Luis García Berlanga, y un Patronato. Este último órgano podrá nombrar a un Director-Gerente y un Subdirector con las funciones que considere convenientes. Para el asesoramiento técnico al Patronato podrá crearse un Consejo Asesor, que estará compuesto por un máximo de siete consejeros, nombrados por el Patronato.

16.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

En el ejercicio 2003 se han desarrollado plenamente las actividades que se corresponden con sus fines fundacionales. Los usuarios y destinatarios de estas actividades han sido el público en general, que estando interesados en los temas relacionados con el Audiovisual, desean adquirir unos conocimientos académicos, tanto teóricos como prácticos.

En su Memoria de Actividades de 2003, la Fundación muestra un detalle de los cursos de formación y otras actividades desarrolladas.

16.3 Conclusiones generales

a) Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se ha puesto de manifiesto el siguiente hecho o circunstancia que afecta de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) La Generalitat Valenciana, directamente o a través de entidades y empresas públicas, viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante aportaciones a la dotación fundacional y la concesión de subvenciones corrientes, por lo que la continuidad de la Fundación depende de ese apoyo. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de entidad en funcionamiento ya que considera

que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad, pero no se ha incluido una nota en la memoria de las cuentas anuales que informe de tal circunstancia.

b) Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se ha detectado en la Fundación durante el período objeto de fiscalización, el incumplimiento de la normativa aplicable, que se señala a continuación:

- b.1) La Fundación ha incluido entre la documentación de las cuentas anuales las fichas de inventario de sus elementos de inmovilizado. Para dar cumplimiento al artículo 21.2 de la Ley 8/1998 y 20.3 del Reglamento de Fundaciones, debe elaborarse un documento que comprenda toda la información requerida sobre los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación.

16.4 Balance

Las “Inmovilizaciones materiales” representan tan solo un 4,4% del activo, y están formadas por mobiliario y equipos informáticos. Las adquisiciones durante 2003 han ascendido a 2.072 euros.

La Fundación desarrolla sus actividades en aulas y espacios para usos administrativos de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en Valencia, al amparo del convenio de colaboración firmado entre ambas entidades el 30 de julio de 2001. Según indica la Fundación en la memoria, esta aportación en especie ha sido estimada en 36.061 euros para 2003, registrados como ingresos en el epígrafe de subvenciones de explotación y como gastos en la cuenta de “arrendamientos” dentro del epígrafe de “Otros gastos” de explotación de la cuenta de resultados.

El epígrafe de “Usuarios y otros deudores de la actividad propia”, con 159.137 euros, es el más significativo del activo del balance, representando el 78,5% del mismo, y está integrado básicamente por el saldo pendiente de cobro de patrocinadores, afiliados y otros deudores.

La “Dotación fundacional”, está compuesta por un lado por las aportaciones efectuadas por los fundadores, el Instituto Valenciano de Cinematografía Ricardo Muñoz Suay, 30.051 euros, y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, 601 euros y por otro lado por la distribución de excedentes positivos de ejercicios anteriores, 4.954 euros. Durante el ejercicio 2003 se ha incrementado en 691 euros como consecuencia de la distribución del excedente positivo del ejercicio 2002.

El capítulo más importante del pasivo son los “Ajustes por periodificación”, con 60.480 euros, que recogen la periodificación de los ingresos por matrículas de dos cursos que se realizan hasta junio de 2004.

16.5 Cuenta de resultados

Dentro de los “Ingresos de la entidad por la actividad propia” destacan las subvenciones oficiales a la actividad, que ascienden a 354.544 euros, lo que representa el 70,4% del total de ingresos del ejercicio, siendo los más significativos los siguientes:

- 180.000 euros de la Generalitat Valenciana, según consignación en la Ley de Presupuestos para 2003.
- 61.566 euros de Radio Televisión Valenciana, al amparo de varios convenios firmados en 2003.
- 30.000 euros del Instituto Valenciano de Cinematografía, según consignación en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2003.
- 36.061 euros imputados de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, al amparo del convenio de 30 de julio de 2001 antes mencionado.

También se incluyen 149.065 euros de las matrículas de los cursos que organiza la Fundación.

En cuanto a los gastos, los de personal representan el 23,8% del total. A 31 de diciembre de 2003 la plantilla de la Fundación era de 5 empleados.

El epígrafe “Otros gastos” de explotación con 387.702 euros, supone el 76,3% del total de gastos del ejercicio y sus componentes más importantes son los arrendamientos antes ya comentados, así como los gastos derivados de los cursos y seminarios realizados.

16.6 Destino de excedentes

Según se informa en la Memoria, el excedente negativo del ejercicio ha ascendido a 4.266 euros, proponiéndose la compensación del mismo con los excedentes positivos de ejercicios anteriores.

16.7 Otros aspectos

La Fundación ha elaborado un manual de procedimientos administrativos que regula los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de las compras e inversiones, ingresos y tesorería de la misma. Su implantación está prevista para el ejercicio 2004. En el manual de procedimientos no viene recogido el procedimiento de selección del personal propio de la fundación.

16.8 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede mantener la recomendación que se señala a continuación:

- a) Recomendación aceptada e implantada:
 - a.1) La Fundación está elaborando un Manual de Procedimientos, que pretende aprobar su implantación durante el ejercicio 2004.
- b) La siguiente es una recomendación puesta de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2003:
 - b.1) Debe mejorarse la información incluida en la memoria respecto a ciertos componentes significativos del balance y de la cuenta de resultados. En el apartado referente a la liquidación del presupuesto se debe recoger una descripción y, en la medida de lo posible, una cuantificación de los objetivos en que se concretan los fines de la entidad, así como el grado de realización de los mismos, debiéndose formular la liquidación del presupuesto con el contenido regulado en el Anexo II del Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines lucrativos.

17. FUNDACIÓN MUSEO DE LAS CIENCIAS PRÍNCIPE FELIPE

17.1 Naturaleza y objeto

La Fundación Museo de las Ciencias Príncipe Felipe fue creada por la sociedad Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A. (en adelante CAC, S.A.), mediante escritura de constitución de 23 de diciembre de 1999.

Entre los fines fundacionales están la divulgación, fomento, promoción, estímulo, apoyo y desarrollo de la ciencia y la tecnología y de cuantas acciones científicas, culturales, educativas y de otra índole tengan alguna relación con ello y las actividades a desarrollar por el Museo de las Ciencias de Valencia.

17.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

La actividad más relevante de la Fundación es la realizada desde la Cátedra Santiago Grisolia que gestiona la concesión del “Premio Cátedra Santiago Grisolia” a destacados investigadores en el campo de la investigación científica, especialmente biomédica y neurociencia, así como la organización de cursos magistrales, simposios y reuniones internacionales.

Durante el ejercicio 2003 los premios se han concedido a los doctores Gerald M. Edelman y Apostolos P. Georgopoulos, que han realizado los cursos magistrales “De la dinámica cerebral a la consciencia: cómo la materia se convierte en imaginación” y “Mecanismos cerebrales de los procesos de cognición motora”. Así mismo se ha celebrado el Simposium internacional sobre Óxido Nítrico y GMP cíclico en Transducción de Señales en Cerebro del 23 al 25 de noviembre de 2003.

Otra actividad relevante realizada por la Fundación fue la coordinación de la Semana de la Ciencia y la Tecnología, durante la que se crearon y organizaron actividades en todo el territorio valenciano entre el 3 y el 16 de noviembre de 2003.

17.3 Conclusiones generales

a) Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, no se han puesto de manifiesto hechos o circunstancia que afecten de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación.

b) Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se ha detectado en la Fundación durante el período objeto de fiscalización, el incumplimiento de la normativa aplicable, que se señala a continuación:

- b.1) Los presupuestos para 2003 han sido aprobados por el Patronato el 28 de abril de 2004, fuera del plazo establecido por la Ley de Fundaciones y sin que a fecha de finalización del trabajo de campo hayan sido presentados al Protectorado. Las cuentas anuales de 2003 han sido aprobadas por el Patronato el 28 de abril de 2004, pero a fecha de finalización del trabajo de campo no se han presentado al Protectorado tal como requiere el artículo 21.2 de la Ley 8/1998.

17.4 **Balance**

Destaca por su importancia la “Tesorería” que supone el 65,8% del activo y que asciende a 912.185 euros, depositados en una cuenta corriente bancaria, con régimen de disposición de fondos mancomunados. Este elevado importe se debe fundamentalmente a que buena parte de las aportaciones de los Patronos electivos Telefónica y la Fundación Bancaja, se deben dedicar a la financiación de la exposición “Vida y Genoma” celebrada en 2004 tal y como acordó el Patronato el 5 de marzo de 2003.

El epígrafe “Otros deudores” asciende a 456.723 euros, correspondiendo 420.000 euros a la subvención concedida por la Agencia Valenciana de Ciencia y Tecnología para el desarrollo y promoción de acciones de divulgación científico-técnica y 35.000 euros al convenio celebrado con la Fundación Española de Ciencia y Tecnología.

La “Dotación fundacional”, aportada íntegramente por CAC, S.A., asciende a 300.506 euros, sin que haya experimentado cambios durante 2003. Los fondos propios ascienden a 869.199 euros y representan el 62,7% del pasivo.

Del saldo de “Acreedores comerciales”, 301.589 euros corresponden a la deuda a corto plazo con CAC, SA por los servicios prestados para el desarrollo de la actividad de la Fundación.

17.5 **Cuenta de resultados**

El epígrafe “Ingresos de la entidad por la actividad propia” supone el 78,7% del total de ingresos, siendo su composición la siguiente:

Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboradores	635.506
<i>Convenio Telefónica</i>	300.506
<i>Convenio Fundación Bancaja</i>	300.000
<i>Convenio FECYT</i>	35.000
Subvenciones	486.000
<i>Generalitat Valenciana. Gastos corrientes</i>	420.000
<i>Generalitat Valenciana. Gastos Cátedra Santiago Grisolia</i>	66.000
Cuotas de usuarios y afiliados	3.325
Ingresos de la entidad por la actividad propia	1.124.831

Cuadro 17.1

En “Ingresos y beneficios de otros ejercicios” por importe de 300.060 euros se recoge la aportación del patrono electivo Fundación Bancaja correspondiente al ejercicio 2002 y cobrada en 2003, de acuerdo con el convenio firmado con la Fundación.

En cuanto a los gastos, destaca la partida de servicios exteriores con 592.624 euros, que representa el 74,1% del total, siendo la cuenta más relevante la de “Arrendamientos y cánones” con 303.501 euros, correspondiendo prácticamente en su totalidad a los gastos por arrendamientos con el Museo de las Ciencias Príncipe Felipe.

Los “Gastos de personal” representan un 17,0% del total y ascienden a 135.633 euros. En 2003 la plantilla estaba formada por siete personas, habiéndose incrementado en cinco personas.

17.6 Destino de excedentes

Durante el ejercicio 2003 se ha obtenido un excedente positivo de 630.398 euros, que deberá distribuirse según establece la normativa fundacional.

17.7 Otros aspectos

La plantilla se ha incrementado en 2003 en 5 personas, alcanzando un total de siete. El organigrama presenta una estructura encabezada por el director de la Fundación del que dependen el coordinador, tres responsables (de patrocinios, protocolo y administración), una auxiliar administrativa y un técnico medio. A su vez existe un director honorífico de la Cátedra Santiago Grisolia.

El Patronato de la Fundación en su reunión de 28 de abril de 2004 acordó la modificación de varios artículos de sus Estatutos, siendo especialmente relevante la aprobación del cambio de denominación de la Fundación (“Fundación de la Comunidad Valenciana Ciudad de las Artes y las Ciencias”) y de los fines fundacionales. A fecha de terminación del trabajo de campo los mencionados cambios se encuentran pendientes de inscripción en el Registro de Fundaciones.

17.8 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Se considera oportuno mantener la siguiente recomendación realizada en nuestro informe anterior:
 - a.1) Para facilitar la gestión y el adecuado control interno se recomienda la elaboración de un manual de procedimientos donde se contemplen todos los trámites que deben seguir los expedientes de contratación, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso, la descripción de las competencias del personal y de los principales procesos administrativos.

- b) La siguiente es una recomendación surgida de los trabajos de fiscalización del ejercicio 2003:
 - b.1) La memoria económica debe informar de forma adecuada sobre “Usuarios y otros deudores de la actividad propia”, “Subvenciones, donaciones y legados”, determinadas partidas relevantes de ingresos y gastos, así como de las bases de ejecución del presupuesto y explicación de las desviaciones producidas.

18. FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FE

18.1 Naturaleza y objeto

La Fundación para la Investigación del Hospital Universitario La Fe de la Comunidad Valenciana (en adelante la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 24 de julio de 2002.

La Fundación tiene como objeto social, según sus estatutos, el impulsar, promover y favorecer la investigación científica y técnica en el seno del Hospital Universitario La Fe de Valencia y su Centro de Investigaciones.

Para la consecución de sus fines desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Promover y establecer las directrices estratégicas de la investigación biomédica en el Hospital Universitario La Fe.
- b) Facilitar y promover la docencia y preparación de los postgraduados e investigadores para su formación continuada.
- c) Acreditar y garantizar los proyectos y procesos de investigación clínica en el Hospital.
- d) Cooperar por medio de convenios y otras formas de concierto con organismos nacionales e internacionales, así como con instituciones sanitarias y docentes.
- e) Difundir los logros científicos y médicos.
- f) Gestionar la investigación y los recursos resultantes de su desarrollo, orientándolo hacia las prioridades estratégicas de la investigación del Hospital Universitario La Fe.
- g) Conceder becas y ayudas económicas para la realización de investigación.

Según establecen los estatutos, el órgano colegiado de gobierno y representación es el Patronato. La Junta de Gobierno, órgano delegado del Patronato, asumirá las más amplias facultades que la Ley permita delegar. El Director General se configura como el máximo responsable de la ejecución de la política científica, económica y administrativa que fije el Patronato. En materia de investigación el Comité Científico realizará, entre otras funciones, la supervisión del progreso y resultados del proceso de investigación de la Fundación.

18.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Durante 2003 la Fundación ha desarrollado, entre otras, las siguientes actividades:

- 72 ensayos clínicos
- 7 proyectos de investigación financiados con fondos propios.
- 20 proyectos de investigación financiados con fondos del Instituto de Salud Carlos III.
- 9 proyectos de investigación financiados con fondos de la Generalitat Valenciana.
- 2 proyectos de investigación financiados con fondos de la Comisión Europea.

18.3 Conclusiones generales

a) Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se ha puesto de manifiesto el siguiente hecho o circunstancia que afecta de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) La Fundación ha aplicado incorrectamente los principios del devengo y de correlación de ingresos y gastos en la periodificación de determinadas ayudas recibidas para desarrollar su actividad y de los gastos relacionados. En particular al contabilizar 531.096 euros en “Provisiones para operaciones de tráfico” del pasivo como gastos por trabajos de investigación que no estaban completados al cierre del ejercicio. La contrapartida de este apunte en la cuenta de resultados ha sido “Variación de las provisiones de la actividad”. Dado que este importe no recoge la periodificación de gastos efectivamente realizados en el ejercicio 2003, sino que se trata de una estimación de los gastos que se realizarán en el año 2004 correspondientes a determinadas ayudas contabilizadas como ingresos en 2003, el tratamiento contable adecuado sería registrar en el balance los 531.096 euros en “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” y no como “Provisiones para operaciones de tráfico”. También deberían minorarse las cuentas de “Variación de las provisiones de la actividad” e “Ingresos por la actividad propia” de la cuenta de resultados en el mismo importe. No obstante el resultado del ejercicio no se ve afectado por la aplicación de este criterio contable (ver apartado 18.5).

b) Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, no se han detectado en la Fundación durante el período objeto de fiscalización incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

18.4 **Balance**

El saldo de las “Inmovilizaciones materiales”, 81.256 euros, corresponde en su totalidad a las altas realizadas durante el ejercicio 2003.

Dentro del epígrafe de “Otros deudores” se incluyen saldos pendientes de cobro, por importe de 455.878 euros, con diversas administraciones públicas por la concesión de ayudas para la actividad propia de la fundación.

“Inversiones financieras temporales” con 579.045 euros, representa un 37,9% del activo y recoge la inversión en pagarés existentes al cierre del ejercicio realizada para rentabilizar las puntas de tesorería.

La “Dotación fundacional” asciende a 27.046 euros, fue aportada en su totalidad por la Generalitat Valenciana y no ha variado en el ejercicio.

“Ingresos a distribuir en varios ejercicios” recoge las ayudas recibidas por la Fundación, por proyectos a ejecutar en ejercicios posteriores, su composición es la siguiente, en euros:

IS Carlos III Acciones especiales 2003	9.000
IS Carlos III Proyectos 2003	242.880
IS Carlos III Proyectos 2002	229.310
Ministerio de Ciencia y Tecnología	59.800
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	540.990

Cuadro 18.1

En “Provisiones para operaciones de tráfico”, con 531.096 euros, según la memoria de las cuentas anuales “*se han provisionado aquellos gastos aún no realizados y que se corresponden con subvenciones, donaciones y legados contabilizados como ingresos en el ejercicio*”, es decir se ha contabilizado una estimación del coste de los trabajos de investigación que no estaban completados al cierre del ejercicio por un importe igual a las ayudas recibidas. La contrapartida en la cuenta de resultados ha sido “Variación de las provisiones de la actividad”. Dado que estas cuentas no recogen gastos efectivamente realizados en el ejercicio 2003, sino que prevén los gastos que se realizarán en el año 2004 correspondientes a determinadas ayudas contabilizadas como ingresos en 2003, el tratamiento contable adecuado sería registrar en el balance los 531.096 euros como un ingreso a distribuir en varios ejercicios o como un ajuste por periodificación de ingresos y no como provisiones para operaciones de tráfico. También deberían minorarse las cuentas de “Variación de las provisiones de la actividad” e “Ingresos por la actividad propia” de la cuenta de resultados en el mismo importe. El resultado del ejercicio no varía como resultado de aplicar el criterio contable señalado.

18.5 Cuenta de resultados

Los “Ingresos por la actividad propia” provienen de ayudas obtenidas por la Fundación para la realización de sus actividades de investigación. Su composición es la siguiente, en euros:

Instituto de Salud Carlos III	689.238
Subvención Generalitat Valenciana	166.371
Proyectos europeos	51.240
Donaciones	158.176
Reintegro de subvenciones	(26.221)
Ingresos por la actividad propia	1.038.804

Cuadro 18.2

Tal como señalamos en el apartado anterior, en este epígrafe se han contabilizado 531.096 euros de ayudas que hubiera sido más adecuado periodificar al cierre del ejercicio ya que están relacionadas con proyectos no realizados en 2003.

En “Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil”, con un importe de 215.085 euros, se recogen los ingresos obtenidos por la prestación de servicios relativos a ensayos clínicos a diversos laboratorios, que constituyen la actividad propia de la Fundación y no constituyen una actividad mercantil, por lo que sería más adecuada su presentación en “Ingresos por la actividad propia”.

La partida más importante de los gastos la constituye la “Variación de provisiones de la actividad” por importe de 531.096 euros y que supone el 51,6% del total de gastos. No nos parece conforme su contabilización por las razones expuestas en el apartado anterior.

El segundo componente más importante de los gastos son las “Ayudas monetarias y otros”, por importe de 401.396 euros, un 39% del total, la composición de este gasto es el siguiente:

Becarios	224.023
Material fungible	148.808
Trabajos realizados por otras emp.	11.207
Trabajos investigadores I+D+I	11.913
Trabajos investigadores EC	3.672
Compensación a pacientes	1.773
Ayudas monetarias y otros	401.396

Cuadro 18.3

18.6 Destino de excedentes

Según se informa en la memoria durante el ejercicio 2003 se ha generado un excedente positivo de 236.036 euros, que deberá distribuirse según establece la normativa fundacional.

18.7 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando en primer término aquellas sobre las que la Fundación ha adoptado medidas correctoras atendiendo nuestras recomendaciones del informe del ejercicio anterior.

- a) Recomendaciones aceptadas e implantadas:
 - a.1) Deben realizarse las reuniones del Patronato y de la Junta de Gobierno, según los plazos indicados en los estatutos de la Fundación.
 - a.2) La Fundación debe realizar un inventario valorado de sus bienes y derechos, que debe integrar la totalidad de los derechos de los que es titular, en particular tesorería y derechos pendientes de cobros.
- b) Se considera oportuno mantener la siguiente recomendación realizada en nuestro informe anterior:
 - b.1) Se recomienda el desarrollo de procedimientos, que regulen los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de personal, compras, etc., y sistemas de control interno.
- c) La siguiente recomendación es sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2003:
 - c.1) La Junta de Gobierno, como órgano colegiado, debe llevar un libro de actas que recoja los acuerdos adoptados en cada reunión

19. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de las Cortes Valencianas en la reunión del día 22 de diciembre de 1986, así como del acuerdo del Consejo de esta Sindicatura de Cuentas por el que tuvo conocimiento del borrador del Informe de fiscalización, correspondiente al año 2003, el mismo se remitió al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

- 1) Los órganos fiscalizados han formulado, en su caso, alegaciones y consideraciones que afectan a determinadas partes o cuestiones del Informe.
- 2) Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente.
- 3) Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del Informe.
- 4) El texto de las alegaciones formuladas, así como los informes motivados que se han emitido sobre las mismas, que han servido de antecedente para su estimación o desestimación por esta Sindicatura se incorporan como Anexo en soporte CD-Rom.

**CÁMARAS DE COMERCIO
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

1. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivo

La función fiscalizadora de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana está prevista en el artículo 31.2 de la Ley 11/1997, de 16 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana, el cual establece que corresponde *“a la Sindicatura de Cuentas la fiscalización superior del destino dado a las cantidades percibidas por las cámaras, en los términos establecidos en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo...”*.

1.2 Alcance y procedimientos de fiscalización

De acuerdo con el mandato del artículo 31.2 de la Ley 11/1997, la Sindicatura de Cuentas ha realizado la fiscalización objeto del presente informe, que se ha concretado en la ejecución de los procedimientos de auditoría que se indican a continuación:

- Se han obtenido las cuentas anuales del ejercicio 2003 de cada una de las cinco cámaras existentes en la Comunidad Valenciana y del Consejo de Cámaras, que incluyen el balance de situación, la liquidación del presupuesto, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, verificando que su contenido y plazos de aprobación son conformes con lo dispuesto por la normativa aplicable.
- A partir de la información recibida se han elaborado los agregados de los balances de situación, de las cuentas de pérdidas y ganancias, de los presupuestos y de las liquidaciones presupuestarias, de las cinco cámaras y del Consejo, a fin de conocer comparativamente la estructura patrimonial, económica y presupuestaria de las mismas.
- Se han obtenido también los informes de auditoría externa del ejercicio, obligatorios de acuerdo con el artículo 31.3 de la Ley 11/1997, y analizado el contenido de los mismos.
- Se ha revisado, a partir de muestras seleccionadas, que los gastos e inversiones realizadas en el ejercicio se han destinado a las actividades propias de las cámaras.
- Se han revisado los procedimientos contables y administrativos relativos al área de recaudación del recurso cameral permanente, al objeto de determinar la suficiencia de los controles internos existentes en dicha área. En relación con el cobro del recurso cameral se han analizado las cuentas deudoras por este concepto y la razonabilidad de las provisiones dotadas por recibos pendientes de dudoso cobro.
- Se ha verificado el límite establecido en el artículo 11 de la Ley 3/1993, y si se ha constituido, en su caso, el fondo de reserva especial previsto en dicho artículo. Asimismo, se ha comprobado el cumplimiento de las normas contenidas en los artículos 15 y 16 de la citada Ley referidos, respectivamente, a la adecuada atribución del rendimiento del recurso cameral y al destino de éste.

- Se ha verificado la adecuada aplicación de las subvenciones recibidas a la finalidad para la que fueron concedidas, prestando especial atención a las subvenciones procedentes de la Generalitat Valenciana.
- Se ha solicitado confirmación directa a las entidades financieras de los saldos existentes a 31 de diciembre de 2003 en cuentas corrientes, de crédito, préstamos, etc.
- Se ha revisado la situación de los aspectos más significativos señalados en el informe del ejercicio anterior.
- Se ha solicitado cuanta información y documentación adicional se ha considerado pertinente a los efectos de la fiscalización realizada.

Además de la conclusión general, que de acuerdo con el objetivo de la fiscalización señalado en el apartado 1.1, efectuamos para cada una de las corporaciones fiscalizadas, se señalan también diversos aspectos de interés observados en cada una de ellas en la realización de nuestro trabajo.

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 Naturaleza y objeto

De acuerdo con la Ley de la Generalitat Valenciana 11/1997, de 16 de diciembre, en cada provincia de la Comunidad Valenciana existirá una Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación con competencia en todo el ámbito provincial. Además existen Cámaras Oficiales en Alcoy y Orihuela con competencia en su respectivo municipio.

Las funciones de coordinación y representación de las cámaras valencianas son desarrolladas por el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana.

Es decir, en la Comunidad Valenciana existen las siguientes corporaciones:

- Cámara Oficial de Comercio e Industria de Alcoy
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Castellón
- Cámara Oficial de Comercio e Industria de Orihuela
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia
- Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana

Según establece el artículo 3 de la Ley 11/1997, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y, en su caso, la navegación y la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades, además del ejercicio de las competencias de carácter público que les atribuye la Ley.

Las funciones de las cámaras vienen recogidas en el artículo 7 de la Ley 11/1997 y en el artículo 2.1 de la Ley 3/1993, e incluyen las siguientes materias, entre otras:

- Información, asesoramiento y prestación de servicios a las empresas, elaboración de estadísticas de comercio e industria, difusión de usos comerciales y emisión de certificaciones.
- Formación no reglada, formación permanente y colaboración en la formación práctica en los centros de trabajo, dentro de los programas de formación profesional reglada.
- Promoción de Ferias y Exposiciones, fomento de la competitividad, la calidad y el diseño y el estímulo al comercio exterior, en especial a la exportación.
- Gestión de bolsas de franquicia y de subproductos y residuos, lonjas de contratación y bolsas de subcontratación y la tramitación de los programas públicos de ayudas a las empresas.
- Ordenación industrial y comercial.

2.2 Régimen jurídico

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana, son corporaciones de derecho público dependientes de la Generalitat Valenciana, y se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, especialmente con la Generalitat Valenciana, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen.

Las cámaras de la Comunidad Valenciana se rigen por lo dispuesto en la Ley 11/1997, de 16 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana, desarrollada por el Decreto 158/2001, de 15 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana y de su Consejo, por Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, y por los respectivos Reglamentos de Régimen Interior.

Les será de aplicación con carácter supletorio, la legislación referente a la estructura y funcionamiento de las Administraciones Públicas en cuanto sea conforme con su naturaleza y finalidades.

Los reglamentos de las cámaras fueron modificados durante el ejercicio 2002 con la finalidad de actualizarlos y adaptarlos al Reglamento de Cámaras, aprobado por el Decreto 158/2001.

Dichos reglamentos fueron aprobados por la Conselleria de Innovación y Competitividad en las siguientes fechas:

Alcoy	9 de abril de 2002
Alicante	26 de marzo de 2002
Castellón	26 de marzo de 2002
Orihuela	9 de abril de 2002
Valencia	26 de marzo de 2002
Consejo de Cámaras	26 de abril de 1999

Según la Ley 11/1997 la contratación y el régimen patrimonial se rige por el derecho privado, respetando los principios de publicidad y concurrencia, en la forma y con los límites que reglamentariamente se determinen. Por su parte, el Decreto 158/2001, que aprueba el Reglamento de las Cámaras valencianas y de su Consejo remite a los respectivos Reglamentos de Régimen Interior para el desarrollo de dichos principios.

Las Cámaras de Alcoy y Orihuela aprobaron durante 2002, en desarrollo de sus respectivos Reglamentos de Régimen Interior, unas normas generales de contratación cuya finalidad es el establecimiento detallado de los procedimientos que debe observar cada Cámara en los procesos de contratación para el cumplimiento adecuado de los principios de publicidad y concurrencia que exige la Ley 11/1997.

La tutela de la Generalitat Valenciana sobre las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y el Consejo de Cámaras, en el ejercicio de su actividad, se ejercerá a través de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo. La función de tutela comprende el ejercicio de las potestades administrativas de aprobación, fiscalización, resolución de recursos, suspensión y disolución.

2.3 Organización

Los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación son el Pleno, órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara, el Comité Ejecutivo, que se configura como órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara, formado por el Presidente, hasta dos Vicepresidentes, el Tesorero y hasta cinco vocales. Por último, el Presidente, ostenta la representación de la Cámara, la presidencia de todos sus órganos colegiados y es responsable de la ejecución de sus acuerdos.

Cada Cámara tendrá un Secretario General que asistirá, con voz pero sin voto, a las sesiones de los órganos de gobierno y podrá nombrar un Director Gerente con las funciones ejecutivas y directivas que se le atribuyan reglamentariamente.

En el Reglamento de Régimen Interior de cada una de las cámaras consta, entre otros extremos, la estructura de su Pleno, el número y forma de elección de los miembros del Comité Ejecutivo y en general, las normas de funcionamiento de sus órganos de gobierno, organización y el régimen del personal al servicio de la Cámara.

2.4 Régimen financiero

Para la financiación de sus actividades, las cámaras disponen de los siguientes ingresos:

- a) El recurso cameral permanente, constituido por una exacción a las empresas y empresarios del 2% sobre las cuotas tributarias del IAE, un 0,15% de los rendimientos del I.R.P.F. y entre un 0,10% y un 0,75% de la cuota del Impuesto sobre Sociedades, según la escala aprobada por la Ley 12/1996 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997.
- b) Los ingresos derivados de los servicios que presten.
- c) Los recursos que las Administraciones Públicas destinen a sufragar programas que les sean encomendados.
- d) Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio.
- e) Las aportaciones voluntarias de sus electores.
- f) Las subvenciones, legados o donaciones que puedan recibir.
- g) Los procedentes de las operaciones de crédito que se realicen.
- h) Cualesquiera otros que les puedan ser atribuidos por ley, en virtud de convenio o por cualquier otro procedimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Están obligados al pago del recurso cameral las personas físicas y jurídicas y las entidades del artículo 33 de la Ley General Tributaria (entidades sin personalidad jurídica propia que constituyen un patrimonio separado) que realicen o ejerzan actividades de comercio, industria o navegación y estén sujetos al IAE.

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 3/1993, los ingresos de las cámaras procedentes del recurso cameral permanente, deducidos los porcentajes del mismo que se encuentren preceptivamente afectados a una finalidad concreta, no podrán exceder del 60% del total de ingresos de cada corporación. Cuando se supere dicho límite, se constituirá un fondo de reserva especial por la diferencia, del que solamente se podrá disponer en ejercicios sucesivos siempre que no se supere el porcentaje mencionado anteriormente.

El artículo 15 de la Ley 3/1993 establece la forma de realizar la atribución de los rendimientos del recurso cameral permanente. Básicamente, el citado artículo establece que el 6% del citado rendimiento líquido corresponderá al Consejo Superior de Cámaras. La porción restante de las cuotas referentes al Impuesto sobre Sociedades y al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas será distribuida entre las cámaras en cuya demarcación existan establecimientos, delegaciones o agencias de la persona física o jurídica obligada al pago, en la misma proporción que represente la cuota del Impuesto de Actividades Económicas. Por su parte, el producto de la exacción cameral girada sobre las cuotas municipales del Impuesto de Actividades Económicas se atribuirá a la cámara en cuya circunscripción se ejerza la correspondiente actividad.

Por su parte, el artículo 16 de la citada Ley establece la afectación de los rendimientos del recurso cameral permanente. Así, se determina que los ingresos de las cámaras procedentes de su recurso permanente deberán estar destinados al cumplimiento de los fines propios de las mismas. En especial, se establece que las dos terceras partes del rendimiento de la exacción que recae sobre las cuotas del Impuesto de Sociedades estarán afectadas a la financiación del Plan Cameral de Promoción de las Exportaciones y la tercera parte restante estará afectada a la financiación de la función de colaboración con las Administraciones competentes en las tareas de formación.

2.5 Régimen contable

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Cámaras, aprobado por el Decreto 158/2001, las cámaras formalizarán presupuestos ordinarios y extraordinarios determinando los ingresos y gastos generales para los servicios y obras que presten o administren, directamente o por gestión autónoma.

Asimismo, estarán obligadas a mantener un sistema contable que refleje y permita conocer el movimiento de ingresos y gastos y las variaciones de su patrimonio, de acuerdo con las instrucciones que al efecto se señalen por la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo.

Los plenos de las cámaras someterán a la aprobación de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo los presupuestos, ordinarios y extraordinarios, así como la liquidación de los mismos, de conformidad con los plazos establecidos

reglamentariamente. Las cuentas anuales se presentarán acompañadas del informe de auditoría de cuentas correspondiente.

Hasta la fecha no se ha regulado por la Conselleria el régimen contable de las cámaras, siendo recomendable acometer esta tarea, ya que la normativa contable que están aplicando actualmente algunas cámaras está, en gran parte, obsoleta al datar el Reglamento General de Cámaras de 1974 y no haberse actualizado los aspectos contables a la par de la reforma contable y presupuestaria que, con carácter general, se ha producido en España en los últimos años. No obstante la mayoría de las cámaras sigue los modelos y criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad.

En los supuestos y con los límites previstos reglamentariamente, los actos de las cámaras relativos a la disposición y gravamen de sus bienes, la celebración de operaciones de crédito y concesión de subvenciones o donaciones a actividades directamente relacionadas con sus propios fines, precisarán autorización expresa de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo.

3. ESTADOS CONTABLES DE LAS CÁMARAS

3.1 Contenido de las cuentas revisadas

La Sindicatura ha revisado los siguientes documentos, relativos al ejercicio 2003, que han sido presentados por las cinco Cámaras de Comercio y el Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana:

- Balance de situación
- Cuenta de pérdidas y ganancias
- Liquidación del presupuesto
- Memoria
- Informe de auditoria

A partir de la información recibida se han elaborado los agregados de los balances de situación (cuadro 3.1), de las cuentas de pérdidas y ganancias (cuadro 3.2), de los presupuestos ordinarios definitivos (cuadro 3.3) y de las liquidaciones presupuestarias (cuadro 3.4) de las cinco cámaras y del Consejo, a fin de conocer comparativamente la estructura patrimonial y presupuestaria de las mismas. En estos cuadros se ha homogeneizado la presentación de los estados contables para favorecer su comparación y análisis.

3.2 Comentarios generales sobre los balances de situación

El cuadro 3.1 muestra los balances de situación individuales y el agregado de las cinco cámaras y del Consejo, con la estructura porcentual de los activos y pasivos respectivos.

A nivel agregado el apartado más significativo del activo es el de “Inmovilizaciones materiales”, que representa el 39,1% del total, concentrado en las Cámaras de Alicante, Castellón y de Valencia, fundamentalmente por el valor de los inmuebles donde radican sus respectivas sedes corporativas.

Otro capítulo importante es el de “Deudores”, que representa el 32,3% del total del activo y comprende principalmente los recibos pendientes de cobro, variando de una cámara a otra el valor de realización de los mismos en función de sus importes y de las provisiones para insolvencias constituidas, tal como se comenta más detalladamente en apartados posteriores del Informe.

El epígrafe “Remanentes acumulados/reservas” es el más importante del pasivo ya que supone un 20,9% del total. La cuenta "Fondo de reserva" tiene su origen en el artículo 47 del Reglamento General de Cámaras, ya derogado, que dispone que las cámaras constituirán un fondo de reserva especial para hacer frente a las bajas de recaudación en ejercicios sucesivos o a gastos urgentes o imprevistos.

Por otra parte, el artículo 11 de la Ley 3/93 establece que los ingresos de las cámaras procedentes del recurso cameral permanente, excepto los que se encuentren preceptivamente afectados a una finalidad concreta, no podrán exceder del 60% de los

ingresos totales, debiéndose destinar el exceso a la constitución de un fondo especial de reserva. En el ejercicio 2003 en ninguna Cámara se han dado los supuestos necesarios para dotar dicho fondo.

Los “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”, que recogen fundamentalmente las subvenciones de capital recibidas, representan, a nivel agregado, el 13,5% del total pasivo.

3.3 Comentarios generales sobre las cuentas de pérdidas y ganancias

a) Ingresos totales

Los ingresos de las cámaras, incluyendo el Consejo, durante el ejercicio 2003 han supuesto una cifra agregada de 33.034.162 euros (véase cuadro 3.2), representando los recursos permanentes 17.499.495 euros, el 53,0% del total, y los recursos no permanentes 15.534.667 euros, el 47,0%.

b) Recursos permanentes

En “Recursos permanentes” se recogen los ingresos derivados de la recaudación del recurso cameral, que se materializan en recibos elaborados en base a la información mecanizada de los contribuyentes, remitida por el Ministerio de Hacienda. La emisión y contabilización de los recibos se efectúa en el mismo ejercicio en que se recibe la mencionada información. Los recibos emitidos durante el ejercicio 2003 están referidos a los siguientes impuestos y años:

Impuesto sobre Sociedades	2001
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	2001
Impuesto sobre Actividades Económicas	2002

Los gastos originados en el cobro de los recibos, así como la imputación del recurso cameral a otras cámaras y al Consejo Superior de Cámaras se contabilizan de acuerdo con el criterio del devengo. La imputación del recurso a otras cámaras se presenta en todas ellas minorando la cifra de ingresos. En las Cámaras de Castellón y de Valencia las cuotas del Consejo Superior de Cámaras se minoran de las cifras de ingresos, mientras que en el resto de cámaras se contabilizan como gasto.

Respecto al recargo de apremio sobre aquellos recibos que no hubieran sido cobrados finalizado el período voluntario de pago, se registra, bien cuando son remitidas las cuotas impagadas para ser cobradas en período ejecutivo, o bien cuando dichos recargos son cobrados.

El 1 de octubre de 1993 se firmó un convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y el Consejo Superior de Cámaras para el cobro por vía de apremio de las cuotas camerales. No obstante, la Cámara de Alicante tiene contratado un recaudador externo independiente, no utilizando la vía de apremio de la AEAT.

c) Cuotas y aportaciones entre cámaras

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 3/93, las cámaras en cuyo territorio radique el domicilio social de las empresas que posean establecimientos, delegaciones o agencias en las demarcaciones de otras, percibirán íntegramente los recursos correspondientes a tales empresas. Una vez deducida la aportación al Consejo Superior de Cámaras, realizarán el reparto a las demás corporaciones en la misma proporción que representa la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a cada establecimiento.

De acuerdo con lo anterior, las cámaras registran como ingresos permanentes los importes correspondientes a su participación en los recibos emitidos por otras cámaras sobre la base de las notificaciones recibidas de éstas y, a la inversa, registran minorando de la cifra de ingresos, los importes correspondientes a las participaciones de otras cámaras.

d) Recursos no permanentes

Entre estos ingresos, los más significativos corresponden a subvenciones, ingresos por certificaciones, por servicios de asesoramiento y por formación.

e) Gastos

En el estado de gastos agregado, destacan los gastos de personal (9.728.550 euros) y otros gastos de explotación (12.328.115 euros).

3.4 Comentarios generales sobre las liquidaciones presupuestarias

La información proporcionada por las liquidaciones presupuestarias no difiere sustancialmente de la proporcionada por las cuentas de pérdidas y ganancias, siendo el origen de las diferencias existentes los distintos criterios de periodificación y clasificación contable aplicables a cada tipo de contabilidad.

Por tanto, son válidos respecto de las liquidaciones presupuestarias los comentarios generales efectuados en el apartado 3.3 sobre las cuentas de pérdidas y ganancias.

CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
Balances de situación al 31 de diciembre de 2003

ACTIVO	Alcoy		Alicante		Castellón		Orihuela		Valencia		Consejo		Agregado	
Inmovilizado inmaterial	1.726	0,1%	239.433	1,0%	0	0,0%	-666	0,0%	101.811	0,4%	12.517	0,3%	354.821	0,5%
Inmovilizado material	1.696.889	63,2%	9.242.621	37,5%	7.186.902	61,3%	762.017	45,6%	7.205.686	30,7%	436.279	12,2%	26.530.394	39,1%
Inmovilizado financiero	18.195	0,7%	3.058.895	12,4%	152.539	1,3%	7.152	0,4%	318.017	1,4%	0	0,0%	3.554.798	5,2%
INMOVILIZADO	1.716.810	64,0%	12.540.949	50,9%	7.339.441	62,7%	768.503	46,0%	7.625.514	32,5%	448.796	12,5%	30.440.013	44,9%
Existencias	898	0,0%	0	0,0%	2.100	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	2.998	0,0%
Deudores	791.971	29,5%	7.934.555	32,2%	3.108.845	26,5%	781.723	46,8%	6.384.092	27,2%	2.915.229	81,5%	21.916.415	32,3%
Inversiones financieras temporales	64.735	2,4%	2.465.113	10,0%	111.409	1,0%	0	0,0%	5.821.956	24,8%	0	0,0%	8.463.213	12,5%
Tesorería	108.819	4,1%	1.703.291	6,9%	1.152.951	9,8%	122.114	7,3%	3.617.254	15,4%	212.716	5,9%	6.917.145	10,2%
Ajustes por periodificación	148	0,0%	18.546	0,1%	0	0,0%	-1.370	-0,1%	14.406	0,1%	2.214	0,1%	33.944	0,1%
ACTIVO CIRCULANTE	966.571	36,0%	12.121.505	49,1%	4.375.305	37,3%	902.467	54,0%	15.837.708	67,5%	3.130.159	87,5%	37.333.715	55,1%
Total activo	2.683.381	100,0%	24.662.454	100,0%	11.714.746	100,0%	1.670.970	100,0%	23.463.222	100,0%	3.578.955	100,0%	67.773.728	100,0%

PASIVO	Alcoy		Alicante		Castellón		Orihuela		Valencia		Consejo		Agregado	
Patrimonio	36.496	1,4%	1.479.601	6,0%	156.233	1,3%	21.366	1,3%	2.735.374	11,7%	63.560	1,8%	4.492.630	6,6%
Remanentes acumulados / reservas	741.253	27,6%	3.395.579	13,8%	8.013.470	68,4%	460.166	27,5%	1.578.664	6,7%	0	0,0%	14.189.132	20,9%
Fondo de reserva	64.735	2,4%	1.826.444	7,4%	133.938	1,1%	0	0,0%	5.157.352	22,0%	148.618	4,2%	7.331.087	10,8%
Resultado del ejercicio	-63.456	-2,4%	3.994.888	16,2%	398.000	3,4%	79.325	4,7%	3.967.692	16,9%	84.808	2,4%	8.461.257	12,5%
FONDOS PROPIOS	779.028	29,0%	10.696.512	43,4%	8.701.641	74,3%	560.857	33,6%	13.439.082	57,3%	296.986	8,3%	34.474.106	50,9%
ING. DISTRIBUIR VARIOS EJERC.	1.406.024	52,4%	2.569.193	10,4%	1.736.572	14,8%	254.403	15,2%	2.840.116	12,1%	329.216	9,2%	9.135.524	13,5%
PROVIS. PARA RIESGOS Y GASTOS	0	0,0%	9.931	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	2.961.670	12,6%	0	0,0%	2.971.601	4,4%
ACREEDORES A LARGO PLAZO	0	0,0%	5.357.754	21,7%	206.140	1,8%	733.739	43,9%	555.936	2,4%	0	0,0%	6.853.569	10,1%
Deudas con entidades de crédito	0	0,0%	2.062.008	8,4%	300.504	2,6%	16.741	1,0%	0	0,0%	456.541	12,8%	2.835.794	4,2%
Deudas con cámaras y consejos	102.486	3,8%	686.646	2,8%	129.413	1,1%	74.426	4,5%	1.262.456	5,4%	644.582	18,0%	2.900.009	4,3%
Otras deudas	390.455	14,6%	3.210.451	13,0%	640.476	5,5%	30.804	1,8%	1.854.165	7,9%	1.830.093	51,1%	7.956.444	11,7%
Provisiones para operac. de tráfico	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	549.797	2,3%	21.537	0,6%	571.334	0,8%
Ajustes por periodificación	5.388	0,2%	69.959	0,3%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	75.347	0,1%
ACREEDORES A CORTO PLAZO	498.329	18,6%	6.029.064	24,4%	1.070.393	9,1%	121.971	7,3%	3.666.418	15,6%	2.952.753	82,5%	14.338.928	21,2%
Total pasivo	2.683.381	100,0%	24.662.454	100,0%	11.714.746	100,0%	1.670.970	100,0%	23.463.222	100,0%	3.578.955	100,0%	67.773.728	100,0%

Cuadro 3.1

CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio 2003

	Alcoy		Alicante		Castellón		Orihuela		Valencia		Consejo		Agregado	
Recursos permanentes	127.820	34,9%	5.553.685	56,5%	2.698.096	47,4%	258.800	51,2%	8.662.396	64,2%	198.698	6,3%	17.499.495	53,0%
Recursos no permanentes	238.171	65,1%	4.269.661	43,5%	2.999.623	52,6%	246.647	48,8%	4.840.942	35,8%	2.939.623	93,7%	15.534.667	47,0%
Total ingresos	365.991	100,0%	9.823.346	100,0%	5.697.719	100,0%	505.447	100,0%	13.503.338	100,0%	3.138.321	100,0%	33.034.162	100,0%
Aprovisionamientos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	132.302	4,3%	132.302	0,5%
Gastos de personal	189.939	44,2%	2.189.982	37,6%	2.487.144	46,9%	148.658	34,9%	3.984.910	41,8%	727.917	23,8%	9.728.550	39,6%
Dotación amortiz. inmovilizado	58.358	13,6%	202.527	3,5%	265.344	5,0%	0	0,0%	534.779	5,6%	46.237	1,5%	1.107.245	4,5%
Variación provisiones tráfico	-7.690	-1,8%	530.961	9,1%	0	0,0%	0	0,0%	398.923	4,2%	0	0,0%	922.194	3,8%
Otros gastos explotación	172.418	40,1%	2.826.294	48,5%	2.480.875	46,8%	272.826	64,0%	4.534.776	47,6%	2.040.926	66,8%	12.328.115	50,2%
Gastos financieros y similares	16.082	3,7%	17.616	0,3%	48.313	0,9%	4.638	1,1%	43.415	0,5%	10.184	0,3%	140.248	0,6%
Pérdidas y gastos. extraordinarios	340	0,1%	48.017	0,8%	18.042	0,3%	0	0,0%	38.843	0,4%	90.365	3,0%	195.607	0,8%
Impuesto sociedades	0	0,0%	13.061	0,2%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	5.582	0,2%	18.643	0,1%
Total gastos	429.447	100,0%	5.828.458	100,0%	5.299.718	100,0%	426.122	100,0%	9.535.646	100,0%	3.053.513	100,0%	24.572.904	100,0%
Resultados del ejercicio	-63.456		3.994.888		398.000		79.325		3.967.692		84.808		8.461.258	

Cuadro 3.2

CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Presupuestos definitivos del ejercicio 2003

	Alcoy		Alicante		Castellón		Orihuela		Valencia		Consejo		Agregado	
Recursos permanentes	167.600	41,9%	4.251.195	73,9%	2.790.739	44,4%	248.158	17,1%	5.812.187	49,1%	198.698	33,3%	13.468.577	51,2%
Recursos no permanentes	232.163	58,1%	1.498.743	26,1%	3.499.600	55,6%	1.199.948	82,9%	6.030.001	50,9%	398.329	66,7%	12.858.784	48,8%
Total ingresos	399.763	100,0%	5.749.938	100,0%	6.290.339	100,0%	1.448.106	100,0%	11.842.188	100,0%	597.027	100,0%	26.327.361	100,0%
Personal	193.083	48,3%	2.142.424	37,3%	2.522.100	40,1%	126.122	8,7%	3.990.970	33,7%	284.000	47,4%	9.258.699	35,2%
Gastos del local	19.785	4,9%	664.800	11,6%	227.500	3,6%	34.313	2,4%	242.249	2,0%	15.644	2,6%	1.204.291	4,6%
Material	14.492	3,6%	598.800	10,4%	246.500	3,9%	46.879	3,2%	638.616	5,4%	18.402	3,1%	1.563.689	5,9%
Relaciones públicas	3.600	0,9%	73.000	1,3%	146.000	2,3%	9.015	0,6%	106.731	0,9%	121.799	20,3%	460.145	1,7%
Suscripc., publicaciones y publicidad	1.900	0,5%	86.880	1,5%	128.200	2,0%	2.404	0,2%	624.142	5,3%	16.887	2,8%	860.413	3,3%
Viajes y estancias	3.100	0,8%	32.800	0,6%	504.500	8,0%	11.419	0,8%	290.869	2,5%	28.577	4,8%	871.265	3,3%
Formación	36.050	9,0%	510.000	8,9%	398.000	6,3%	97.364	6,7%	810.878	6,8%	0	0,0%	1.852.292	7,0%
Estudio y asist. tecn.al comercio e industria	18.710	4,7%	1.133.300	19,7%	0	0,0%	117.198	8,1%	0	0,0%	0	0,0%	1.269.208	4,8%
Ferias y exposiciones	0	0,0%	18.030	0,3%	75.000	1,2%	0	0,0%	26.814	0,2%	0	0,0%	119.844	0,5%
Otros servicios exteriores	6.700	1,7%	143.120	2,5%	157.800	2,5%	4.207	0,3%	422.779	3,6%	59.541	9,9%	794.147	3,0%
Cuotas a distintos organismos	12.260	3,1%	322.754	5,6%	46.800	0,7%	24.153	1,7%	305.545	2,6%	0	0,0%	711.512	2,7%
Impuestos	12.360	3,1%	15.020	0,3%	26.149	0,4%	1.152	0,1%	400.523	3,4%	25.727	4,3%	480.931	1,8%
Gastos financieros	20.900	5,2%	3.000	0,1%	710.000	11,3%	39.907	2,8%	60.101	0,5%	6.300	1,1%	840.208	3,2%
Imprevistos	0	0,0%	6.010	0,1%	601.790	9,6%	8.414	0,6%	2.148.367	18,1%	0	0,0%	2.764.581	10,5%
Dotación a la amortización	56.823	14,2%	0	0,0%	355.000	5,6%	0	0,0%	524.213	4,4%	16.193	2,7%	952.229	3,6%
Inversiones	0	0,0%	0	0,0%	145.000	2,3%	925.559	63,9%	1.249.391	10,6%	5.600	0,9%	2.325.550	8,8%
Total gastos	399.763	100,0%	5.749.938	100,0%	6.290.339	100,0%	1.448.106	100,0%	11.842.188	100,0%	598.670	100,0%	26.329.004	100,0%
Superávit/Déficit	0		0		0		0		0		-1.643		-1.643	

Cuadro 3.3

CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Liquidaciones presupuestarias del ejercicio 2003

	Alcoy		Alicante		Castellón		Orihuela		Valencia		Consejo		Agregado	
Recursos permanentes	127.820	37,8%	5.022.724	53,7%	2.698.096	47,4%	211.747	14,6%	7.476.598	59,8%	198.698	33,0%	15.735.683	52,5%
Recursos no permanentes	210.056	62,2%	4.332.541	46,3%	2.999.623	52,6%	1.236.877	85,4%	5.027.834	40,2%	404.119	67,0%	14.211.050	47,5%
Total ingresos	337.876	100,0%	9.355.265	100,0%	5.697.719	100,0%	1.448.624	100,0%	12.504.432	100,0%	602.817	100,0%	29.946.733	100,0%
Personal	189.939	50,4%	2.189.982	15,6%	2.487.144	41,1%	148.658	15,8%	3.857.769	39,9%	278.127	48,8%	9.151.619	28,9%
Gastos del local	23.843	6,3%	337.365	2,4%	209.059	3,5%	24.280	2,6%	214.398	2,2%	12.871	2,3%	821.816	2,6%
Material	19.682	5,2%	552.083	3,9%	230.391	3,8%	34.914	3,7%	567.360	5,9%	17.860	3,1%	1.422.290	4,5%
Relaciones públicas	5.201	1,4%	103.512	0,7%	118.423	2,0%	10.843	1,2%	130.602	1,4%	122.689	21,5%	491.270	1,6%
Suscripc., publicaciones y publicidad	3.848	1,0%	89.683	0,6%	128.078	2,1%	2.754	0,3%	377.262	3,9%	1.871	0,3%	603.496	1,9%
Viajes y estancias	4.728	1,3%	25.165	0,2%	487.326	8,1%	27.559	2,9%	158.433	1,6%	25.810	4,5%	729.021	2,3%
Formación	59.018	15,7%	612.681	4,4%	471.963	7,8%	79.023	8,4%	574.435	5,9%	0	0,0%	1.797.120	5,7%
Estudio y asist. tecn.al comercio e ind.	25.040	6,6%	952.939	6,8%	0	0,0%	10.306	1,1%	0	0,0%	0	0,0%	988.285	3,1%
Ferías y exposiciones	193	0,1%	27.962	0,2%	68.920	1,1%	0	0,0%	8.413	0,1%	0	0,0%	105.488	0,3%
Otros servicios exteriores	9.066	2,4%	127.256	0,9%	135.983	2,2%	1.256	0,1%	461.906	4,8%	55.192	9,7%	790.659	2,5%
Cuotas a distintos organismos	13.850	3,7%	352.334	2,5%	44.306	0,7%	19.719	2,1%	248.551	2,6%	0	0,0%	678.760	2,1%
Impuestos	13.517	3,6%	29.310	0,2%	26.059	0,4%	532	0,1%	334.057	3,5%	25.913	4,5%	429.388	1,4%
Gastos financieros	16.082	4,3%	2.530	0,0%	706.073	11,7%	4.638	0,5%	43.095	0,4%	10.052	1,8%	782.470	2,5%
Imprevistos	340	0,1%	43.136	0,3%	560.183	9,3%	7.160	0,8%	1.459.359	15,1%	0	0,0%	2.070.178	6,5%
Provisión dotaciones	-7.690	-2,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	-7.690	0,0%
Dotación a la amortización	0	0,0%	0	0,0%	265.344	4,4%	0	0,0%	534.779	5,5%	15.851	2,8%	815.974	2,6%
Inversiones	0	0,0%	8.623.916	61,3%	110.817	1,8%	569.833	60,5%	688.171	7,1%	3.826	0,7%	9.996.563	31,6%
Total gastos	376.657	100,0%	14.069.854	100,0%	6.050.069	100,0%	941.475	100,0%	9.658.590	100,0%	570.062	100,0%	31.666.707	100,0%
Superávit / Déficit	-38.781		-4.714.589		-352.350		507.149		2.845.842		32.755		-1.719.974	

Cuadro 3.4

4. CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

4.1 Aspectos generales

Las cuentas anuales del ejercicio 2003 del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana están formadas por el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria. La liquidación del presupuesto figura en un apartado de la memoria.

Según el artículo 29 del Reglamento de Régimen Interior, el Pleno, a propuesta del Comité Ejecutivo, aprobará anualmente el proyecto de presupuesto ordinario para el año siguiente, con anterioridad al 31 de octubre. Asimismo, deberá aprobarse la liquidación de cuentas del ejercicio precedente con anterioridad al 30 de marzo. Tanto el proyecto de presupuesto como su liquidación serán elevados, una vez aprobados por el Pleno, a la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio para su aprobación definitiva.

El presupuesto de 2003 fue aprobado el 12 de noviembre de 2002 con posterioridad al plazo reglamentariamente establecido del 31 de octubre. Por su parte, las cuentas anuales fueron aprobadas el 31 de marzo de 2004 dentro del plazo establecido en el reglamento.

El informe de auditoría externa contiene una opinión favorable sobre las cuentas anuales del ejercicio 2003.

4.2 Conclusión general

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2, se ha revisado el destino dado a las cantidades percibidas por el Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana. Teniendo en cuenta los destinos previstos en la Ley 11/1997 de la Generalitat Valenciana, no procede formular observaciones al respecto.

4.3 Comentarios sobre las cuentas anuales

a) Gastos e inversiones

En la revisión efectuada sobre una muestra de los gastos del ejercicio no se han detectado incidencias significativas, si bien hemos observado que en algún caso no se ha formalizado el correspondiente documento contractual. Por otra parte, se recomienda que en caso de no ser posible la petición de distintas ofertas, por ser el adjudicatario el único en poder ofertar el suministro o servicio que se pretende contratar, se justifique este hecho mediante informe razonado.

b) Cuotas camerales

Según el artículo 29 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo, al aprobar el proyecto de presupuesto de cada año, las Cámaras de la Comunidad Valenciana

determinarán los coeficientes de reparto de aportaciones al Consejo que se establecerán cada año en función de los ingresos derivados del recurso cameral permanente correspondientes al último ejercicio liquidado. En el segundo trimestre del ejercicio en curso se corregirán, en su caso, los coeficientes inicialmente establecidos tomando como referencia la liquidación aprobada y definitiva de cada una de las cámaras relativa al ejercicio inmediatamente anterior.

Hemos constatado que éstas no han sido objeto de regularización posterior en función de las liquidaciones definitivas aprobadas por cada una de las Cámaras tal como establece el artículo 29.2 del Reglamento del Consejo.

Las cuotas aprobadas con el presupuesto de 2003, que constituyen los recursos permanentes del Consejo, tienen el siguiente detalle, en euros:

Cámara de Valencia	94.313
Cámara de Alicante	60.379
Cámara de Castellón	39.100
Cámara de Alcoy	2.125
Cámara de Orihuela	2.781
Total	198.698

Cuadro 4.1

Las cuotas han experimentado un crecimiento en relación con el ejercicio anterior del 2,8%.

c) Recursos no permanentes

Los Recursos no permanentes tienen la siguiente composición, en euros:

Concepto	2002	2003
Prestación de servicios	237.334	381.212
Ingresos patrimoniales	10.281	8.444
Subvenciones corrientes	1.455.350	2.468.688
Imputación subvenciones de capital	44.961	37.485
Otros ingresos	10.387	43.794
Recursos no permanentes	1.758.313	2.939.623

Cuadro 4.2

En el apartado d) siguiente se comenta el principal componente de este apartado, las subvenciones corrientes, que supone el 78,7% de los ingresos totales.

d) Subvenciones de capital y corrientes

El movimiento del ejercicio de las subvenciones que integran los Ingresos a distribuir en varios ejercicios se resume a continuación, en euros:

Subvenciones de capital	31-12-2002	Adiciones	Imputación a resultados	31-12-2003
Adquisición sede corporativa	269.846	-	7.453	262.393
Programa PATECO	75.341	-	22.854	52.487
Programa SAPS	4.888	-	4.888	-
Programa PROP	336	-	296	40
Programa VALENCIANO	1.291	-	829	462
Programa CLUSTERS	-	15.000	1.165	13.835
Total	351.702	15.000	37.485	329.217

Cuadro 4.3

Durante el ejercicio 2003 el Consejo ha recibido una subvención de capital, por importe de 15.000 euros, instrumentada mediante un convenio suscrito el 29 de abril de 2003 con la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo, cuyo objeto es la financiación de las inversiones necesarias para el desarrollo de las funciones de apoyo al observatorio del comercio valenciano. Al 31 de diciembre está pendiente de cobro en su totalidad.

Las subvenciones oficiales a la explotación representan el 78,7% del total de ingresos del ejercicio 2003 y su desglose clasificado por organismos de procedencia, del que debería darse más información en una nota de la memoria, es el siguiente, en euros:

Conselleria de Industria, Comercio y Turismo	1.683.601
SEPIVA	290.000
Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo	122.406
Conselleria de Medio Ambiente	122.093
Conselleria de Cultura, Educación y Deporte	95.135
Conselleria de Infraestructura y Transportes	73.200
Programa Europeo	50.532
IVEX	26.005
Otros	5.716
Subvenciones a la explotación	2.468.688

Cuadro 4.4

Para la revisión detallada de estas subvenciones hemos seleccionado una muestra de 7 expedientes cuyo importe conjunto asciende a 1.936.673 euros, y no hemos detectado incidencias significativas, únicamente hemos observado que se han contabilizado como ingresos por subvenciones 290.000 euros correspondientes a la firma de dos convenios suscritos con SEPIVA que deberían haberse contabilizado como ingresos por prestación de servicios.

Adicionalmente, se debe indicar que el Consejo en el ejercicio de sus funciones tiene suscritos una serie de convenios con las Cámaras de Comercio de la Comunidad Valenciana, con la Generalitat Valenciana, con el IVEX, con otras Administraciones Públicas y con empresarios de la Comunidad Valenciana, en virtud de los cuales el Consejo realiza funciones de coordinación entre los distintos agentes, supervisando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de los beneficiarios y justificándolos ante los organismos públicos pertinentes, para posteriormente recibir las subvenciones que correspondan y distribuirlas a los destinatarios de las mismas.

En estos casos el Consejo no contabiliza en sus cuentas de ingresos y gastos dichas subvenciones por considerar que el Consejo no es el destinatario de las mismas, sino sólo un mediador. Estas transacciones se registran siguiendo el criterio de caja, contabilizando el cargo en las cuentas de bancos cuando se cobran las subvenciones, con abono a la cuenta de “Depósitos recibidos” donde permanecen registradas hasta que los fondos son transferidos a sus destinatarios.

e) Tesorería

El epígrafe de Tesorería tiene el siguiente desglose a 31 de diciembre de 2003, en euros:

Caja	702
Bancos	212.014
Total	212.716

Cuadro 4.5

La cuenta de Bancos recoge el saldo de 5 cuentas corrientes abiertas en 4 entidades financieras. En la revisión de esta área no se han detectado aspectos significativos a destacar.

4.4 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) En relación con la contratación de bienes y servicios, recomendamos que se elaboren normas internas que regulen los procedimientos a seguir para la tramitación de estas contrataciones, que contemplen, como mínimo, los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad.
- b) En la facturas debe dejarse constancia de las revisiones realizadas de sus requisitos formales, su corrección aritmética y la conformidad con el bien o servicio recibido.

- c) Se recomienda que en relación con las subvenciones corrientes en las que el Consejo de Cámaras ejerce como mero coordinador entre los organismos concedentes de éstas y las cámaras beneficiarias, se presente información detallada en la memoria de las cuentas anuales sobre el estado de ejecución de estas subvenciones, con indicación de los importes que están pendientes de cobro y pago al cierre del ejercicio.

- d) El Consejo debería atenerse a lo estipulado en su Reglamento de Régimen Interior y en el segundo trimestre del ejercicio regularizar el importe fijado inicialmente como aportación al Consejo por ingresos derivados del recurso cameral permanente en función de la liquidación aprobada y definitiva de cada una de las Cámaras relativa al ejercicio inmediatamente anterior.

5. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ALCOY

5.1 Aspectos generales

Las cuentas anuales del ejercicio 2003 de la Cámara de Comercio e Industria de Alcoy están formadas por el balance de situación, la cuenta de resultados, la liquidación de los presupuestos ordinario y extraordinario y la memoria.

El Presupuesto del ejercicio 2003 fue aprobado por el Pleno de la Cámara el 25 de noviembre de 2002 y remitido a la Dirección General de Comercio y Consumo el 28 de noviembre de 2002, dentro de los plazos previstos.

La liquidación del presupuesto de 2003, las cuentas anuales y el informe de auditoría fueron aprobados por el Pleno de la Cámara el 20 de mayo de 2004 y remitidos a la Dirección General de Comercio y Consumo el día 24 de junio de 2004, dentro de los plazos establecidos en la normativa aplicable.

El informe de auditoría expresa una opinión favorable con salvedad sobre las cuentas anuales del ejercicio 2003. La salvedad mencionada se indica a continuación:

“La Entidad mantiene en contabilidad saldos deudores y acreedores con otras Cámaras Oficiales de Comercio, por la parte que teóricamente se les atribuye de los rendimientos del recurso cameral permanente, por los establecimientos, delegaciones o agencias permanentes en la zona de la Cámara Oficial de Comercio de Alcoy, de personas físicas o jurídicas con domicilio fiscal en la demarcación de otras Cámaras Oficiales de Comercio y viceversa, sin que haya sido posible por nuestra parte su concreción y valoración objetivas por falta de información de terceros.”

La Cámara cuenta con un presupuesto extraordinario para la realización de las obras de rehabilitación del edificio de la nueva sede de la Cámara. Este presupuesto fue aprobado por el Pleno de la Cámara y autorizado por el Director General de Comercio en 1999 y modificado en 2001. Al cierre del ejercicio 2003 arroja un déficit de 203.676 euros.

Respecto al cumplimiento del artículo 16 de la Ley 3/93, se debe indicar que con fecha 30 de junio de 2003 la Cámara remitió al Consejo Superior de Cámaras el informe justificativo de la liquidación del Plan Cameral de 2002. En la revisión de la liquidación efectuada por el Consejo, de 15 de julio de 2003 se pone de manifiesto que el porcentaje de provisiones (gastos previstos pero no realizados) supera el 30% de las normas que regulan la ejecución del Plan, solicitando que se adopten las medidas oportunas para que en el año 2003 desaparezcan dichas provisiones o sean rebajadas en la mayor cuantía posible. El 30 de septiembre de 2003 se solicitó al Consejo Superior de Cámaras autorización para reducir la provisión de la liquidación del Plan Cameral 2002, siendo autorizada su reducción en un plazo de dos años. Según se desprende de la Memoria justificativa del Plan Cameral de Promoción de las Exportaciones relativo al ejercicio de 2003, estas provisiones se han reducido un 27,1%.

5.2 Conclusión general

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2, se ha revisado el destino dado a las cantidades percibidas por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Alcoy. Teniendo en cuenta los destinos previstos en la Ley 11/1997 de la Generalitat Valenciana, no procede formular observaciones al respecto.

5.3 Comentarios sobre las cuentas anuales

a) Revisión de gastos

En la revisión en detalle efectuada no se han detectado incidencias significativas. No obstante, se ha observado que no se ha formalizado en todos los casos el correspondiente documento contractual.

El Pleno de la Cámara aprobó el 16 de diciembre de 2002, unas normas generales de contratación, que desarrollan las disposiciones contenidas en el Reglamento de Régimen Interior, cuya finalidad es el establecimiento detallado de los procedimientos que debe observar la Cámara en las adquisiciones de bienes y servicios para permitir, entre otros objetivos, el cumplimiento adecuado de los principios de publicidad y concurrencia en las contrataciones que exige la Ley 11/1997.

b) Recursos permanentes

Los Recursos permanentes tienen la siguiente composición, en euros:

Concepto	2002	2003
Cuotas IAE	38.576	10.347
Cuotas Impuesto Sociedades	105.515	102.923
Cuotas IRPF	40.936	36.412
Participación cuotas de otras cámaras	9.983	10.683
Recibos atrasados	234	214
Participación cuotas ejercicios anteriores	16.764	9.033
Recargos ejercicios anteriores	2.686	3.149
Recursos permanentes brutos	214.694	172.761
Confeción matrícula y recibos	(3.204)	(3.590)
Gastos de recaudación	(2.830)	(2.754)
Bajas y devoluciones	(15.745)	(18.687)
Participación cuotas a otras cámaras	(37.393)	(19.910)
Minoración recursos permanentes	(59.172)	(44.941)
Recursos permanentes netos	155.522	127.820

Cuadro 5.1

Los recursos permanentes netos han disminuido en un 17,8% en el ejercicio 2003 respecto a 2002.

La cuenta “Recibos pendientes de cobro” tiene el siguiente desglose, en euros:

Recibos pendientes de cobro	2002	2003
Recibos emitidos en el ejercicio	35.868	16.200
Recibos pendientes ejercicios anteriores	43.802	36.915
Recibos en ejecución	14.348	20.885
Provisión para insolvencias	(53.027)	(45.259)
Total	40.991	28.741

Cuadro 5.2

Los porcentajes para la dotación de la provisión por recibos impagados fueron determinados por acuerdo del Pleno de fecha 28 de junio de 1994.

c) Recursos no permanentes

Los Recursos no permanentes tienen la siguiente composición, en euros:

Concepto	2002	2003
Prestación de servicios	31.189	31.792
Ingresos patrimoniales	3.202	2.365
Subvenciones corrientes	262.804	138.615
Otros ingresos	240.186	65.399
Recursos no permanentes	537.381	238.171

Cuadro 5.3

La imputación de las subvenciones de capital está incluida en Otros ingresos. Ver el trabajo hecho sobre las subvenciones en el siguiente apartado.

d) Subvenciones de capital y corrientes

El movimiento de la cuenta de subvenciones de capital durante el ejercicio 2003 se indica, en euros, a continuación:

Concepto	Saldo a 31/12/02	Altas	Imputación a resultados	Saldo a 31/12/03
Ayuntamiento Alcoy	880.176	-	18.030	862.146
COPUT	138.296	-	2.833	135.463
Conselleria Industria	410.742	-	8.414	402.328
Impiva	4.925	2.842	1.680	6.087
Total	1.434.139	2.842	30.957	1.406.024

Cuadro 5.4

La subvención concedida por el Ayuntamiento de Alcoy, se basa en el convenio formalizado el 18 de junio de 1999 entre el Ayuntamiento y la Cámara para la

rehabilitación y acondicionamiento del edificio destinado a la nueva sede. La aportación económica por parte del Ayuntamiento ascendería a 901.518 euros, de este importe habían sido hechos efectivos hasta julio de 2004, 330.405 euros.

En la cláusula octava del mencionado convenio se estipula que *“Puesto que para la realización de las obras del proyecto de rehabilitación la Cámara ha solicitado ayuda económica a otras administraciones y organismos, en caso de que estas se materializasen, se minorará la contribución del Ayuntamiento al proyecto...”*, cláusula cuya interpretación la Cámara deberá analizar a la vista de otras subvenciones recibidas.

La subvención procedente de la COPUT, por importe nominal de 141.647 euros, fue concedida por este Organismo en el ejercicio 1999 y su objeto era la rehabilitación de la sede de la Cámara. El cobro efectivo de la subvención ha tenido lugar en el mes de mayo de 2003.

La Cámara suscribió en el ejercicio 2002 un Convenio de Colaboración con la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo cuya finalidad era contribuir a la reducción del saldo dispuesto de las pólizas de crédito utilizadas para los pagos de la rehabilitación, acondicionamiento y equipamiento de la nueva sede social. De acuerdo con lo previsto por el Convenio, la Generalitat Valenciana se comprometió a aportar 420.700 euros, distribuidos en dos anualidades, 300.510 euros en el ejercicio 2002 y 120.190 euros para el ejercicio 2003. Estos importes han sido hechos efectivos en las respectivas anualidades.

Las subvenciones corrientes recibidas han ascendido a 138.615 euros. Se han seleccionado, para su revisión, dos expedientes de estas subvenciones por un importe conjunto de 98.286 euros, que han representado el 70,9% del importe de subvenciones concedidas, siendo revisadas de conformidad.

e) Tesorería

El epígrafe de Tesorería tiene el siguiente desglose a 31 de diciembre de 2003, en euros:

Caja	951
Bancos	107.868
Total	108.819

Cuadro 5.5

La Cámara mantiene abiertas un total de 12 cuentas en 7 entidades financieras. La finalidad de estas cuentas es la gestión de la tesorería de la Cámara y el cobro de los recibos por cuotas camerales.

De la revisión de estas cuentas se recomienda que los arqueos de caja vayan firmados por la persona que los supervisa.

5.4 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Deben revisarse las previsiones de gastos contenidas en la liquidación del Plan Cameral de Exportaciones para ajustarlas a los niveles máximos previstos por las normas que regulan la ejecución de dicho Plan.
- b) En las adquisiciones de bienes y servicios, sería recomendable que se formalizara el correspondiente documento contractual que estableciera los derechos y obligaciones de las partes.
- c) Los arqueos de caja siempre deben ir firmados por la persona que los realiza y a su vez por persona distinta que los supervise.

6. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE

6.1 Aspectos generales

Las cuentas anuales del ejercicio 2003 de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Alicante están formadas por el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, la cuenta de liquidación del presupuesto ordinario y la memoria.

El presupuesto del ejercicio 2003 así como su liquidación han sido tramitados y aprobados de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación.

La liquidación de las cuentas anuales se acompaña del correspondiente informe de auditoría externa. Este informe contiene una opinión favorable sobre las cuentas anuales de 2003.

6.2 Conclusión general

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2, se ha revisado el destino dado a las cantidades percibidas por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante. Teniendo en cuenta los destinos previstos en la Ley 11/1997 de la Generalitat Valenciana, no procede formular observaciones al respecto.

6.3 Comentarios sobre las cuentas anuales

a) Revisión de gastos e inversiones

En la revisión de los gastos e inversiones del ejercicio hemos observado que en algún caso no se ha formalizado el correspondiente documento contractual ni ha existido la debida publicidad y concurrencia. Por otra parte, se recomienda que en caso de no ser posible la petición de distintas ofertas, por ser el adjudicatario el único en poder ofertar el suministro o servicio que se pretende contratar, se justifique este hecho mediante informe razonado y se deje constancia en el expediente. Así mismo, se recomienda que la contabilización de todos los gastos esté soportada con la correspondiente factura emitida de forma nominativa a la Cámara y que en todas las facturas se deje constancia de las revisiones realizadas de sus requisitos formales y su corrección aritmética.

b) Recursos permanentes

Los recursos permanentes presentan el siguiente detalle, en euros:

Cuentas	2002	2003
Cuotas IAE	1.277.621	1.132.257
Cuotas I. Sociedades	2.971.128	3.380.787
Cuotas IRPF	935.793	958.443
Cuotas recaudadas por otras cámaras	615.150	597.162
Ingresos recaudación Fondo IAE	-	70.924
Intereses de demora	38.072	31.000
Recursos permanentes brutos	5.837.764	6.170.573
Confección matrícula y recibos	(80.378)	(179.621)
Coste de recaudación ejecutiva	(182.144)	(239.226)
Bajas y devoluciones	(20.272)	(19.310)
Asesoramiento jurídico-técnico	(11.500)	(11.130)
Cuotas de otras cámaras	(191.080)	(167.601)
Minoración recursos permanentes	(485.374)	(616.888)
Recursos permanentes netos	5.352.390	5.553.685

Cuadro 6.1

El incremento de los recursos camerales entre los dos ejercicios considerados ha sido del 3,8%, debido fundamentalmente a un incremento de las cuotas sobre el Impuesto de Sociedades, que constituyen el apartado más significativo de los recursos permanentes brutos y que se han incrementado un 13,8%. Por otra parte, los gastos directamente afectos a estos ingresos se han incrementado un 27,1%.

c) Recursos no permanentes

Los Recursos no permanentes tienen la siguiente composición, en euros:

Concepto	2002	2003
Prestación de servicios	378.871	394.245
Ingresos patrimoniales	19.143	42.585
Subvenciones corrientes	938.915	1.201.162
Imputación subvenciones de capital	54.398	2.395.290
Otros ingresos	21.032	236.379
Recursos no permanentes	1.412.359	4.269.661

Cuadro 6.2

En la Cuenta de pérdidas y ganancias se recogen 2.395.290 euros en el epígrafe “Subvenciones de capital transferidas a resultado del ejercicio” y que en el cuadro anterior se recoge como “Imputación subvenciones de capital”. Tal como se indica en el apartado siguiente las imputaciones por subvenciones de capital contabilizadas han ascendido realmente a 115.344 euros. La diferencia corresponde al beneficio

extraordinario producido por la venta de la antigua sede de la Cámara. La cifra de Otros ingresos por 236.379 euros también corresponde a parte del beneficio extraordinario obtenido en la venta de la antigua sede. No obstante, los errores de presentación indicados no afectan al resultado del ejercicio.

d) Subvenciones de capital y corrientes

Las subvenciones de capital (Ingresos a distribuir en varios ejercicios) a 31 de diciembre de 2003 ascienden a 2.569.193 euros (126.705 euros a 31 de diciembre de 2002).

Durante el ejercicio 2003 se han obtenido subvenciones de capital por importe de 2.557.832 euros y, según se informa en la memoria, se han traspasado a resultados 115.344 euros. La más importante ha ascendido a 1.953.289 euros y corresponde a la anualidad de 2003 de la subvención concedida por la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo, de acuerdo con el convenio formalizado el 12 de marzo de 2003, cuyo objeto es la adquisición y rehabilitación de unos locales para la ubicación de la nueva sede de la Cámara.

De la revisión de una muestra representativa del 93,8% de las subvenciones de capital concedidas, cabe resaltar que se encuentran infravaloradas en 199.115 euros, correspondiente a la subvención concedida por la Fundación INCYDE para la creación de un vivero de empresas en Villena.

Por otra parte, las subvenciones de explotación recibidas en 2003 han ascendido a 1.201.162 euros (938.915 euros en 2002). Hemos seleccionado una muestra de cuatro expedientes de subvenciones corrientes, que han representado el 42,4% de las mismas. No hemos detectado incidencias significativas.

e) Tesorería

El epígrafe de Tesorería tiene la siguiente composición a 31 de diciembre de 2003, en euros:

Caja	6.841
Bancos	1.696.450
Total	1.703.291

Cuadro 6.3

La Cámara utiliza dieciséis cuentas bancarias abiertas en nueve entidades financieras.

En la revisión efectuada se han detectado que en determinados arqueos de caja falta la firma de la persona que los realiza.

f) Inmovilizado financiero

El saldo del inmovilizado financiero, 3.058.895 euros, incluye una partida a cobrar por 3.005.060 euros correspondientes a las anualidades de los ejercicios 2005 y 2006 del convenio formalizado el 12 de marzo de 2003 con la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo, para la adquisición y rehabilitación de los locales para la nueva sede de la Cámara. Al estipularse en dicho convenio que el pago de las citadas cantidades por parte de la Conselleria está condicionado, entre otras cosas, a la existencia de crédito presupuestario en los presupuestos de la Generalitat Valenciana, no existe un derecho de crédito a favor de la Cámara al 31 de diciembre de 2003, por tanto no debería de haberse contabilizado en el activo del balance. Únicamente nacerá el derecho de crédito a favor de la Cámara, cuando existiendo presupuesto suficiente haya sido reconocida la obligación de pago de la subvención por la Conselleria.

Adicionalmente, se incluyen 36.061 euros correspondientes a las aportaciones realizadas a dos fundaciones que se encuentran provisionadas en su totalidad. De acuerdo con el criterio del ICAC las aportaciones a fundaciones deben considerarse gastos del ejercicio en que se realizan.

g) Deudores varios

El epígrafe de Deudores varios por importe de 6.168.395 euros, incluye, inadecuadamente, 1.803.036 euros, en concepto de la anualidad para el ejercicio de 2004 de la subvención a conceder por la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo en base al convenio formalizado el 12 de marzo de 2003. Por las razones expuestas en el apartado f) anterior no se debería haber contabilizado este derecho de crédito.

Los recibos pendientes de cobro presentan la siguiente composición, en euros:

	2002	2003
Recibos en recaudación ejecutiva	149.837	3.835.477
Recibos en Bancos y Cámara	4.489.448	816.860
CSC Fondo IAE deudor	-	901.061
CSC Fondo IAE acreedor	-	(721.969)
Otros	(24.758)	(24.637)
Provisión insolvencias	(2.988.654)	(3.041.389)
Total	1.625.873	1.765.403

Cuadro 6.4

La gestión de cobro de los recibos esta encomendada al recaudador ejecutivo contratado por la Cámara, no haciéndose uso del convenio suscrito entre la AEAT y el Consejo Superior de Cámaras para el cobro en vía ejecutiva por la citada AEAT.

Tal como se desprende del cuadro anterior la Cámara de Alicante ha compensado, de forma inadecuada y contrariamente al principio de no compensación, los saldos deudores y acreedores correspondientes al Fondo IAE. Así pues, el saldo de "Deudores recibos

pendientes de cobro" se encuentra infravalorado en 721.969 euros; por su parte, el saldo de "Acreedores a corto plazo" se encuentra así mismo, infravalorado en el mismo importe.

El movimiento de la provisión para insolvencias durante el año 2003 ha sido el siguiente, en euros:

Provisión al 31-12-2002	2.988.654
Recibos anulados en 2003	(478.226)
Dotación provisión ejercicio 2003	530.961
Provisión al 31-12-2003	3.041.389

Cuadro 6.5

h) Deudas con entidades de crédito a largo y a corto plazo

Las deudas con entidades de crédito a largo y corto plazo incluyen respectivamente unos importes de 3.005.060 euros y 1.803.036 euros que no se corresponden realmente con ninguna deuda. Contablemente se han utilizado estas cuentas como contrapartida de los derechos de crédito con la Generalitat Valenciana por los mismos importes, que como se ha señalado en los apartados f) y g) precedentes no son reales. Por tanto, deberían eliminarse contablemente estas deudas.

La memoria no presenta información sobre la composición de estos epígrafes del balance.

6.4 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Deben eliminarse los derechos de crédito contabilizados indebidamente por 4.808.096 euros y las deudas ficticias por el mismo importe contabilizadas en el balance de situación.
- b) Todos los arqueos de caja deben ser firmados, además de la persona que los supervisa, por la persona que los realiza.
- c) Se recomienda que en caso de no ser posible la petición de distintas ofertas, por ser el adjudicatario el único en poder ofertar el suministro o servicio que se pretende contratar, se justifique este hecho mediante informe razonado y se deje constancia en el correspondiente expediente.
- d) La contabilización de todos los gastos debe estar soportada con la correspondiente factura emitida de forma nominativa a la Cámara.
- e) En la facturas debe dejarse constancia de las revisiones realizadas de sus requisitos formales y su corrección aritmética.

7. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN

7.1 Aspectos generales

Las cuentas anuales del ejercicio 2003 de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Castellón comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, la liquidación del presupuesto ordinario y la memoria.

El presupuesto del ejercicio 2003 se aprobó por el Pleno de la Cámara el 18 de diciembre de 2002 y fue remitido a la Conselleria de Industria el 16 de enero de 2003. Tanto la aprobación del presupuesto como su remisión a la Conselleria se efectuaron fuera del plazo legalmente establecido del 30 de noviembre. No obstante, con fecha 30 de octubre de 2002 la Cámara solicitó a la Dirección General de Comercio la concesión de aplazamiento para la aprobación de dicho presupuesto hasta el día 31 de diciembre.

Las cuentas anuales del ejercicio 2003 fueron aprobadas por el Pleno el 7 de junio de 2004, y remitidas junto con el informe de auditoria a la Dirección General de Comercio y Consumo el 10 de junio. Tanto la aprobación de las cuentas anuales como la remisión a la Dirección General se ha efectuado en los plazos previstos por la normativa aplicable.

El informe de auditoria contiene una opinión favorable sobre las cuentas anuales del ejercicio 2003.

7.2 Conclusión general

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2, se ha revisado el destino dado a las cantidades percibidas por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Castellón. Teniendo en cuenta los destinos previstos en la Ley 11/1997 de la Generalitat Valenciana, no procede formular observaciones al respecto.

7.3 Comentarios sobre las cuentas anuales

a) Revisión de gastos e inversiones

En la revisión efectuada sobre una muestra de los gastos del ejercicio no se han detectado incidencias significativas. No obstante hemos observado algunos aspectos que suponen deficiencias de control interno que deben ser evitados en lo sucesivo:

- En la organización de un congreso conjuntamente con un colegio profesional se debería haber firmado un convenio que regulara las obligaciones de ambas partes y los mecanismos de liquidación de los aspectos económicos.
- Deben aplicarse en todos los casos las normas generales de contratación que elaboró la Cámara en 2002, que desarrollan las disposiciones contenidas en el

Reglamento de Régimen Interior y cuya finalidad es el establecimiento detallado de los procedimientos que debe observar en las adquisiciones de bienes y servicios.

- Si no es posible la petición de distintas ofertas, por ser el adjudicatario el único en poder ofertar el suministro o servicio que se contrata, se debe justificar esta circunstancia y dejar constancia en el correspondiente expediente.
- Todos los gastos deben de estar soportados por una factura completa, que cumpla los requisitos exigidos por el Real Decreto 2402/1985 de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura.

b) Recursos permanentes

Los Recursos permanentes tienen la siguiente composición, en euros:

Conceptos	2002	2003
Cuotas IAE	484.298	509.954
Cuotas IRPF	367.686	379.672
Cuotas Impuesto de Sociedades	2.085.516	2.060.264
Cuotas ejercicios anteriores	585	4.497
Recargos e intereses demora	2.415	599
Aportación de otras cámaras	258.020	159.460
Recursos permanentes brutos	3.198.520	3.114.446
Confeción de matrícula y recibos	-	(2.326)
Gastos recaudación	(71.743)	(57.897)
Bajas y devoluciones	(29.378)	(5.145)
Aportación al Consejo Superior de Cámaras	(153.940)	(157.715)
Aportación a otras cámaras	(84.333)	(50.997)
Aportación AEAT	(6.225)	(10.822)
Aportación Fondos IAE	-	(98.784)
Dotación insolvencias IAE	-	(32.664)
Minoración de recursos permanentes	(345.619)	(416.350)
Recursos permanentes netos	2.852.901	2.698.096

Cuadro 7.1

La memoria de las cuentas anuales no presenta detalle de los conceptos e importes que componen el recurso cameral permanente.

Los recursos permanentes netos han experimentado una disminución del 5,4% respecto al ejercicio anterior, debido a una minoración de los ingresos por cuotas y un incremento de los gastos directamente afectos a los mismos.

Por su parte, la cuenta de recibos pendientes de cobro tiene el siguiente desglose:

	31-12-2002	31-12-2003
Pendientes del ejercicio 2003	-	439.091
Pendientes del ejercicio 2002	300.909	158.471
Pendientes del ejercicio 2001	148.608	93.946
Pendientes del ejercicio 2000	106.744	96.015
Pendientes del ejercicio 1999	84.862	77.027
Pendientes del ejercicio 1998	10.007	5.029
Pendientes del ejercicio 1997	6.951	-
Cuenta electores	(797)	-
Provisiones	-	(32.664)
Total	657.284	836.915

Cuadro 7.2

El pendiente de cobro más significativo corresponde a los recibos emitidos durante el ejercicio 2003, que ascienden a 439.091 euros y representan el 52,5% del total de la deuda a 31 de diciembre de 2003.

La Cámara de Castellón sólo ha provisionado en el ejercicio de 2003 el importe correspondiente al 10% del Fondo Intercameral del IAE. A juicio de esta Sindicatura se considera adecuado que la Cámara dote en cada ejercicio una provisión por el porcentaje de recibos que estadísticamente resulten incobrables.

c) Recursos no permanentes

Los Recursos no permanentes tienen la siguiente composición, en euros:

Concepto	2002	2003
Prestación de servicios	1.433.789	1.147.797
Ingresos patrimoniales	76.868	77.598
Subvenciones y convenios	1.207.963	1.472.815
Otros ingresos	250.447	301.413
Recursos no permanentes	2.969.067	2.999.623

Cuadro 7.3

Ver comentarios sobre el epígrafe subvenciones y convenios en el siguiente apartado.

d) Subvenciones de capital y corrientes

En 2003 la Cámara de Castellón no ha recibido subvenciones de capital. El movimiento de los “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” se muestra a continuación:

Concepto	Saldo a 31/12/02	Altas	Imputación a resultados	Saldo a 31/12/03
Subvención Diputación P. Castellón	30.784	-	8.288	22.496
Subvención GV Edificio	1.198.973	-	57.050	1.141.923
Ingresos diferidos	129.413	572.126	129.386	572.153
Total	1.359.170	572.126	194.724	1.736.572

Cuadro 7.4

En el apartado de subvenciones corrientes se recogen las distintas subvenciones y ayudas concedidas por distintos organismos públicos para la financiación de las actividades de la Cámara, y presentan el siguiente detalle, en euros:

Concepto	2002	2003
Subvenciones corrientes	479.719	372.128
Ingresos por convenios con otras instituciones	728.244	1.100.687
Total	1.207.963	1.472.815

Cuadro 7.5

Tal como refleja el cuadro anterior las subvenciones imputadas a ingresos han ascendido durante 2003 a 1.472.815 euros, lo que supone un incremento respecto a 2002 del 21,9%. Con la finalidad de analizarlas detalladamente, se han seleccionado 4 expedientes de subvenciones corrientes concedidas y de convenios firmados con la Generalitat Valenciana, cuyo importe conjunto ha ascendido a 569.586 euros. En la revisión de estas subvenciones no se han detectado incidencias significativas.

La “Nota 11, Subvenciones” de la memoria de las cuentas anuales no aclara o aporta información útil a los apartados del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias relativos a las subvenciones ya que no existe ningún nexo que permita relacionar los distintos importes.

e) Tesorería

El epígrafe de Tesorería tiene el siguiente desglose a 31 de diciembre de 2003, en euros:

Caja	53.309
Bancos	1.099.642
Total	1.152.951

Cuadro 7.6

La cuenta de bancos recoge el saldo de 24 cuentas bancarias. En la revisión efectuada se han detectado las siguientes incidencias:

- La Cámara cuenta con partidas conciliatorias de bancos con excesiva antigüedad. Al efecto, se recomienda que la Cámara de Castellón regularice las mismas.
- Existen personas autorizadas en determinadas entidades bancarias que ya no forman parte del Comité Ejecutivo o no han sido relacionadas en la información al efecto facilitada por la Cámara.
- Según información facilitada por una entidad bancaria, sólo figura una persona autorizada para la disposición de fondos, por lo que se recomienda que, en todos los casos, la forma de disposición sea mancomunada de al menos dos firmas.

f) Fondos de reserva

El saldo del Fondo de reserva proviene de lo previsto en el derogado artículo 47 del Reglamento de Cámaras y asciende a 133.938 euros.

7.4 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) La Cámara debe dotar en cada ejercicio una provisión por el porcentaje de recibos que estadísticamente resulten incobrables.
- b) Las cuentas anuales deben formularse de acuerdo con los modelos establecidos en el Plan General de Contabilidad. Entre otros aspectos cabe señalar:
 - Recomendamos que se utilice el modelo de cuenta de pérdidas y ganancias en sustitución de la “Cuenta del resultado económico-patrimonial” actualmente utilizada.
 - Debe mejorarse el apartado de la memoria relativo a las subvenciones, de forma que se explique, aclare y amplíe la información sobre la materia incluida en el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias.
 - Las provisiones para insolvencias de los deudores deben figurar de forma diferenciada en un epígrafe al efecto.
- c) En todos los casos, deberá formalizarse el correspondiente documento contractual, exigir facturas completas, dejar constancia de su revisión en las mismas y aplicar las normas generales de contratación elaboradas por la propia Cámara.
- d) Se recomienda que la Cámara de Castellón regularice aquellas partidas conciliatorias bancarias con determinada antigüedad.

- e) La Cámara deberá tener sólo como personas autorizadas para la disposición de efectivo en las entidades bancarias aquellas que al efecto haya designado el Comité Ejecutivo.
- f) Se recomienda que la forma de disposición de fondos en entidades bancarias sea, en todos los casos, mancomunada.

8. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ORIHUELA

8.1 Aspectos generales

Las cuentas anuales del ejercicio 2003 de la Cámara de Comercio e Industria de Orihuela están formadas por el balance de situación, la liquidación del presupuesto, la cuenta de pérdidas y ganancias y las notas aclaratorias a dichos estados.

El presupuesto del ejercicio 2003 se aprobó por el Pleno de la Cámara el 12 de diciembre de 2002 y fue remitido a la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo el 26 de diciembre de 2002. Tanto la aprobación del presupuesto como su remisión a la Conselleria se efectuaron fuera del plazo legalmente establecido del 30 de noviembre. No obstante, el 21 de noviembre de 2002 la Cámara solicitó a la Dirección General de Comercio la concesión de aplazamiento para la aprobación de dicho presupuesto.

Las cuentas anuales del ejercicio fueron aprobadas por el Pleno el 25 de mayo de 2004 y remitidas a la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo, junto con el informe de auditoria externa el 10 de agosto de 2004, con posterioridad al 1 de julio, plazo legalmente previsto.

El informe de auditoria contiene una opinión favorable sobre las cuentas anuales del ejercicio 2003.

8.2 Conclusión general

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2, se ha revisado el destino dado a las cantidades percibidas por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Orihuela. Teniendo en cuenta los destinos previstos en la Ley 11/1997 de la Generalitat Valenciana, no procede formular observaciones al respecto.

8.3 Comentarios sobre las cuentas anuales

a) Revisión de gastos

En la revisión de una selección de gastos del ejercicio se ha evidenciado que la Cámara no solicita presupuestos alternativos en la contratación de bienes y servicios, efectuando la contratación directamente. Recomendamos que la Cámara establezca mecanismos que permitan, en general, la publicidad y concurrencia de ofertas entre distintos proveedores. También recomendamos que se deje constancia de las comprobaciones realizadas en las facturas.

b) Recursos permanentes

La composición de los Recursos permanentes es la siguiente, en euros:

Conceptos	2002	2003
Cuotas IAE	40.115	47.407
Cuotas I. Sociedades	149.963	191.713
Cuotas IRPF	33.158	31.801
Participación otras cámaras	37.502	44.798
Recibos atrasados	-	3.071
Recursos permanentes brutos	260.738	318.790
Confección censo y recibos	(10.529)	(9.819)
Bajas y fallidos	(31.072)	(7.692)
Comisiones AEAT cobro ejecutiva	(241)	(5.763)
Participación otras cámaras	(19.746)	(36.716)
Minoración recursos permanentes	(61.588)	(59.990)
Recursos permanentes	199.150	258.800

Cuadro 8.1

Los recursos permanentes se han incrementado en un 30% en el ejercicio 2003 respecto al ejercicio anterior. Destaca el incremento de los recursos por cuotas giradas sobre el Impuesto de Sociedades (un 27,8%) y, en el apartado de minoraciones, el incremento de la participación de otras cámaras (un 85,9%).

Los recibos pendientes de cobro se recogen en la cuenta de “Recibos en trámite de recaudación”. Esta cuenta presenta el siguiente desglose por años de emisión, en euros:

Recibos emitidos en 2003	98.238
Recibos emitidos en 2002	39.656
Recibos emitidos en 2001	18.216
Recibos emitidos anteriores a 2001	48.218
Total	204.328

Cuadro 8.2

La provisión para insolvencias asciende a 75.553 euros a 31 de diciembre de 2003. Los criterios utilizados por la Cámara para la dotación de provisiones no han sido explícitamente aprobados por ningún órgano de dirección de ésta; recomendamos que estos criterios sean aprobados por el Pleno de la Cámara.

c) Recursos no permanentes

Los Recursos no permanentes tienen la siguiente composición, en euros:

Concepto	2002	2003
Prestación de servicios	189.151	147.458
Ingresos patrimoniales	88	134
Subvenciones y convenios	9.834	35.225
Otros ingresos	22.704	63.830
Recursos no permanentes	221.777	246.647

Cuadro 8.3

d) Subvenciones de capital y corrientes

Las subvenciones de capital a 31 de diciembre de 2003 ascienden a 239.230 euros correspondientes a la subvención obtenida en el ejercicio de la Fundación INCYDE para la creación de un Vivero de Empresas. La hemos revisado de conformidad.

Las subvenciones corrientes concedidas a la Cámara de Orihuela en el ejercicio de 2003 han ascendido a 159.010 euros. De este importe 123.785 euros se presentan clasificadas inadecuadamente en la cuenta de pérdidas y ganancias en el epígrafe de ingresos por prestación de servicios. La memoria no contiene información suficiente y detallada respecto a las subvenciones que le han sido concedidas a la Cámara.

Se han seleccionado dos expedientes de subvenciones corrientes para revisarlos en detalle, por un importe conjunto de 93.596 euros, que representan el 58,9% de las obtenidas. No se han detectado incidencias significativas.

e) Tesorería

El epígrafe de Tesorería tiene el siguiente desglose a 31 de diciembre de 2003, en euros:

Caja	2.068
Bancos	120.046
Total	122.114

Cuadro 8.4

La cuenta de Bancos recoge el saldo de 7 cuentas bancarias abiertas en tres entidades financieras. En la revisión efectuada se ha detectado:

- Según información facilitada por una entidad bancaria, sólo figura una persona autorizada para la disposición de fondos en la misma, por lo que se recomienda que, en todos los casos, la forma de disposición sea mancomunada de al menos dos firmas.

8.4 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) La Cámara debe establecer mecanismos que permitan, en general, la publicidad y concurrencia de ofertas entre distintos proveedores. Así mismo, debe dejar constancia de las comprobaciones realizadas en la revisión de las facturas.
- b) Se recomienda que, en todos los casos, la forma de disposición de fondos en entidades bancarias sea mancomunada.
- c) Los arqueos de caja siempre deben ir firmados por la persona que los realiza y a su vez por persona distinta, que los supervise. Así mismo, se recomienda que los arqueos de caja se realicen al menos con una periodicidad mensual.

9. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA

9.1 Aspectos generales

Las cuentas anuales del ejercicio 2003 están formadas por el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria. La liquidación del presupuesto se incluye en un apartado de la memoria.

La aprobación del presupuesto y de las cuentas anuales así como su remisión a la Dirección General de Comercio y Consumo se efectuó dentro de los plazos legalmente previstos.

El presupuesto del ejercicio 2003 así como las Cuentas Anuales fueron aprobadas dentro del plazo establecido reglamentariamente.

El informe de auditoría externa contiene una opinión favorable de las cuentas anuales del ejercicio 2003.

9.2 Conclusión general

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2, se ha revisado el destino dado a las cantidades percibidas por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia. Teniendo en cuenta los destinos previstos en la Ley 11/1997 de la Generalitat Valenciana, no procede formular observaciones al respecto.

9.3 Comentarios sobre las cuentas anuales

a) Revisión de gastos

En la revisión efectuada de una muestra de los gastos del ejercicio, no se han detectado incidencias a destacar, si bien hemos observado que en algún caso no se ha formalizado el correspondiente documento contractual ni ha existido la debida publicidad y concurrencia. Por otra parte, se recomienda que en caso de no ser posible la petición de distintas ofertas, por ser el adjudicatario el único en poder ofertar el suministro o servicio que se pretende contratar, se justifique este hecho en el expediente mediante informe razonado.

b) Recursos permanentes

Los recursos permanentes presentan la siguiente composición, en euros:

Conceptos	2002	2003
Cuotas sobre IAE	1.588.506	1.796.497
Cuotas sobre IRPF	1.224.412	1.262.004
Cuotas sobre I. Sociedades	5.138.805	5.582.542
Rehabilitaciones ejercicio anterior	3.369	12.518
Recargos	185.184	169.720
Participación en otras cámaras	1.019.315	964.026
Recursos permanentes brutos	9.159.591	9.787.307
Confección de matrículas y recibos	(150.812)	(125.587)
Porcentaje de recaudación	(199.170)	(181.987)
Participación de otras cámaras	(463.138)	(474.639)
Bajas y devoluciones	(13.937)	(3.087)
Consejo Superior de Cámaras	(359.394)	(339.611)
Minoración recursos permanentes	(1.186.451)	(1.124.911)
Recursos permanentes netos	7.973.140	8.662.396

Cuadro 9.1

Los recursos permanentes netos del ejercicio se han incrementado un 8,6% entre los dos ejercicios considerados. Las cuotas sobre el Impuesto de Sociedades, que constituyen el apartado más significativo de los recursos permanentes brutos, se han incrementado en un 8,6%.

La cuenta de confección de matrícula y recibos recoge el importe de los gastos de personal devengados por tres trabajadores de la Cámara que prestan sus servicios con dedicación exclusiva al área de recaudación. A juicio de esta Sindicatura se considera más adecuado que estos gastos se contabilicen por naturaleza en la cuenta correspondiente de gastos de personal y no figuren minorando los recursos permanentes.

La cuenta de recibos pendientes de cobro presenta el siguiente detalle, en euros:

	31-12-2002	31-12-2003
Cuotas I. Sociedades	1.592.804	1.568.532
Cuotas IRPF	2.439.258	2.222.512
Cuotas IAE	2.970.889	2.562.733
Total	7.002.951	6.353.777

Cuadro 9.2

Tal como se indica en la Memoria de las cuentas anuales, el importe de recibos pendientes de cobro incluye 487.983 euros de recibos posteriores a la Ley 3/93,

recurridos por diversas empresas ante los organismos competentes en relación con la ilegalidad en la aplicación de la normativa sobre el recurso cameral permanente de las cámaras y la inconstitucionalidad de la afiliación obligatoria a las mismas. No obstante, el Tribunal Constitucional en su sentencia 107/1996, de 12 de junio, ha venido a confirmar la plena constitucionalidad de los artículos 6, 12 y 13 de la Ley 3/1993.

La provisión por insolvencias constituida a 31 de diciembre de 2003 asciende a 4.580.946 euros, lo que supone un 72,1% del importe de los recibos pendientes de cobro al cierre del ejercicio. Dicho porcentaje y los criterios generales de provisión fueron aprobados por acuerdo del Pleno de la Cámara de 29 de marzo de 2003.

c) Recursos no permanentes

Los Recursos no permanentes tienen la siguiente composición, en euros:

Concepto	2002	2003
Prestación Servicios	2.729.469	2.783.701
Ingresos patrimoniales	56.452	145.996
Subvenciones y Convenios	1.988.708	1.533.827
Otros Ingresos	256.883	377.418
Recursos no permanentes	5.031.512	4.840.942

Cuadro 9.3

d) Subvenciones de capital y corrientes

Las subvenciones de capital a 31 de diciembre de 2003 ascienden a 2.840.116 euros (2.557.567 euros a 31 de diciembre de 2002). Las partidas más importantes que integran el saldo corresponden a la subvención de la Conselleria de Industria y Comercio y del IMPIVA para la inversión en el Centro de Formación Empresarial Luis Vives, cuyo importe conjunto a 31 de diciembre de 2003 asciende a 1.451.644 euros. También destaca la subvención "PROP emprendedores" por importe de 743.129 euros concedida por la citada Conselleria.

Durante el ejercicio 2003 se ha registrado un alta por importe de 424.307 euros y trasposos a resultados por importe de 141.758 euros. El alta corresponde a una subvención concedida por el Ministerio de Economía y Hacienda, cuyo objetivo es el fomento de la construcción de viveros de empresas desarrollados por las Cámaras. Las actuaciones previstas o realizadas se desarrollan en las localidades de Requena, Sagunto, Valencia y Xàtiva. El desarrollo de las actuaciones y de las inversiones previstas ha proseguido durante el ejercicio 2004. En la revisión efectuada no se han detectado incidencias significativas.

Las subvenciones de explotación contabilizadas en el ejercicio han ascendido a 1.533.827 euros (1.988.708 euros en el ejercicio 2002). Con la finalidad de proceder a su revisión detallada se ha seleccionado una muestra de 3 expedientes por importe

conjunto de 872.209 euros. En la revisión efectuada no se han detectado incidencias significativas.

e) Tesorería

El epígrafe de Tesorería tiene el siguiente desglose a 31 de diciembre de 2003, en euros:

Caja	5.834
Bancos	3.611.420
Total	3.617.254

Cuadro 9.4

La cuenta de Bancos recoge el saldo de 20 cuentas bancarias abiertas en 9 entidades financieras. En la revisión efectuada no se han detectado incidencias destacables.

f) Fondos de reserva

El artículo 70 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Valencia ha previsto la constitución y dotación de un fondo cuya regulación es idéntica a la contenida en el artículo 47 del Reglamento General de Cámaras. La Cámara recoge el importe del fondo constituido en la cuenta de Reservas Estatutarias. El saldo de esta cuenta, a 31 de diciembre de 2003, ascendía a 1.578.664 euros. Este importe está materializado en disponible a corto plazo, mediante imposiciones a plazo fijo en entidades financieras, y se recoge contablemente en el epígrafe de Inversiones financieras temporales.

Por otra parte, el citado artículo 70 establece que la obligación de dotar dicho fondo finalizará cuando se alcance el 50% de los ingresos obtenidos por el recurso cameral permanente neto del ejercicio anterior; no obstante, no determina criterio alguno a efectos de calcular la dotación anual, en tanto no se alcance el límite indicado.

9.4 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) En relación con la contratación de bienes y servicios, la Cámara debería desarrollar el artículo 71 de su RRI y el Comité Ejecutivo establecer las cuantías para la aplicación de los distintos procedimientos de contratación que contengan, como mínimo, los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad.
- b) Los gastos de confección de matriculas y recibos no deben contener gastos de personal de la Cámara que debían ser contabilizados de acuerdo con su naturaleza en la correspondiente cuenta de gastos de personal.
- c) Debe dejarse evidencia de las comprobaciones realizadas en las facturas respecto de la conformidad del servicio y de las operaciones aritméticas.

10. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de las Cortes Valencianas en la reunión del día 22 de diciembre de 1986, así como del acuerdo del Consejo de esta Sindicatura de Cuentas por el que tuvo conocimiento del borrador del Informe de fiscalización, correspondiente al año 2003, el mismo se remitió al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

- 1) Los órganos fiscalizados han formulado, en su caso, alegaciones y consideraciones que afectan a determinadas partes o cuestiones del Informe.
- 2) Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente.
- 3) Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del Informe.
- 4) El texto de las alegaciones formuladas, así como los informes motivados que se han emitido sobre las mismas, que han servido de antecedente para su estimación o desestimación por esta Sindicatura se incorporan como Anexo en soporte CD-Rom.